

BOLETIN OFICIAL



SEPTIEMBRE

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES



Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miércoles 25 de Septiembre de 2024 / 27595

Aparece los días hábiles
EDICION DE 62 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES SUDOESTE EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 08 de Octubre de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACION Y VALOR DEL PLIEGO: la adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44020 Sep. 25 Sep. 26

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1440

ADQUISICIÓN DE PIEZAS PARA REPARACIÓN DE BOMBAS

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 45.310.000,00

Garantía de Oferta: \$ 550.000,00 IVA INCLUIDO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 9/10/24 en Salta 1451, Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1440 "ADQUISICIÓN DE PIEZAS PARA REPARACION DE BOMBA"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 9/10/24-10:00hs, Salta 1451, Rosario

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 44050 Sep. 25 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1441

SIN VENTILACIÓN DN 600MM CON TRABA PARA STOCK

Presupuesto Oficial: \$ 80.481.471,00 Mes base: setiembre 2024

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 horas del 07/10/24, Ituzaingo 1501, Santa Fe, Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia Licitación Pública N° 1441 "Adquisición de marco y tapa de registro sin ventilación dn 600mm con traba para stock".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/10/24-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44051 Sep. 25 Sep. 26

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024
(Expte. N° 01806-0004301-1)

OBJETO: Servicio de Asistencia en el Control Vehicular para el A.I.R.
Fecha de Apertura: 09/10/2024 - 11:00 horas.
Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas".
Presupuesto Oficial: \$ 126.000.000.- (pesos ciento veintiséis millones).
Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: \$50.400.- (pesos cincuenta mil cuatrocientos)

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/sap-mano-gok>

Expediente N°: 01806-0004301-1

S/C 44052 Sep. 25 Sep. 26

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°4 RUTA PROVINCIAL N° 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/24

OBJETO: Adquisición de Asfalto CA30
PRESUPUESTO OFICIAL: \$81.500.000 (Pesos ochenta y un millones quinientos mil)

PRECIO DEL PLIEGO: \$407.500 (Pesos cuatrocientos siete mil quinientos)

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 10 de Octubre de 2024 a las 15 hs.

APERTURA DE SOBRES: 10 de Octubre de 2024 a las 16 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO:

San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe,

Tel: 03460-420612 / 686 - comprasruta18@gmail.com – corredor-via14@icpaz.com.ar

\$ 100 527910 Sep. 25 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/24

OBJETO: Adquisición de Gasoil Grado 2 y Grado 3

PRESUPUESTO OFICIAL: \$38.100.000 (Pesos treinta y ocho millones cien mil)

PRECIO DEL PLIEGO: \$190.500 (Pesos ciento noventa mil quinientos)

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 10 de Octubre de 2024 a las 16 hs.

APERTURA DE SOBRES: 10 de Octubre de 2024 a las 17 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO:

San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe,

Tel: 03460-420612 / 686 - comprasruta18@gmail.com – corredor-via14@icpaz.com.ar

\$ 100 527912 Sep. 25 Sep. 26

LICITACION PUBLICA N° 07/24

OBJETO: Adquisición de aridos de origen granítico

PRESUPUESTO OFICIAL: \$44.300.000 (Pesos cuarenta y cuatro millones trescientos mil)

PRECIO DEL PLIEGO: \$221.500 (Pesos doscientos veintiún mil quinientos)

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 10 de Octubre de 2024 a las 16,30 hs.

APERTURA DE SOBRES: 10 de Octubre de 2024 a las 17,30 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO:

San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe,

Tel: 03460-420612 / 686 - comprasruta18@gmail.com – corredor-via14@icpaz.com.ar

\$ 100 527913 Sep. 25 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/24

OBJETO: Transporte de aridos
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$80.000.000 (Pesos ochenta millones)
 PRECIO DEL PLIEGO: \$400.000 (Pesos cuatrocientos mil)
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 10 de Octubre de 2024 a las 17 hs.
 APERTURA DE SOBRES: 10 de Octubre de 2024 a las 18 hs.
 LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO:
 San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe,
 Tel: 03460-420612 / 686 - comprasruta18@gmail.com – corredor-
 via14@icpaz.com.ar
 \$ 100 527914 Sep. 25 Sep. 26

CONCURSO DE PRECIOS N° 12/24

OBJETO: Adquisición de lfo60
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.200.000 (Pesos trece millones doscientos mil)
 PRECIO DEL PLIEGO: \$66.000 (Pesos sesenta y seis mil)
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 10 de Octubre de 2024 a las 15,30 hs.
 APERTURA DE SOBRES: 10 de Octubre de 2024 a las 16,30 hs.
 LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO:
 San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe,
 Tel: 03460-420612 / 686 - comprasruta18@gmail.com – corredor-
 via14@icpaz.com.ar
 \$ 100 527911 Sep. 25 Sep. 26

CONCURSO PÚBLICO N° 13/24

OBJETO: Adquisición de Emulgente para Emulsiones Asfálticas
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.510.000 (Pesos ocho millones quinientos diez mil)
 PRECIO DEL PLIEGO: \$42.550 (Pesos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta)
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 10 de Octubre de 2024 a las 17,30 hs.
 APERTURA DE SOBRES: 10 de Octubre de 2024 a las 18,30 hs.
 LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO:
 San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe,
 Tel: 03460-420612 / 686 - comprasruta18@gmail.com – corredor-
 via14@icpaz.com.ar
 \$ 100 527915 Sep. 25 Sep. 26

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/24

EXPEDIENTE NRO: 2341/24
 APERTURA: 11/10/24
 HORA: 10:00
 OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MATERIALES DESCARTABLES para un período de tres meses.
 DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.
 LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
 COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.
 CONSULTA DE PLIEGOS: En el sitio Web de la Provincia de Santa Fe.
 INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario
 Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Mail licitaciones-hpr@santafe.gov.ar compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar
 S/C 44059 Sep. 25 Sep. 26

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE
Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 61 /2024

EXPTE. N° : 837/2024
 APERTURA: 14/10/24.
 HORA: 09.30 hs
 OBJETO: Materiales para reparación y cambio de cerrajería en general por un período de 6 meses .
 DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$2.600.000.- (pesos dos millones seiscientos).
 SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
 VALOR DEL PLIEGO: No Aplica según Decreto 2024-00001605-APPSF.PE.
 S/C 44047 Sep. 25 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 62 /2024

EXPTE. N° : 838/2024
 APERTURA: 15/10/24.
 HORA: 09.30 hs
 OBJETO: Bolsas de Nutrición Parenteral Extemporánea con Bombas de Infusión en comodato por un período de 3 meses.
 DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 330.000.000.- (pesos trescientos treinta millones)
 SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
 VALOR DEL PLIEGO: No Aplica según Decreto 2024-00001605-APPSF.PE.
 S/C 44046 Sep. 25 Sep. 26

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/24

EXPEDIENTE N°: 0000-007028-0 H.S.C.C.
 APERTURA: 15/10/24 – Hora: 9
 OBJETO: Adquisición de medicamentos.
 DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 111.740.825.- (Pesos ciento once millones setecientos cuarenta mil ochocientos veinticinco)
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda – Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: san-carlos@knett.com.ar
 VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo s/ Decreto N° 1605/24
 Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 S/C 44036 Sep. 25 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SANTA FE DE LA VERA CRUZSECRETARIA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024
DECRETO N° 00085/2024

MOTIVO: "REFUNCIONALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ- ZONA 1 Y ZONA 2"-
 PRESUPUESTO OFICIAL 1: \$ 11.253.391.795,69.-
 PRESUPUESTO OFICIAL 2: \$ 11.433.694.763,68.-
 APERTURA PROPUESTA: 22 de octubre de 2024, a las 11:00 hs. O el primer día hábil siguiente aquél no lo fuere en la sala de Intendencia ubicada en calle Salta 2951, 2do. Piso, Palacio Municipal o en el lugar que, por razones de mérito u oportunidad, sea dispuesto por la Secretaría del área.
 RETIRO DE PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horario hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Secretaría de Gestión Urbana y Ambiente, sita en 9no Piso , Palacio Municipal, calle Salta 2951 y en pag web. La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 12:00 hs. Del 21 de octubre del 2024, o el primer día hábil siguiente si aquel no fuere, en el Despacho de la Secretaría de Gestión Urbana y Ambiente, ubicado en Salta n° 2951, 9no piso del Palacio Municipal.
 CONSULTAS E INFORMES: Los interesados en presentar propuestas, podran requerir las aclaraciones y formular las consultas hasta las 13:00 hs. Del 14 de octubre de 2024 en consultassguya.mcsfe@gmail.com.
 \$ 150 528068 Sep. 25 Sep. 27

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2024

OBJETO: "Adquisición de materiales e insumos para Alumbrado Público"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$82.000.000 (pesos ochenta y dos millones).
 LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.
 PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 24/10/2024 a las 9 hs.
 APERTURA DE OFERTAS: 24/10/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 3415926562

\$ 500 528011 Sep. 25 Oct. 09
MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/2024

La Municipalidad de Ceres llama a Licitación Pública N° 027/2024 para la adquisición de MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE 290m3 DE PAVIMENTO y 2415tn DE RIPIO.

OBRA: "PLAN INCLUIR 2024"

Lote 1: 290m3 de Hormigón H25 Presupuesto Parcial \$ 56.550.000,00.-

Lote 2: 2415 tn de ripio Presupuesto Parcial \$ 65.163.000.-

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 121.713.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 10 de octubre de 2024 a las 9 hs.

Los Pliegos estarán a disposición en mesa de entrada de la Municipalidad de Ceres como también en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gov.ar/>

APERTURA DE SOBRES: 10 de octubre de 2024 a las 11 hs.. Lugar: Municipalidad de Ceres - Hipólito Irigoyen 4 - Ceres - Santa Fe.

\$ 45 527927 Sep. 25

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública 02/2024, para CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS, hasta el día 07 de Octubre de 2024 a las 10:30hs., Decreto N° 062/2024.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gob.ar.

Costo del pliego: \$200.000.-

Valor de la impugnación: \$100.000.-

Garantía de Oferta: \$200.000.-

Area de Economía y Finanzas, 19 de Setiembre de 2024.

\$ 135 527878 Sep. 25 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública 03/2024, para CONTRATACIÓN POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, hasta el día 09 de Octubre de 2024 a las 10:30hs., Decreto N° 063/2024.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gob.ar

Costo del pliego: \$200.000.-

Valor de la impugnación: \$100.000.-

Garantía de Oferta: \$200.000.-

Area de Economía y Finanzas, 19 de Setiembre de 2024.

\$ 135 527879 Sep. 25 Sep. 27

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024
(Ordenanza Comunal N° 1210/2024)

OBJETO: Compra de 150 mts cúbicos de hormigón H21.

Llámesese a Licitación Pública N° 04/2024 para la cotización de precios de 150 MTS CUBICOS DE HORMIGON H21, conforme lo dispuesto por Ordenanza 1210/2024.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Mesa General de Entradas. Hasta el día 22 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 22 de Octubre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 810 527881 Sep. 25 Oct. 21

COMUNA DE MARÍA TERESA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/24

Llámesese a Licitación Pública N° 05/24, para la venta de una (1) MOTO-NIVELADORA DRAMCO año 1962- modelo 564, con embrague en baño de aceite- motor DETROIT diesel 4-71- vertedero de 12 pies- totalmente hidráulica- cubiertas al 70%- caja manual de 6 marchas- mando final con tándem a cadena- tracción totalmente permanente- en funcionamiento, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Presentación de las propuestas: hasta el 10 de octubre de 2024, a las 10.00 Hs.-Apertura de sobres: el día 10 de octubre de 2024, a las 11 hs. en la sede de la COMUNA DE MARIA TERESA, calle Restituto Alejandro n° 235 – 2609 María

Teresa.- Retiro Pliegos: De forma presencial, hasta el día 10 de octubre de 2024 en la Comuna de María Teresa, de lunes a viernes de 07 a 12,15 hs; De forma virtual, se puede descargar desde el portal web de la Comuna de María Teresa.Los interesados podrán adquirir un juego contra el pago de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) ya sea en efectivo en sede de la Comuna o mediante deposito en la Cuenta N° 999005026/02 – CBU 33000402-10400005026028 Nuevo Banco de Santa Fe SA Suc. San Gregorio.-

\$ 45 528018 Sep. 25

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 30/24 – CUIJ 21-20601755-1

Objeto: "Contratación servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de Servidores y Chasis Blade – Data Center Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 09 de Octubre de 2024 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 43/100.- (\$ 277.504.210,43.-)

VALOR DEL PLIEGO : SIN COSTO.

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 6500/6530 (Secretaría de Informática) .-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 44019 Sep. 24 Sep. 25

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "RENOVACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR PLAZA SAN MARTÍN – VENADO TUERTO – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.463.122.418,23.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 34.631.224,18.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura .

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.731.561.209,12

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 1.731.561.209,12

FECHA DE APERTURA:

Día: 14 de octubre de 2024

Hora: 12:00 horas

Lugar: Plaza San Martín de Venado Tuerto (Domicilio: Moreno y Av. Irigoyen) y en caso de lluvia en el Centro Cultural Municipal, ubicado en Calle Belgrano N° 843 de Venado Tuerto).

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en la: UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA: Av. Almirante Brown N° 4751 - SANTA FE y en la SEDE DE GOBIERNO EN LA CIUDAD DE ROSARIO: Santa Fe 1950 – ROSARIO – entropiso ala moreno, oficina 17.

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la UEPA y/o en la siguiente dirección de correo electrónico: licitacion-uepa@santafe.gov.ar y planeamiento-habitat@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 44055 Sep. 24 Sep. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 29/2024

Expediente N°16102-0058769-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS EN COMODATO POR EL PLAZO DE 12 MESES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.112.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 08 de octubre de 2024
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:30 horas del día 08 de octubre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 44044 Sep 24 Sep. 26

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1431

ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA STOCK
Presupuesto Oficial: \$ 786.322.547,98 Mes base: agosto 2024

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 horas del 02/10/24, Ituzaingo 1501, Santa Fe, Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia Licitación Pública N° 1431 "Adquisición de abrazaderas de reparación".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 02/10/24-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/c 44031 Sep. 24 Sep. 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA ABIERTA WEB N° 7060002188

OBJETO: ADQUISICIÓN DE POSTES DE EUCALIPTUS CON DESTINO A MANTENIMIENTO <<PLAN 2025>>.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 490.194.921,70 (Pesos, Cuatrocientos Noventa Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Veintiuno con 70/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/10/2024 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 44043 Sep. 24 Sep. 26

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACELERADA N° 005/2024

Expediente N° Co 1272/2024

Apertura: 04/10/2024 Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Medicamentos-Psicofármacos

Imputación Preventiva: \$ 59.802.039,29

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-

S/C 44042 Sep. 24 Sep. 25

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 60 /2024

EXPTÉ. N° : 831/2024

APERTURA: 09/10/24.

HORA: 09.30 hs

OBJETO: Insumos varios de Ferrería por un período de 6 meses .

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$6.000.000.- (pesos seis millones).

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (comprazonanorte@gmail.com) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: No Aplica según Decreto 2024-00001605-APPSF.PE. CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 44038 Sep. 24 Sep. 25

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40 (LP 40-SGUA-24)
Resolución 348/24

MOTIVO: "Adquisición de tractores 4x4, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 211.856.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 07 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 527985 Sep. 24 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 059/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 1500m2 de señalización horizontal con material termoplástico en caliente, para aplicar en sendas peatonales, líneas de frenado y cruces, en diferentes sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones quinientos mil (\$52.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento cinco mil (\$105.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 09 de Octubre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 527725 Sep. 24 Sep. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 060/24.

OBJETO: Contratar el servicio de distribución de hasta 50.000 cartas con acuse de recibo, emitidas por el Tribunal de Faltas N° 1, fuera del ámbito de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y cinco millones (\$55.000.000.-).

- Valor del Pliego: Pesos ciento diez mil (\$110.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Octubre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 527726 Sep. 24 Oct. 8

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 14/2024

OBJETO: Mármoles para nichos de cementerio.

Fecha de apertura: Día 10 de Octubre de 2024, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Veinte mil (\$ 20.000,-).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 18 de septiembre de 2024.
\$ 450 527687 Sep. 24 Oct. 8

COMUNA DE CARRERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 02/2024 para la "Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra con destino a la ejecución de la obra: CORDON CUNETAS EN CALLE MILAN ENTRE CALLES FUNES Y PERU", en el marco de la Resolución N° 1031/2024 - Expediente N° 01901-0011644-1, del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.600.000,67.- (Pesos veintiún millones seiscientos mil c/67/100).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: hasta el día 02 de Octubre de 2024 en Comuna de Carreras Garibaldi N° 721 - (2.729) Carreras - Tel. 03465-490388/490106 Cel.: 3465534522 - email: comunadecarreras@gmail.com -en horario de atención al público.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil).

APERTURA DE OFERTAS: 02 de octubre de 2024.

Calle Garibaldi N° 721 - Comuna de Carreras - Hora: 11:00 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Garibaldi N° 721 Comuna de Carreras Secretaría Comunal HORA: 10:00 Hs. (una hora antes de la fijada para la apertura de ofertas).

\$ 260 527719 Sep. 24 Oct. 1

COMUNA DE SANTA ROSA DE CALCHINES

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 05 1 2024.

OBJETO: 2400 m2 de ADOQUINES UNISTONE (INTERTRAVADOS) 8 CM GRIS 22.5x11.25x8 APTO PARA TRÁNSITO VEHICULAR. ESTA CANTIDAD PODRÁ SER AMPLIADA O REDUCIDA HASTA UN 20%.

Venta de pliegos: Los pliegos podrán ser adquiridos en la Comuna de Santa Rosa de Calchines, sita en calle Fray Antonio Rossi 538, en días hábiles, hasta las 8:00 hs. del día 24 de Septiembre de 2024, en el horario de Administración. RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna

de Santa Rosa de Calchines, en horas hábiles de oficina, hasta las 08:30 hs. del día 25 de Septiembre de 2024.

FECHA DE APERTURA: 09:30 hs. del día 25 de Septiembre de 2024 Lugar: Comuna de Santa Rosa de Calchines.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 20.000.-

\$ 250 527748 Sep. 24 Sep. 26

COMUNA DE YBARLUCEA

LICITACION PUBLICA

OBJETO: Concesión de uso y explotación complejo crematorio de restos humanos - remodelación estructural del Cementerio Jardín de Ybarlucea, reubicación administración comunal y puesto de flores.

Adquisición de pliego: Hasta siete (7) días antes de la fecha de apertura de las ofertas. La adquisición es requisito indispensable para formular objeciones, solicitar formalmente aclaraciones y presentar oferta.

Valor y lugar de retiro del Pliego: \$ 150.000,00. Mesa de Entradas de la Comuna de Ybarlucea, San Martín nro. 1001, Ybarlucea.

Garantía de la propuesta: 1% del valor de la propuesta.

Sellado Impugnación: \$ 100.000,00.-

Presentación de ofertas: Hasta la hora 9:00 hs. del día 15 de octubre de 2024 Lugar de presentación - Mesa de Entradas de la Comuna de Ibarlucea.

Fecha y hora de apertura de ofertas: 15 de octubre de 2024 a las 10:00 hs..

Lugar de apertura: Comuna de Ybarlucea, San Martín nro. 1001, Ibarlucea.

\$ 500 527778 Sep. 24 Oct. 8

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO: compra de:

* Lote 1: HORMIGÓN TIPO H-17 Cantidad: 33 m3

* Lote 2: HORMIGÓN TIPO H-21 Cantidad: 130 m3

* Lote 3: CAÑO PETROLERO P/COLUMNAS Cantidad: 75 unidades

* Lote 4: LUMINARIAS LED DE 100 W Cantidad: 150 unidades

* Lote 5: CABLE AÉREO TIPO T.P.R. de 2 x 1,5, Cantidad: 5.000 metros

* Lote 6: CAÑO REDONDO DIAM. 60,3 P/COLUMNAS Cantidad: 40 unidades
Consulta y Venta de pliegos: hasta el 07/10/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 en J. Ingenieros N° 942 de Santa Isabel Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 07/10/2024 a las 11:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 07/10/2024 a las 12:00 hs. José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-).

\$ 450 527802 Sep. 24 Oct. 8

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA (Expte. N° 25882/2024 S)

OBJETO: Reparación, Adecuación y Puesta en Correcto Estado de Funcionamiento de los Equipos e Instalaciones de Bombeo y Filtrado de los Natatorios que dependen de la Subsecretaría de Deporte de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Fecha de solicitud: 12 de Septiembre de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 25882/2024 S

Presupuesto oficial: \$ 189.613.000,00

Costo de adquisición del Pliego: \$ 25.000

Costo de Presentación de la oferta: \$ _____

Costo de Impugnación: \$ 65.000,00

Consulta del pliego: CONSULTAS TÉCNICAS: dsureda0@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gov.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 10 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo - Dante Alighieri 2731.

\$ 500 527614 Sep. 20 Oct. 6

LICITACION PUBLICA (Expte. N° 12759/2024 C)

OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia el Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré".

Fecha de solicitud: 12 de Septiembre de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 12759/2024 C

Presupuesto oficial: \$ 102.584.120

Valor del Pliego: \$205.168

Consulta del pliego: www.rosario.gov.ar/licitaciones o Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48hs. antes de la Apertura. E-Mail: notificaciones_scgc@rosario.gov.ar

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10 de Octubre de 2024 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 527615 Sep. 20 Oct. 6

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición y entrega de la indumentaria de trabajo para el personal municipal de maestranza.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta millones (\$60.000.000).-

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000).

Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 4 de Octubre de 2024.

Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de Apertura de Ofertas: 4 de Octubre de 2024.

Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 10:00 horas.

\$ 250 527599 Sep. 20 Sep. 26
COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 05/2024

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 400 M3 Hormigón Elaborado H-25 con piedra 6-20 y 10-30.

PLIEGO: \$20.000 (veinte mil). Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 23 DE SEPTIEMBRE 11:00hs. En la sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, Septiembre de 2024.

\$ 225 527504 Sep. 20 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

DECRETO N° 3397/2024

Servicio: Servicio de seguridad privada las 24 (veinticuatro) horas, en la planta de tratamiento de residuos y las lagunas de efluente cloacal, ubicadas en Camino Comunal (continuación de calle San Juan) a 2,5 km al Este de Ruta Nacional N° 34 de la ciudad de Sunchales, Santa Fe. Plazo: 6 (seis) meses.-

Presupuesto oficial: \$29.265.600,00 (pesos veintinueve millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos).-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día martes 08 de octubre de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: martes 08 de octubre de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas.-

Consultas: en la Subsecretaría de Ambiente y Acción Climática de la Municipalidad de Sunchales: subseambiente@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 07/10/2024 a las 12:00 hs.-

Sunchales, 17 de septiembre de 2024.-

\$ 450 527690 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA
(Expte. Nro.: 14877/2024 C

OBJETO: Obra ampliación del Centro de Salud Mangrullo dependiente de la Dirección Centros de Salud dependiente de la Secretaría de Salud Pública. Presupuesto participativo Proyecto N° 2486/2024.

Fecha de Solicitud: 16 de Septiembre de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 14877/2024 C

Presupuesto oficial: \$ 523.654.864,00

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 1.047.309,74

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora el día 08 de Octubre de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: el día 01 de Octubre de 2024 a las 10 hs.

\$ 500 527613 Sep. 18 Oct. 2

TERMINAL DE OMNIBUS ROSARIO EMPRESA DEL ESTADO MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 2/2024

OBJETO: Licitación Pública para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para la Terminal de Ómnibus Rosario E.E.M.

Presupuesto Oficial: Costo por hora hombre \$ 9.383,24 más IVA mensuales 1er. Semestre.

Costo por hora hombre \$ 11.635,21 más IVA mensuales 2do. Semestre

Valor del pliego: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil)

Consultas y venta de pliegos: hasta el 7 de octubre de 2024. Dirección Administrativa – Contable - Caferatta 702 - 2do. Piso - Rosario, en el horario de 9:30 a 12:00 Hs.

Recepción de las ofertas: Dirección Administrativa - Contable Caferatta 702 - 2do. Piso - Rosario.

Fecha y hora de entrega de las ofertas: 8 de octubre de 2024 hasta las 10 Hs. o día posterior hábil en caso de ser inhábil o feriado.

Fecha y hora de apertura de los sobres: 8 de octubre de 2024 a las 11 Hs. o día posterior hábil en caso de ser inhábil o feriado.

\$ 500 527460 Sep. 18 Oct. 2

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024

OBJETO: Adquisición de 6 (seis) motocicletas y 6 (seis) bauleras porta casco.

FECHA DE APERTURA: Día 30 de Septiembre de 2024 a las 11:30 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Área de Compras de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en Mesa de Entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Septiembre de 2024.

\$ 450 527342 Sep. 17 Oct. 1

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 05/2024

OBJETO: Venta de 3 terrenos ubicados en Manzana N° 94 de la localidad de San Jerónimo del Sauce. Lotes N° 15, 17 y 18.

VENTA DE PLIEGOS: Desde el día 10 de septiembre de 2024 hasta el 26 de septiembre de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 26 de septiembre de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

FECHA DE APERTURA: 19 de septiembre de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00.- (Pesos Seis Mil).-

\$ 360 527279 Sep. 17 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/24

OBJETO: Servicio de acarreo de vehículos en infracción por grúas.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 16 de Octubre de 2024 a las 9:00 hs., en SUM del Centro Cultural de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de Octubre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de octubre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$24.000.000

\$ 450 527183 Sep. 13 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024

OBJETO: Adquisición de 6 (seis) motocicletas y 6 (seis) bauleras porta casco.

FECHA DE APERTURA: Día 30 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Área de Compras de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en Mesa de Entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Septiembre de 2024.

\$ 450 527204 Sep. 13 Sep. 26

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024
(Ordenanza N° 2244/2024)

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de ciento cincuenta metros cúbicos (150 m3) de hormigón elaborado H21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el

artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 30 de septiembre de 2024, a la hora 11, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$8000 (pesos ocho mil). Consultas - TEL 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 527072 Sep. 13 Sep. 26

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 04/2024

OBJETO: Obra de arreglo de camino rural Ruta 6S desde Ruta 33 hasta terminar jurisdicción de Chovet y camino rural 8S hasta intersección ruta 6S por total de 20 km.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 25/09/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 25/09/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09.30 hs del 25/09/2024.

Valor del pliego: Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000).

Garantía de seriedad de oferta: Pesos ciento veinte mil (\$120.000).

\$ 540 526854 Sep. 10 Sep. 25

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MORALES MARTA RAQUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11 de Septiembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 527639 Sep. 20 Oct. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SORIA ADRIANA MABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 527640 Sep. 20 Oct. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GIUSTI VICTORIA ITALIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11 de Septiembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 527634 Sep. 20 Oct. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAZZARETTO DIEGO RUBEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 527637 Sep. 20 Oct. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MACHUCA MIGUEL ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/09/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas

\$ 50 527103 Sep. 13 Sep. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. LOPEZ LILIANA OLGA, para que dentro de diez días contados desde la

última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/09/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 527102 Sep. 13 Sep. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL REVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MONGES RAMON MANUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/09/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 527101 Sep. 13 Sep. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. OVELAR FRANCISCO SOLANO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/09/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 527100 Sep. 13 Sep. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MONZON MARIO RAMON JOAQUIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 527099 Sep. 13 Sep. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado MURO CARLOS FRANCISCO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/09/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 527098 Sep. 13 Sep. 26

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN IGNACIO TOMAS ACOSTA, ZOE YASMIN EMILIA DE LOS SANTOS, MORENA MADELAINE ECHARRI, GWEN STEFANI ECHARRI, MAITE GLADYS CATALEYA DE LOS SANTOS Y BAUTISTA GABRIEL DE LOS SANTOS. LEGAJOS 11010,11011,11012, 11013, 15484, 15845 Y 11009 - Exediente N° 01503-0010487-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario del Dispositivo de Guardia; se cita, llama y emplaza a Ariel Gustavo ECHARRI, D.N.I. 23.800.166 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000137, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 14 de agosto 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos IGNACIO TOMAS ACOSTA, D.N.I 47.330.723 nacido el 14 de setiembre de 2024; (sin otra filiación acreditada); MORENA MADELAINE ECHARRI, DNI 50.733.307 nacida el 09 de diciembre de 2010; GWEN STEFANI ECHARRI, DNI 52.635.677, nacida el 12 de agosto de 2012; ZOE YAZMIN EMILIA DE LOS SANTOS, DNI 53.920.753 nacida el 25 de abril de 2014; MAITE GLADIS CATALELLA DE LOS SANTOS, DNI 51.161.006 nacida el 15 de marzo de 2017; BAUTISTA GABRIEL DE LOS SANTOS, DNI 59.016.123 nacido el 13 de setiembre de 2021, todos ellos de nacionalidad argentina y domiciliados en calle Juan Diaz de Solis N.° 2326 de la ciudad de Santa Fe, siendo sus progenitores la Señora Ana Cecilia Acosta, de nacionalidad argentina, DNI N.° 31.155.374 con el mismo domicilio que los niños y los progenitores, el Sr. Ariel Gustavo Echarrí, DNI 23.800.166 respecto a las adolescentes Morena Madelaine Echarrí y Gwen Stefani Echarrí, con domicilio actual desconocido y domicilio electoral en calle Aconcgua 1243 – BO. N.S DE LUJAN de la ciudad de Ra-

faela, Departamento Castellanos de la Provincia de Santa Fe y el Sr. Emanuel Orlando de los Santos, DNI 33.945.092 quien se encuentra privado de su libertad, estando alojado en la Unidad Penitenciaria N.º 2 – Complejo Penitenciario del Barrio Las Flores de la ciudad de Santa Fe. La Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, niños y adolescentes y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores; estando alojado en el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares – Familia Ampliada (Art. 52, inc. a) e Institucionales (Art. 52, inciso c). ARTICULO N.º 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días. Durante su transcurso, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 6, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N.º 3: Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y se peticionará el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N.º 4: En el transcurso de su aplicación, la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que le dieron origen. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los adolescentes y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N.º 5: Otórguese el trámite correspondiente, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N.º 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44061 Sep. 25 Sep. 27
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
 ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO -**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N.º 74/24 de fecha 5 de Agosto de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.150 referenciado administrativamente como "ARRIOLA MAIA AGOSTINA S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. ANA BEATRIZ ARRIOLA - DNI 42.327.394 - CON ÚLTIMO DOMICILIO DESCONOCIDO DENTRO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CIUDAD DE ROSARIO Y/O VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 5 de Agosto de 2024.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N.º 12.967.- ORDEN N.º 74/24- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente ARRIOLA MAIA AGOSTINA - D.N.I. 49.977.069, F.N: 07/12/2009, hija de Ana Beatriz Arriola DNI 42.3327.394, encontrándose actualmente al cuidado de su abuelo materno el Sr. EDUARDO SEBASTIAN ARRIOLA DNI 26.160.018, domicilio en calle Pasaje Capuccino N.º 2572 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo Administrativo: Que la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento con integrante de Familia de la Comunidad, conforme Art. 52 inc. A de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. DR. RODRIGO LIOI - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la

norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44068 Sep. 25 Sep. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. LUJAN ERIKA BEATRIZ DNI N.º 43.164.441, con domicilio actual desconocido Y a FRANCO ALEXIS ALBERTO GONZALEZ DNI N.º 37.815.300, con domicilio actual desconocido, que dentro del legajo administrativo: que en las actuaciones administrativas: "GONZALEZ, E.M.L.E y VILLATA A s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional", de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario N° 619/10: "San Lorenzo, 20 de septiembre de 2024. DISPOSICIÓN 82/2024 RESOLUCIÓN DEFINITIVA MPE. VISTOS... DE LOS QUE RESULTA ...CONSIDERANDO:...LA DELEGADA REGIONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: Artículo 1º) Resolver Definitivamente la Orden N° 22/23, emitida en fecha 16/08/2023, GONZALEZ, EITHAN CALEB, DNI 57.454.318, F/N 09/01/2019, GONZALEZ, ELIAS FELIPE, DNI 53.400.851, F/N 16/09/2013, y GONZALEZ, LAUREANO MIKEAS, DNI 52.086.332, F/N 08/12/2011, hijos de la Sra. RUIZ ARDABÁN, Carolina Elisa, DNI N° 37.575.151, argentina, mayor de edad, y del Sr. GONZALEZ, Franco Alexis Alberto, DNI N° 37.815.300, argentino, mayor de edad, ambos domiciliados en calle Congreso 1261 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, GONZALEZ, MATHEO LIAM, DNI 59.104.061, F/N 17/12/2021, hijo de la Sra. LUJAN, Erika Beatriz, DNI N° 43.164.441, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, y del Sr. GONZALEZ, Franco Alexis Alberto, DNI N° 37.815.300, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Congreso 1261 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y del niño; VILLATA, GAEL AMADEO, DNI 56.528.329, F/N 30/11/2017, hijo de la Sra. LUJAN, Erika Beatriz, DNI N° 43.164.441, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, y del Sr. VILLATA, Matias Daniel, DNI N° 42.869.071, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Curupaytí N° 1569 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 y ss. y cc. de la Ley Provincial N° 12967 y de su respectivo Decreto Reglamentario; Artículo 2º) SOLICITAR al Juzgado de Familia competente en el trámite del control de legalidad contemple en relación al niño; GONZALEZ, EITHAN CALEB, DNI 57.454.318, F/N 09/01/2019, la designación como tutora y/o guardadora judicial de su abuela paterna (cfr. arts. 104, 657 y ss. y cc. del CCyCN), la que actualmente ejerce su cuidado personal, Sra. SERRANO, Liliana Genoveva, DNI 14.831.462, domiciliada en calle Congreso N° 1261 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. En cuanto a los niños; GONZALEZ, ELIAS FELIPE, DNI 53.400.851, F/N 16/09/2013 y GONZALEZ, LAUREANO MIKEAS, DNI 52.086.332, F/N 08/12/2011, conferir el cuidado personal unipersonal de los mismos a su progenitora, Sra. RUIZ ARDABÁN, Carolina Elisa, DNI N° 37.575.151, la que actualmente los aloja (cfr. art. 653 inc. d) del CCyCN). Respecto del niño; VILLATA, GAEL AMADEO, DNI 56.528.329, F/N 30/11/2017, conferir el cuidado personal unipersonal a su progenitor, Sr. VILLATA, Matias Daniel, DNI N° 42.869.071, el que actualmente los aloja (cfr. art. 653 inc. d) del CCyCN). Por último, en relación al niño GONZALEZ, MATHEO LIAM, DNI 59.104.061, F/N 17/12/2021, conferir el cui-

dado personal unipersonal a su progenitora, Sra. LUJAN, Erika Beatriz, DNI N° 43.164.441, la que actualmente los aloja (cfr. art. 653 inc. d) del CCyCN). Artículo 3º) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva, y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; Artículo 5º) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. -Fdo. María Florencia Biré, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de Niñez Adolescencia y Familia del Interior ARCHÍVESE.-" FDO.: Roxana Borselli – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44060 Sep. 25 Sep. 27

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CÉDULA DE REBELDÍA

SEÑOR: Suboficial de Policía N.I 642.916 NOELIA LUCIANA PLADENA.

Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 25, fº 113, año 2.024, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

"RECREO, 24 de Septiembre de 2024. No habiendo comparecido el Suboficial de Policía N.I 642.916 NOELIA LUCIANA PLADENA, a la au-

diciencia fijada a efectos de recibírsele declaración en calidad de imputado conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., del día Lunes 23 de septiembre del corriente año, a la hora 10:00, a pesar de haber sido debidamente notificado, decláraselo en de conformidad al Art. 41 del mismo reglamento, al no estar justificada su incomparencia. Notifíquese.

Conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nro. 2372/23, se transcribe la siguiente ACTA: En la ciudad de Recreo, del Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe, a los 23 días de Septiembre del 2024, siendo las 10:00 hs, quien suscribe Inspector ESTELA GUADALUPE VENENCIA, Subjefa 2da. de la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D-5) e instructor de las presentes actuaciones, labra la presente a los fines de dejar documento que en razón a la incomparencia ante la instrucción administrativa del Suboficial de Policía NOELIA LUCIANA PLADENA, a los efectos de recibírsele declaración en calidad de imputada conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., acto en el cual se le daría a conocer los derechos a los efectos de recibírsele declaración en calidad de imputada conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., acto en el cual se le daría a conocer los derechos en su condición de imputada establecidos en los Arts. 43 y 46 del R.S.A., asimismo se le iba a hacer saber "Que lo actuado se originó con acta de informe labrada el 22/01/24 por la Subinspector JESICA ZIMMERMANN numeraria de la Dirección General Policía de Investigaciones, documentó que la empleada policial PLADENA, que se halla usufructuado licencia contemplada en el Art. 14 del R.R.L.P -Dcto. 4413/79- desde el día 13/10/23, al ser citada desde la Dirección General de Medicina Legal Policial para ser evaluada por una junta médica el 15/11/23, no asistió. Ante tal situación, manifestó que se procedió a constituir nuevamente juntas médicas en los días 06/12/23, 20/12/23 y 03/01/24, siendo canalizadas las citaciones por el Departamento de Salud Laboral de la Dirección General Policía de Investigaciones, por la Comisaría 8va. de la U.R.XV. y por el Departamento Operativo de Investigaciones Región 2 -Dpto. Las Rosas-, informando estas dependencias que la dirección era inexistente; destacándose que el día 13/11/23 la causante había informado su cambio de domicilio. Así las cosas, a los efectos de localizar a la citada funcionaria de ejecución procedieron a llamarla a su teléfono celular el día 17/01/24, pero la línea no se encontraba disponible y los mensajes vía Whatsapp tampoco eran recepcionados; posteriormente, se envió una citación el día 19/01/24 al correo personal de PLADENA y a su vez la citaron mediante la Comisaría 10ma. de la U.R.XVII. al domicilio que estaba registrado en el Sistema de Legajo del Personal Policial. Por último, tras agotar todas las vías de comunicación, realizaron una llamada mediante la red social Facebook al perfil de la causante, en la cual se le consultó si se trataba de la persona requerida y si se encontraba en buen estado de salud, por lo que indicó que sí, pero ésta finalizó la llamada cuando el personal que se comunicó se presentó como funcionario policial. Además, surgió de las tareas de rigor que PLADENA desde la citada red social realizaba publicaciones en grupos públicos postulándose para posibles empleos en la localidad de Reus, Tarragona -España- (fojas 01/02). Obra a fojas 09/10, Situación Médica expedida por la Dirección General de Medicina Legal Policial, de la cual surge que la encausada no asistió a ninguna de las juntas médicas acordadas en la mencionada dirección. Como documental de valor, se adjuntó copia de las capturas de pantallas de Whatsapp donde personal del Departamento de Salud Laboral de la Dirección General Policía de Investigaciones citó a la nombrada (fojas 11/15); copia de las citaciones diligenciadas e informes de las mismas al último domicilio aportado en fecha 13/11/23 por la causante y al domicilio registrado en el Sistema de Legajo del Personal Policial, lugar en el que se encontró a la progenitora de la nombrada, la señora ROSS BLANCA, quien indicó que hace meses no sabía dónde se encontraba su hija (fojas 16/26); copia de las capturas de pantalla de la comunicación entablada por Facebook y las publicaciones que realizaba en dicha red social (fojas 27/32) y su foja de servicio (fojas 33/39). Es dable hacer mención, que se incorporó reporte emitido en fecha 26-02-24 por autoridades del Departamento de Información, Asistencia y Cooperación, dependiente de la Dirección de Información Migratoria, de cuya lectura emerge que la citada funcionaria traspasó el límite nacional el día 11/01/24, con destino a España (fojas 46/47). Con tales antecedentes, el Jefe de Policía de la Provincia, mediante Resolución J.P.P (D-5) N° 249 de fecha 04/03/24, ordenó instruir sumario administrativo de conformidad al Art. 37 inc. a) del R.S.A, para con PLADENA, disponiendo, se implante su pase a situación de revista de disponibilidad, a partir del dictado de la presentes, conforme al Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, con los alcances de los ARTS. 132, 133 y 136 del R.S.A., con privación de arma y credencial policial, y aplicación del Art. 111 inc. b) de la precitada ley, en lo relativo a la percepción de sus haberes. Arribadas las presentes a esta instancia administrativa, se procedió a comunicar lo dispuesto a la Jefa del Departamento (D-1) y al Director General Policía de Investigaciones, cumplimentando las disposiciones establecidas en el Art. 39 del R.S.A. Seguidamente se solicitó por requerido en el Art. 75 del R.S.A. Se anexo informe elaborado por el Departamento de Informaciones, Asistencias y Cooperación en base al Registro Nacional de Ingreso y Egreso de Personas al Territorio Nacional, donde cuenta con el único movimiento migratorio registrado con salida al país de España en fecha 11/01/24. Con lo hasta aquí colectado y actuado en autos, esta Instancia entiende que su conducta se encontraría incurso, a prima facie, la falta prevista en el

Art. 43 inc. f) de la Ley del Personal Policial Nro. 12.521/06 que versa: "Las inasistencias injustificadas por espacios de 4 o más días corridos o alternados en término de 10 días, en el año calendario con descuento de haberes", Ello en razón de que Ud., sin causa o circunstancia que lo justifique, ha faltado a las obligaciones del servicio desde el 15/ 12 /23 hasta 04 / 03 /24, fecha en esta última en que se dispuso su pase a disponibilidad.

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadm5@santafe.gov.ar.

Fdo: ESTELA GUADALUPE VENENCIA – Inspector – Subjefa 2da. de la Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Instructor"; BRENDA SELENE CICUTTINI – Subinspector – Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Secretaria de Actuaciones".

S/C 44062 Sep. 25 Sep. 26

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CÉDULA DE REBELDÍA

SEÑOR: Oficial de Policía N.I 619.639 DIEGO ADRIAN BROCHERO.

Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 24, f° 111, año 2.024, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

"RECREO, 20 de Septiembre de 2024. No habiendo comparecido el Oficial de Policía N.I 619.639 DIEGO ADRIAN BROCHERO, a la audiencia fijada a efectos de recibírsele declaración en calidad de imputado conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., del día viernes 20 de septiembre del corriente año, a la hora 10:00, a pesar de haber sido debidamente notificado, decláraselo en de conformidad al Art. 41 del mismo reglamento, al no estar justificada su incomparencia. Notifíquese.

Conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nro. 2372/23, se transcribe la siguiente ACTA: En la ciudad de Recreo, del Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe, a los 20 días de Septiembre del 2024, siendo las 10:00 hs, quien suscribe Comisario LAURA ANALLIA NICOLA, Subjefa de la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D-5) e instructor de las presentes actuaciones, labra la presente a los fines de dejar documento que en razón a la incomparencia ante la instrucción administrativa del Oficial de Policía DIEGO ADRIAN BROCHERO, a los efectos de recibírsele declaración en calidad de imputado conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., acto en el cual se le daría a conocer los derechos en su condición de imputado establecidos en los Arts. 43 y 46 del R.S.A., asimismo se le iba a hacer saber "Que lo actuado se originó con el informe de fecha 07/11/23 labrado por la Subinspector LILIANA OVIEDO Jefa de la División personal de la ex Dirección General de Policía Comunitaria, por el cual dio conocimiento de faltas al servicio por parte del empleado policial BROCHERO. Concretamente, indicó que el nombrado se encontraba a disposición de la citada división por encontrarse usufructuando la licencia excepcional sin goce de haberes establecida en el Art. N° 85 de la Ley 12.521, otorgada mediante Resolución Ministerial N° 6677/22 desde el 24/10/22 por el término de un año y que habiéndose cumplido el periodo otorgado, el mismo no se presentó a su servicio, ni entabló comunicación alguna. Continuó su relato, señalando que en los días 24, 25 y 26/10/23 personal de la entonces Dirección General de Policía Comunitaria se apersonó al domicilio del causante para citarlo, pero no fue posible hallarlo; además destacó que en el lugar fue entrevistada la ciudadana MARIANA FABRI, quien manifestó que la residencia de BROCHERO se encontraba deshabitada aproximadamente hacía un año y medio. Así las cosas, a los efectos de localizar al citado funcionario de ejecución procedieron a llamar a su progenitora, la llamada MARIA LUISA FERNANDEZ, la cual señaló que su hijo se encontraba en España y aportó el nuevo número telefónico del mismo; a posterior lograron entablar comunicación con el encausado mediante mensajes de WhatsApp y éste les expresó que era su deseo solicitar ampliación del Art. N° 85 de la Ley 12.521, pero nunca recibieron solicitud alguna de parte del nombrado (foja 02). Como documental de valor, se adjuntó copia de la citada resolución y su respectiva notificación (fojas 03/04); citaciones diligenciadas al domicilio del causante y el acta de entrevista tomada a la señora FABRI (fojas 05/09); foja de servicio del nombrado (fojas 10/12); copia de la citación diligenciada por la Subcomisaría 18 de la U.R.II. a pedido de la División Personal de la U.R.II. -Sección Altas y Bajas-, para que se hiciera presente en dicha dependencia muñado de credencial por haber finalizado el periodo autorizado en el acto

resolutivo (foja 24) e informe de migraciones de donde se desprende que BROCHERO registraba salida del país hacia Brasil el 22/10/22 (foja 30). A su vez, se plasmó en autos que desde la Dirección General de Administración y de la división administración y Finanzas de la U.R.II. Dieron cuenta que el encausado no percibe haberes (foja 30/32). Con tales antecedentes, el Jefe de Policía de la Provincia, mediante Resolución J.P.P (D-5) N° 239 de fecha 04/03/24, ordenó instruir sumario administrativo de conformidad al Art. 37 inc. a) del R.S.A., para con BROCHERO, disponiendo a su vez, implantar su pase a la situación de revista de disponibilidad, a partir del dictado de la presente, de conformidad al Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, con los alcances de los Arts. 132, 133 y 136 del R.S.A., con privación de arma y credencial policial, y aplicación del Art. 111 inc. b) de la precitada ley, en lo relativo a la percepción de sus haberes Arribadas las presentes a esta instancia administrativa, se procedió a comunicar lo dispuesto a la Jefa del Departamento (D-1) y al Director General Central Ojo, cumplimentando las disposiciones establecidas en el Art. 39 del R.S.A. Seguidamente se solicitó por requerido en el Art. 75 del R.S.A. Con lo hasta aquí colectado y actuado en autos, esta Instancia entiende que su conducta se encontraría incurso, a prima facie, la falta prevista en el Art. 43 inc. f) de la Ley del Personal Policial Nro. 12.521/06 que versa: "Las inasistencias injustificadas por espacios de 4 o más días corridos o alternados en término de 10 días, en el año calendario con descuento de haberes", Ello en razón de que Ud., sin causa o circunstancia que lo justifique, ha faltado a las obligaciones del servicio desde el día que finalizó de usufructuar licencia excepcional el 24/10/2023 hasta el día 04/03/2024 inclusive fecha esta última en que se dispuso su pase a disponibilidad.

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadm5@santafe.gov.ar.

Fdo: LAURA ANALIA NICOLA – Comisario – Subjefa de la Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Instructor"; BRENDA SELENE CICUTTINI – Subinspector – Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Secretaria de Actuaciones".

S/C 44063 Sep. 25 Sep. 26

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F04, N 322, suscripto con fecha 17/09/2019 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Pistone, Emanuel Andrés, DNI 29.690.681, ha sido extraviado por el mismo.

COMUNA DE MELINCUE

CONCURSO DE PRECIOS 8/24
(Resolución N° 151/24)

"Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado" de la calle Alberdi entre San Martín y Laprida; y Alberdi entre Laprida y 9 de julio".

Llámesse a concurso de precios N° 08/24, conforme lo dispuesto por Resolución N° 151/24

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Mesa General de Entradas. Hasta el día 24 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 24 de octubre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 900 527882 Sep. 25 Sep. 23

COMUNA DE ZAVALLA

REGISTRO DE OPOSICION

La Comuna de Zavalla abre REGISTRO DE OPOSICIÓN para el plan obras de hormigón 2024 - 2025, para la construcción de hormigón de calles:

* Bv. Teruggi desde San Lorenzo a 25 de Mayo.

* Laprida de Saavedra a Belgrano.

* Güemes de 25 de Mayo a Pacifico Otero.

* Saavedra de Chacabuco a Pacifico Otero.

* Bolívar entre Necochea y Dorrego.

FORMA DE PAGOS:

-12 cuotas sin interés de \$6.000 por metro lineal de frente.

Pago contado de 30% de descuento hasta el día 10/11/2024.

Plazo de obra de 12 meses desde la fecha de inicio.

Registro de oposición hasta el día 10/10/24, debe concurrir con escritura o boleto de compraventa.

\$ 150 527892 Sep. 25 Sep. 27

COOPERATIVA DE CONSUMO Y EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES CARLOS PELLEGRINI LTDA.

DEPURACIÓN DE PADRÓN

hace saber que,

1) En fecha 28/06/2024, el Consejo de Administración ha resuelto la depuración del padrón de asociados de la cooperativa, excluyendo, bajo reserva de derecho por parte de la entidad, a aquellos asociados que no registren/acrediten concurrentemente pertenencia a los respectivos distritos de Carlos Pellegrini, Cañada Rosquín y San Jorge y domicilio en la localidad de Carlos Pellegrini, Cañada Rosquín, San Jorge y/o no posean domicilio actualizado. Confiriéndoles un plazo de 90 días contados desde la última publicación de éste Edicto, para que comparezcan ante la sede sita en Vicente López N° 595 de Carlos Pellegrini (SFe), a los fines de acreditar domicilio y condición tributaria. Transcurrido el plazo establecido, respecto de quienes se encuentren en la situación descripta precedentemente y no se hubiesen presentado a manifestar su voluntad en contrario o haciéndolo no hubiesen presentado la documentación que se les requiriese, se hará factible la exclusión dispuesta y/o tomar la decisión que fuese menester.

2) 2) Los asociados excluidos tendrán derecho al reembolso del 100% de valor nominal de sus cuotas sociales integradas, según lo resuelva la próxima asamblea en los términos de los arts. 22 y 23 del Estatuto Social y la resolución 1027/1994 del INAES.

3) 3) El asociado excluido tendrá derecho a apelar la medida ante la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Delegados en un plazo de treinta (30) días de notificado. Publíquese por (3) días.

\$ 100 527235 Sep. 25 Sep. 26

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 26 y viernes 27 de septiembre de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:CASTELLANOS:LOCALIDAD FRONTERA

01.- FRANCUCCI de TAVERNA TERESA, Matrícula individual, LC:976.075, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 68 N° 305(BARRIO SANTA TERESITA) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 26 manzana 12 Plano N°72.736/1974, Partida inmobiliaria N° 08-41-00-568756/1178-3, inscripto el dominio al T°164 P F°1055 N°43.058 Año 1960, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098134-8, iniciador: SOSA DANIEL EDUARDO.

02.- CANEVESIO NELSON JOSE, Matrícula individual, DNI:10.050.518, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:72 N°5791(BARRIO VILLA JOSEFINA) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote S/N manzana 66 Plano S/N, Partida inmobiliaria N°08-41-01-568983/0000-1, inscripto el dominio al T°313 I F°79 N° 1.461 AÑO 1987, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0112427-8, iniciador:REYNOSO IRMA ELVIRA.

LOCALIDAD RAFAELA

03.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual, CUIT:30-99900902-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J.M. ARAGON N° 2167 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 224 manzana 19 Plano N°202.505/2.017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0687-1, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N°3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116173-0, iniciador: GO-

ROSITO ALICIA FABIANA.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

04.- LAPALMA EDUARDO MARIO, SCARAFIA NORMA YOLANDA, PLANES JORGE ALBERTO, PLANES EDUARDO MARIO, Matrícula individual, L.E.: 6.220.253; DNI: 12.057.750; LC: 3.563.460, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ECHAGUE Y ANDIA N°6271 (BARRIO LOYOLA SUR) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 1(ABCDEFA) manzana 8162 Plano N°272.428/2024, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133657/0161-2, inscripto el dominio al T°291 P F°1047 N°6748/48 AÑO 1970; T°291 P F°1047 N°76.934 AÑO 1986; T°299 I F°1986 N°14.119 AÑO 1971; T°299 I F°1986 N°76.934 AÑO 1986 del Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097033-1, iniciador: FERNANDEZ CELIA BELKIS.

05.- VERA ALONSO JESUS, VERA RUBEN ALFREDO, VERA CARLOS EDUARDO, VERA NOEMI ESTER, Matrícula individual, LE:2.394.857, LE:6.305.520, LE:6.260.772, LC:5.880.731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Presbítero Pérez N°8255 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 15 manzana 8265 "D" Plano N°71.918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/1206-8, inscripto el dominio al T° 401 P F°4.001 N°82.776 AÑO 1.981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0093224-9 iniciador: LESCANO SUSANA GRACIELA.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD GARABATO

06.- ARAUZ ADOLFO JACINTO, ARAUZ GUILLERMO ATILA, ARAUZ de PIROVANO CELINA, ARAUZ DE CASAS CAMPO RAQUEL, ARAUZ de GILBERT MARIA ELENA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PARAJE LA SELVA S/N de la localidad de GARABATO, identificado como lote 1F1 manzana FRACCIÓN 1 Plano N°40.060/1964, Partida inmobiliaria N°02-11-00-715656/0001-1, inscripto el dominio al T°84 F°120 N°16.002 AÑO 1957, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107754-5, iniciador: MEDINA ALEJANDRO.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LA GALLARETA

07.- ROLON EUGENIO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PUBLICA S/N (BARRIO ITATI) de la localidad de GALLARETA, identificado como lote SOLAR "J" manzana 47 Plano N°5837, Partida inmobiliaria N°02-03-00-556551/0003-5, inscripto el dominio al T° 81 F°337 N°47.140 AÑO 1954, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108651-0, iniciador: VERA GRICELDA ELBA.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: LOCALIDAD SAN CRISTOBAL

08.- SUAREZ MISAEL HORACIO, Matrícula individual, DNI:6.287.634, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URQUIZA N°1347 (BARRIO PELLEGRINI) de la localidad de SAN CRISTOBAL, identificado como lote S/N manzana S/N plano N°S/N, Partida inmobiliaria N°07-08-00-036654/0000-5, inscripto el dominio al T°157 P F°1320 N°69.144 AÑO 1983, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114964-6, iniciador: SUARES JUAN EDUARDO.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO. LOCALIDAD SAN GENARO

09.- CORTE SUNNY JUAN, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Perotti N° 2299 (BARRIO ROTELLI) de la localidad de SAN GENARO, identificado como lote 1(polígono ABCDA) manzana 7 Plano N°268.245/2023, Partida inmobiliaria N°11-24-01-157289/0008-1, inscripto el dominio al T° 64 I F°166 N°21.629 AÑO 1936, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106614-7, iniciador: CARRANZA SANDRA MARIELA.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: LOCALIDAD SA PEREIRA

10.- CORDEIRO de SA PEREIRA ADELA, SA PEREIRA EDUARDO BENJAMIN, SA PEREIRA CARLOS DOMINGO, SA PEREIRA ADELA CLARA, LELIA de SA PEREIRA MARIA ROSA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LORENZO N°715 de la localidad de: SA PEREIRA, identificado como lote 5 manzana S/N Plano N°101.224/1983, Partida inmobiliaria N°09-32-00-092911/8006, inscripto el dominio al T° 19 F° 1024 N°49.084 Año 1948, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110943-1, iniciador: MURGA FABIANA ANDREA.

S/C 43996 Sep. 24 Sep. 26

**DELEGACIÓN OESTE
SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN

Sr. Joaquín Gabriel FERREYRA, DNI 41.747.027 Quien suscribe, Leandro ROCCHIA, Coordinador de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndole saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 20/09/2024, DISPOSICION N° 116/2024 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONGO: Artículo 1°: PRORROGAR LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujeto de protección a Santino Nicolás MOLINA, DNI 55.654.620, fecha de nacimiento: 05/11/2016, y Lorenzo Emanuel FERREYRA, DNI 57.044.742, fecha de nacimiento: 29/10/2018, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental. Sra. Rocio Noemí MOLINA, DNI 42.128.418, domiciliada en Pasaje Siever 851, barrio cooperativa, de la localidad de Ceres (Santa Fe); y Sr. Joaquín Gabriel FERREYRA, DNI 41.747.027, con domicilio actual desconocido; cuyo objeto es el alojamiento del niño, para su cuidado y protección, en el ámbito de acogimiento familiar alternativo, modalidad familia de la comunidad y familia ampliada, respectivamente, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: La prórroga de la medida de protección excepcional de derechos se establece por el plazo máximo de noventa (90) días, durante el transcurso del cual intervendrán los profesionales del Equipo Interdisciplinario de la Delegación Oeste; Artículo 3°: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la prórroga de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; registrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese.- " Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela prorroga una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 116/2024 que se adjunta de fecha 20 de septiembre de 2024.-

Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, 23 de septiembre de 2024.-

S/C 44037 Sep. 24 Sep. 26
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 02 de Septiembre de 2024. SR. MIQUEAS JONATAN DAVID ROBLES- DNI 47.509.205/ Sr. Alan Mariano Candia, DNI N° 42.613.919/ Sra. Camila Ayelén Muñoz DNI N.º 46.578.171. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "CANDIA, UMMA AYELEN Y ROBLES, AURORA ANELEY S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 02 de Septiembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 201/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a UMMAAYELEN CANDIA, DNI N.º 59.503.040, nacida en fecha 14/06/2022, y AURORA ANELEY ROBLES, DNI N.º 70.232.555, nacida en fecha 28/04/2024, ambas hijas de la Sra. Camila Ayelén Muñoz DNI N.º 46.578.171, domicilio en calle Campbell 3560, pasillo, pueta B, portón negro de Rosario, en tanto Umma es hija del Sr. Alan Mariano Candia, DNI N° 42.613.919, privado de su libertad en la Unidad Penitenciaria N.º 1 de Coronda, mientras que Aurora es hija del Sr. Miqueas Jonatan David Robles, DNI 47.509.205 y con domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. - B.- DISPONER, notificar dicha medida a los progenitores de las niñas. - C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967. - D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTAFE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967
ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-**ART 61: NOTIFICACIÓN.** La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-**ART 62: RECURSOS.** Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-
 Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. **ART 61: NOTIFICACIÓN.** La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. **ART 62: RECURSOS.** El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44054 Sep. 24 Sep. 26
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

NOTIFICACION

Ref.: Tr. 10.802 - Geriátrico Casa Real II
 Bv. Oroño N.º 1052
 Rosario – Santa Fe

Hágase saber a los familiares de Carlos Elías Saba DNI 12.944.217 y al Sr. Gastón Dubois familiar y/o responsable del paciente Ernesto Carlos Dubois DNI 5.972.699, al Sr. Raul Bisiash familiar y/o responsable de la paciente Liadia Rivelli DNI 1.767.386, a la Sra. Cristina Gonzalez familiar y/o responsable de la paciente Nelida Clotilde Dipaola DNI 3.209.508, al Sr. Gaston Dubois familiar y/o responsable de la Susana La Rossa DNI 2.794.254, a la Sra. Laura Baltare familiar y/o responsable de la paciente Elva Ferreyra DNI 1.732.462, al Sr. Osvaldo Gonzalez familiar y/o responsable de la paciente Josefa Ferrara DNI 5.535.208, a la Sra. María Teresa familiar y/o responsable del paciente Raúl Alberto Ostoich DNI 6.012.544, a la Sra. Verónica Del Grecco familiar y/o responsable de la paciente María Angela Louidice DNI 1.094.626, al Sr. Doroteo Mario Urrutia familiar y/o responsable de la paciente Ana María Veruttia DNI 1.721.436, a la Sra. Cristina Galisia familiar y/o responsable del paciente Victor Luis María Mariani DNI 4.989.249, a la Sra. Juana Abramovich familiar y/o responsable de la paciente Liliana Beatriz Hirsh DNI 1.129.054, a la Sra. Elsa Capotosti familiar y/o responsable del paciente Oviedo Eduardo DNI 5.936.926, al Sr. Patricio Prietto familiar y/o responsable de la paciente Elvira Gonzalez DNI 3.897.318, a la Sra. Andrea Casella familiar y/o responsable del paciente Roberto Casella DNI 6.026.551, a la Sra. Ariana Ernst familiar y/o responsable de la paciente Juana Fortunata Gigli DNI 5.820.393 y al Sr. Nestor Yurouski familiar y/o responsable del paciente Nestor Yurouski DNI 6.032.640; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento sito en Bv. Oroño N.º 1052 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 24 del 20/03/2.018 dispuesta por la Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud. Santa fe 10 de Septiembre de 2024.-
 S/C 44041 Sep. 24 Sep. 25

NOTIFICACION

Ref.: Tr. 11.363
 Establecimiento de calle Pellegrini N.º 1459
 San Jorge – Santa Fe

Hágase saber a los familiares y/o responsables de los pacientes Norberto Mastandrea y Francisco Denis; como así también a la sra. Karla Gómez familiar y/o responsable del paciente Miguel Gómez, Natalia Ortiz familiar y/o responsable del paciente Fabian Ortiz, Nancy Díaz familiar y/o responsable del paciente Roberto Díaz, Silvina Massoni (Asistente Social) contacto del paciente Carlos Castro y al sr. Eduardo Solano familiar y/o responsable del paciente Omar Cori; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de calle Pellegrini N.º: 1459 de la localidad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º: 16 de fecha 10 de Mayo del 2.021, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud. Santa Fe, 06 de Septiembre de 2.024.-
 S/C 44039 Sep. 24 Sep. 25

NOTIFICACIÓN

Ref.: Tr. 11.428
 Holepam Tipo B Piccolo
 San Cristobal – Santa Fe

Hágase saber a los Sres. Caballero Urbano y Ojeda Zunilda familiares y/o responsables de la paciente Caballero Nora, Schneller María familiar y/o responsable de la paciente Aranda Juana DNI 5.786.417, Perez Beatriz y Carlos familiares y/o responsables del paciente Goddio Eduardo DNI 8.507.348, Schnito Ana familiar y/o responsable de la paciente Cattaneo Alba DNI 2.865.693, Brest Luis Miguel familiar y/o responsable de la paciente Pucheta Néilda DNI 1.540.315, Croissant Gastón familiar y/o responsable de la paciente Vandeurs Olga DNI 3.965.758, Asseneza Marta (hija) familiar y/o responsable de la paciente Guglielmi Elsa DNI 2.407.827, Avalos Miguel familiar y/o responsable de la paciente Aranda Susana DNI 1.911.739, Sena Gustavo familiar y/o responsable de la paciente Vitanzi Noemi DNI 6.270.872, Alzogaray Alicia familiar y/o responsable del paciente Alzogaray Víctor DNI 24.201.614, Orieta Cristina familiar y/o responsable del paciente Orieta Manuel DNI 11.346.194, Sartori Claudio familiar y/o responsable de la paciente Sartori Irma DNI 4.101.282, Jeanneret Griselda familiar y/o responsable de la paciente Cabrera Perlianda DNI 6.338.012 y al Sr. Martín Jorge (hermano) familiar y/o responsable de la paciente Martín Nilda DNI 22.308.665; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del establecimiento "Holepam

Typo B Piccolo" sito en calle Alvear N.º: 1075 de la localidad de San Cristobal, Departamento San Cristobal, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º: 40 de fecha 10 de Abril del 2.024, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2.024.-

S/C 44040 Sep. 24 Sep. 25

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

AVISO

La Comuna de Chañar Ladeado, sito en calle Av. San Martín y José Forroto, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, en virtud de los dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.348, Decreto N.º 993/2008, Resolución N.º 542/21 modificada por la Resolución N.º 93/2023 y la Ordenanza N.º 1414/2024, intima por el plazo de treinta (30) días a aquellas personas con algún derecho sobre material y/o vehículo retenidos en virtud del ejercicio del poder de la policía comunal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar, en los Depósitos Comunales, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, de Lunes a Viernes en calle Dr. Alvarez y Rivadavia, Chañar Ladeado; debiendo presentar nota indicando sus datos personales, en el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación acreditante de dicha titularidad. Bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 1 de la Ordenanza N.º 1414/2024 e ingresar al régimen de Pro.De.Co.

\$ 525 527736 Sep. 24 Oct. 8

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 N.º: 0527 suscripto en fecha 17/07/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra: Muro, Sonia Alejandra DNI: 17.067.534, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 527680 Sep. 24 Oct. 1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE SEGOVIA, JAZMIN SILVANA, LEG. SIGNA NRO. 16047; VARGAS, MIA AYELEN, LEG. SIGNA NRO. 16048; SEGOVIA, LUDMILA TAMARA, LEG. SIGNA NRO. 16049; VILLAGRA, LISANDRO ADRIÁN, LEG. SIGNA NRO 16046.-" Expediente N.º 01503-0009004-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente- Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe – Zona Nro. 1-; se cita, llama y emplaza a Gabriel Esteban VILLAGRA, D.N.I. 31.111.334 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 000123, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de julio de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Atento el tiempo transcurrido y la necesidad de regularizar la situación legal de la adolescente y los niños, se dispone Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N.º 619/2010; de acuerdo a su modificatoria Ley Provincial N.º 13.237, en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater; y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujetos de protección a la adolescente Jazmin Silvana Segovia, D.N.I. N.º 50.121.700, fecha de nacimiento 07/02/2010 y los niños Mia Ayelén Vargas, D.N.I. N.º 52.635.637, fecha de nacimiento 23/07/2012; Ludmila Tamara Segovia, D.N.I. N.º 53.917.436, fecha de nacimiento 20/03/2014 y Lisandro Adrián Villagra, D.N.I. N.º 55.533.368, fecha de nacimiento 24/04/16, siendo la progenitora de todos los niños mencionados la Sra. Joana Silvana Segovia, D.N.I. N.º 36.264.749; siendo el Sr. Rodolfo Omar Vargas, DNI 23.914.991, el progenitor de la niña Mia Ayelén Vargas y el Sr. Gabriel Esteban Villagra, DNI 31.111.334, progenitor del niño Lisandro Adrián Villagra. ARTÍCULO N.º 2: Sugerir a los tribunales intervinientes la designación como tutora -en los términos del art 104 sgtes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- de la adolescente Jazmin Silvana Segovia, D.N.I. N.º 50.121.700, a la Sra. Conde Norma Isabel, DNI N.º 18.637.208, fecha de nacimiento 08/08/65, domiciliada en calle José Doldán y Arenales S/Nº, Barrio Altos de Noguera, de la ciudad de Santa Fe, abuela materna; de los niños Ludmila Tamara Segovia, D.N.I. N.º 53.917.436 y Lisandro Adrián Villagra, DNI N.º 55.533.368, a la Sra. Ana Rosa Segovia DNI N.º 43.578.994, fecha de

nacimiento 25/09/01, domiciliada en calle Misiones Nro. 6954, Barrio Yapeyú, de la ciudad de Santa Fe, tía materna; y de la niña Mia Ayelén Vargas, DNI N.º 52.635.637 a la Sra Tatiana Gabriela Segovia DNI 41.732.171, fecha de nacimiento 14/03/99, domiciliada en calle Doldán, casa Nro. 4 pasi Punta Norte, Barrio Alto de Noguera, de la ciudad de Santa Fe, tía materna. ARTÍCULO N.º 3: En el transcurso de la Resolución Definitiva se instrumentará el plan de acción propuesto por el Equipo Interdisciplinario interviniente, el mismo podrá modificarse en razón de la variación de sus circunstancias de hecho. Estas modificaciones serán comunicadas a los responsables de la adolescente y los niños y al tribunal interviniente en el control de legalidad de la medida. ARTÍCULO N.º 4: El Área Legal del Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la Notificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional, como así la solicitud del pertinente Control de Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N.º 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N.º 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44029 Sep. 23 Sep. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN NAHIARA MILAGROS SANCHEZ Y DYLAN BENJAMIN SANCHEZ" LEGAJOS 17167 Y 17168- Expediente

Nº 01503-0010498-7 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario del Dispositivo de Guardia; se cita, llama y reemplaza a Cristian Eduardo SANCHEZ, D.N.I. 30.452.667 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición Nº 000155, Santa Fe, “Cuna de la Constitución”, 04 de septiembre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos a favor de los adolescentes NAHIARA MILAGROS SANCHEZ, argentina, D.N.I 50.037.530 nacida el 06 de Enero de 2009, y DYLAN BENJAMIN SANCHEZ, argentino, DNI 50.682.021, nacido el 15 de octubre de 2010 domiciliado en Paraguay y Lavaisse – Barrio Los Hornos de la ciudad de Santa Fe, siendo sus progenitoras la Sra Lorena Soledad Figueroa, argentina, DNI 28.931.268, fallecida el 07 de noviembre de 2022 (Acta a fs.33) y del Sr. Cristian Eduardo Sanchez, DNI 30.452.667, argentino, domiciliado en calle San Juan entre Huergo y Llerena, Barrio Los Hornos, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe encontrándose alojado en el marco del Sistema Alternativo de Cuidados Familiares-Familia Ampliada (Art. 52, inciso. a). ARTÍCULO Nº 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días. Durante su transcurso, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona VII dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, Dirección Santa Fe de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTÍCULO Nº 3: Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y se peticionará el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO Nº 4: En el transcurso de su aplicación, la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que le dieron origen. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los adolescentes y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO Nº 5: Otórguese el trámite correspondiente, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó

la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44030 Sep. 23 Sep. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Sra. ROMEO, Verónica Lucia, DNI Nº 38.726.508, argentina, mayor de edad, sin domicilio, que dentro del legajo administrativo: “LIMON, E., ROMEO, S. X. V. y J. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: “San Lorenzo, 20/09/2024.- Disposición Nro. 83/24; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- ACLARAR y/o ADECUAR PARCIALMENTE la RESOLUCIÓN DEFINITIVA -Disposición Nº 51/23, de fecha 04/10/2023-, en relación a la situación de las niñas; ROMEO, XIOMARA, DNI 55.717.113, F/N 21/07/2016, y ROMEO, SHARON TATIANA, DNI 54.844.544, F/N 13/06/2015, hijas de la Sra. ROMEO, Verónica Lucia, DNI Nº 38.726.508, argentina, mayor de edad, sin domicilio, y sin filiación paterna; 2.- SUGERIR, se declare la guarda judicial y/o tutela de la niñas en cabeza de su tía materna; Sra. ROMEO, Anahí, DNI 37.712.864, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Perú Nº 4137 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. (cfr. arts. 104, 657 y ss. y cc. del CCyCN). Sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el Juzgado de Familia interviniente, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la C.N.; Ley Nº 26.061; Ley Nº 12.967, Ley Nº 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 3.- NOTIFIQUESE asimismo la adopción de la presente aclaración al Juzgado de Familia competente, y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 4.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.” FDO.: María Florencia Biré – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este

decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 44028 Sep. 23 Sep. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 190/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.513 – 11.514, referenciado administrativamente como "JAIME, ZAMIRA ABIGAIL – DNI 53.404.757 – Legajo N.º 11.513; JAIME, XIOMARA NARELA AYMARÁ – DNI 55.657.980 – Legajo N.º 11.514" s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio al Sr. Mauricio Nicolás Zarate, DNI 41.511.026, con último domicilio conocido en calle Ayacucho 2422 de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 de agosto de 2024, DISPOSICIÓN N° 190/2024 VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: I.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, en relación a ZAMIRA ABIGAIL JAIME, DNI 53.404.757, fecha de nacimiento 07/08/2013, hija de la Sra. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, con último domicilio conocido en calle Convención 2087 de la ciudad de Rosario, sin filiación paterna acreditada, y XIOMARA NARELA AYMARÁ JAIME, DNI 55.657.980, fecha de nacimiento 03/08/2016, hija de la Sra. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, con último domicilio conocido en calle Convención 2087 de la ciudad de Rosario, y de Mauricio Nicolás Zarate, DNI 41.511.026, con domicilio en calle Ayacucho 2422 de la ciudad de Rosario. II.- SUGERIR que XIOMARA NARELA AYMARÁ JAIME, DNI 55.657.980, acceda a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de MAIRA PAOLA OTERO, DNI: 27.320.683, con domicilio en calle Ayacucho 2422 de Rosario.- III.- SUGERIR que ZAMIRA ABIGAIL JAIME, DNI 53.404.757, acceda a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de MARCELA ALEJANDRA GOROSITO, DNI: 20.971.079, con domicilio en calle Esmeralda 1955 de Rosario.- IV.- SUGERIR la privación de responsabilidad parental de los Sres. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, y de Mauricio Nicolás Zarate, DNI 41.511.026, en los términos de los Artículos 700 y stes. del Código Civil y Comercial de la Nación. V.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- VI.-DISPONER notificar la resolución definitivamente y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcio-

nal. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 44026 Sep. 23 Sep. 25

MUNICIPALIDAD DE FUNES

DECRETO N° 0284/2023
(Ordenanza 661/10 – Ley 11.865)

Artículo 1º.- BIENES ABANDONADOS EN FAVOR DEL ESTADO. CORRALON MUNICIPAL. Los vehículos automotores de cualquier clase, partes y demás bienes remitidos al Corralón Municipal hasta el año 2.022 inclusive, sin que hayan sido reclamados, se consideran desde la fecha de la publicación del presente decreto, abandonados en favor del Estado municipal en los términos de la Ley 11.865 (Ordenanza 661/10) independientemente que estén o no en condiciones de circular. Solo se exceptúa los que se encuentran en guarda o depósito judicial.

Están incluidos los bienes remitidos por infracciones de tránsito, secuestros administrativos, abandonados en la vía pública o que por cualquier acto administrativo o disposición voluntaria de su titular haya sido remitido al mismo.

A efectos de ley, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un medio de información masivo local, otro de la ciudad de Rosario y en la página web del municipio un extracto del presente decreto. Transcurridos 10 días hábiles administrativos desde la publicación sin que se registren reclamos por parte de personas que acrediten interés legítimo o derecho subjetivo sobre los mismos, los elementos retenidos serán descontaminados, compactados y dispuestos como chatarra. El plazo comenzará a contar desde la última publicación de los medios elegidos.

Si los bienes fueran registrales, se dará noticia al RNPA a efectos de las bajas administrativas.

Los gastos originados en los acarreos, estadías multas, intereses accesorios etc. que se encontraba ligado al vehículo retenido no generaran nuevos gastos o derechos tributarios desde su compactación, pudiendo remitirse la deuda a liquidación y ejecución extrajudicial o judicial.

Artículo 2º.- A. DISPOSICION FINAL: tanto los VEHICULOS INADECUADOS PARA LA CIRCULACION como los MOTOVEHICULOS, BIENES SIN MARCAS REGISTRALES, ELEMENTOS MUEBLES Y PARTES INCOMPLETAS, serán objeto de disposición como chatarra, preferentemente por el sistema de disposición como chatarra.

Los gastos originados en los acarreos, estadías multas, intereses accesorios etc. que se encontraba ligado al vehículo retenido cesan desde su compactación, pudiendo remitirse la deuda a liquidación y ejecución

extrajudicial o judicial.

B. VEHICULOS EN CONDICIONES DE CIRCULAR: Los vehículos automotores remitidos al Corralón Municipal hasta el año 2021, que por su estado son seguros para el uso en la vía pública por adecuarse a la normativa vigente sin que hayan sido reclamados, podrán ser utilizados por el Estado, debiendo producirse el cambio de titularidad en el Registro correspondiente antes de su circulación por la vía pública.

Los gastos originados en los acarreos, estadias multas, intereses accesorios etc. que se encontraba ligado al vehículo retenido cesan desde su compactación, pudiendo remitirse la deuda a liquidación y ejecución extrajudicial o judicial.

Vehículos remitidos al corralón desde el dictado del presente.

ARTÍCULO 6º.- INFORMACION PÚBLICA OBLIGATORIA. En lo sucesivo, se hará constar en las actas públicas que la remisión de un motovehículo al corralón municipal por cualquier razón, pasados los seis meses sin ser retirados del mismo, se consideran abandonados en favor del Estado, procediéndose respecto de los mismos conforme a la Ley 11.865, adherido por ordenanza 661/10.

ARTÍCULO 8º.- Publíquese, notifíquese y dese forma.

\$ 1000 527590 Sep. 20 Oct. 4

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: f11 N°: 74 suscripto en fecha 10/08/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. TABORDA MAURICIO, DNI: 24567140 y MORENO NOELIA, DNI 27420894, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 527585 Sep. 20 Sep. 26

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: CVR1-A N° 48 suscripto en fecha 29/10/2022 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ramirez, Carlos Rubén, DNI: 13.509.206, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 527584 Sep. 20 Sep. 26

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 09 N° 530 suscripto en fecha 24/05/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Heffel, Ricardo Emilio, DNI: 25.439.838, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 527583 Sep. 20 Sep. 26

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 0292 suscripto en fecha 01/08/2018 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sr. Garneró, Carlos Antonio, DNI: 8.344.178, sido extraviado por el mismo.

\$ 250 527534 Sep. 20 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

AVISO

VENCIMIENTO DE ARRENDAMIENTO NICHOS

La Municipalidad de Totoras comunica el vencimiento de arrendamiento y/o falta de pago de mantenimiento de nichos que a continuación se detallan:

- 1) GALERIA "K": 406 - Gómez Luis, 363 - Truconi José, 450 - Urquía Jesús, 391 - Juárez Pantaleón.
- 2) GALERIA "LL": 202 - Kostiuk Emilio, 256 - Malagueño Luis, 37 - Bustamante Amalia, 237 - Bessone María, 203 - Cabrera Pedro, 239 - Di Capua Teodoro.
- 3) GALERIA "M": 105 - Romagnoli Isolina.
- 4) GALERIA "D": 472 - Bustos Juan Carlos, 428 - Ferreyra Teofila.
- 5) GALERIA "G": 588 - Román Alcira, 484 - Villani Mario, 505 - Pissia Vic-

toria, 480 - Castillo Antonia, 532 - Dolens Benedita, 483 - Arroyo Francisca Eufemia, 573 - Gutiérrez Emilio, 567 - Iberti Marcelino, 491 - Isasa Abel, 574 - Navarro José, 585 - Peinado Bonifacio, 486 - Brussa Inés, 525 - Moreno Francisco.

6) GALERIA "P": 741 - Jaime Salim, 812 - Aro Juan Angel-

Y convoca a titulares, herederos, legatarios y/o familiares de los nombrados, para que comparezcan a las oficinas municipales de calle Arenales 984 de Totoras, a fin de regularizar su situación en los próximos diez (10) días hábiles posteriores a esta publicación. De no concretarse dicha regularización, la Municipalidad procederá al retiro de los restos para ser depositados en espacio común, según dispone el Decreto N° 1101/2024.

\$ 450 527094 Sep. 13 Sep. 26

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN CIVIL RED PyMEs

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Red PyMEs, de acuerdo a sus estatutos convoca a sus socios para el día 26 de septiembre de 2024, a las 18.15 hs. a Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará en Calle Rivadavia 703 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los Estados Contables de la Asociación Civil Red Pymes correspondientes al ejercicio económico número 21, cerrado el 31 de julio de 2024. Propuestas para mejorar la situación económica de la Asociación.

2) Análisis de la realización de la 29ª Reunión Anual de la Red Pymes entre los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2024.

3) Selección de la sede para la 30ª Reunión Anual 2025.

4) Renovación parcial de la comisión directiva de la Asociación Civil Red PyMEs por finalización de mandato según listado adjunto.

RAFAELA, 13/09/2024

NOTA:

Art. 32 del Estatuto Social: Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, si no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los asociados con derecho a voz y voto.

NÓMINA DE CARGOS A RENOVAR AUTORIDADES COMISION DIRECTIVA (Período 2024-2026)

COMISION DIRECTIVA:

Presidente: Federico Juan 2022/2024
Vicepresidente 2º: Rabori Alfredo 2022/2024
Secretario: Vigier Hernán 2022/2024
Tesorero: Minetti, Andrea 2022/2024

VOCALES TITULARES:

Landriscini Graciela 2022/2024
Camprubi Germán 2022/2024
Bricker Alejandro 2022/2024
Horta Roberto 2022/2024

VOCALES SUPLENTES:

Kataishi Rodrigo 2022/2024
Barletta Florencia 2022/2024
Tesán Claudio 2022/2024

COMISIÓN FISCALIZADORA:

Dichiara Raúl 2022/2024

SUPLENTES:

Robert Verónica 2022/2024
\$ 180 527930 Sep. 25 Sep. 27

COOPERACIÓN MUTUAL PATRONAL, SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de Cooperación Mutual Patronal, Sociedad Mutual de Seguros Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se complace en convocar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Octubre de 2024, a las 14:00 horas, en su local ubicado en calle 25 de

Mayo 530 de Venado Tuerto, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 Asociados que firmen y aprueben el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de las retribuciones pagadas conforme con lo dispuesto en el artículo 28, inciso C, de los Estatutos, y consideración de las retribuciones a pagar durante el ejercicio 2024/2025.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.
- 4) Consideración del Resultado.
- 5) Consideración Cuota Social y APC.
- 6) Autorización para realizar actos de adquisición y venta de bienes inmuebles
- 7) Sistema informático central - CORE.
- 8) Elección por finalización de mandato de: Tesorero, primer Vocal Titular, cuarto Vocal Titular y Primer Fiscalizador Titular, por el término de tres años. Elección por fallecimiento de Tercer Fiscalizador Titular, por el término de dos años
- 9) Ratificación designación Director Independiente.

OVIDIO A. BUTANI
Presidente

CRISTIAN A. MONTAÑEZ
Secretario

NOTA:

DE LOS ESTATUTOS: Artículo 34º: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los Asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes; salvo los casos de revocaciones de mandato contemplados en el artículo dieciséis o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria.

\$ 120 527883 Sep. 25

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De conformidad al establecido por el Estatuto Social, por las Leyes N° 26.831 y N° 19.550, el Directorio convoca a Los señores accionistas a La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A., que se celebrará el día 31 de Octubre de 2024, a las 17.00 horas en el Salón Mercurio de La Bolsa de Comercio de Rosario, a Los fines de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos señores accionistas, para que juntamente con el señor Presidente confeccionen, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea y actúen como escrutadores en el tratamiento de Los puntos 7 y 8 del presente Orden del Día.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados financieros consolidados y separados (Estados de Situación Financiera, de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Anexos A, B, C, D, E, G y H), Inventario, Reseña Informativa, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe de los Auditores y demás documentación prevista en el artículo 234, mc. 1) de La Ley N°19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 97, comprendido entre el 1ro. de Julio de 2023 y el 30 de Junio de 2024.
- 3) Aprobación de La gestión del Directorio y de La actuación del Consejo de Vigilancia y de su remuneración.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 5) Consideración de La Propuesta de Distribución de Resultados al 30 de Junio de 2024 elaborada por el Directorio, contenida en La Memoria. Ganancia del Ejercicio: \$7.246.698.797
A distribuir como sigue:
- al Fondo de Garantía III, artículo 45 Ley N° 26.831 - \$7.246.698.797
Las partes pertinentes de las actas de asamblea se encuentran en copia a disposición de Los accionistas en la sede social o bien pueden solicitarse al correo electrónico legales@mav-sa.com.ar.
- 6) Consideración del otorgamiento de una carta de indemnidad a los Sres. Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia.
- 7) Elección de directores titulares y suplentes por vencimiento de mandatos y consideración de la cláusula transitoria relativa a La renovación del Directorio por tercios aprobada en la Asamblea del 25/10/2023.
- 8) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes, con mandato por tres ejercicios para integrar el Consejo de Vigilancia de la

Institución.

9) Designación del Contador Público Nacional (uno titular y otro suplente), que certificará el Balance General del próximo Ejercicio y su remuneración.

10) Ratificación a los fines de su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas de La asamblea de fecha 25 de octubre de 2023. Aprobación del Texto Ordenado particularmente Los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11 (eliminación), 14, 15, 16 (eliminación), 17, 19 (eliminación), 22, incorporación de nuevos artículos 20 y 21, 23, 24, 25, 26 (eliminación), 27, 28, 29, 30, 32, 33, incorporación de nuevos artículos 35 y 39, 42, 47, 49, 53, 55, 58 (eliminación), 60 (eliminación), 61 (eliminación), 62. Las partes pertinentes se encuentran integrando el acta de La referida asamblea que en copia se encuentra a disposición de Los accionistas en La sede social o bien pueden solicitarse al correo electrónico legales@mav-sa.com.ar

NOTAS IMPORTANTES:

a) La comunicación exigida en el Art. 238 de La LGS, mediante La cual los señores accionistas titulares de acciones escriturales, deben cursar comunicación al Mercado Argentino de Valores S.A. (MAV), para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, deberá ser enviada por correo electrónico a legales@mav-sa.com.ar. Se hace saber que La mencionada casilla se encuentra asimismo habilitada por MAV a fin de atender cualquier duda o consulta previa a la celebración de la Asamblea que los accionistas o sus representantes pudieran tener.

b) En caso de asistir a la Asamblea por representación de apoderados, el accionista deberá remitir por e-mail a la casilla legales@mav-sa.com.ar, con 5 días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, debidamente autenticado. Se aplica en este sentido lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto MAV.- "El accionista podrá conferir poder a favor de otra persona para que lo represente y vote en su nombre, mediante una carta poder con firma certificada por Escribano Público o Banco. Cuando el accionista sea una sociedad constituida en el extranjero bajo cualquier forma o modalidad, para poder votar en la asamblea deberá informar al momento de la inscripción en el Libro Registro de Accionistas de la emisora, los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera, así como también La cantidad de acciones con las que votará"

c) En cuanto al quórum para que sesione La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, deberá ser el exigido para la Asamblea Extraordinaria y las mayorías se estará a lo dispuesto por el Estatuto Social y lo prescripto por el artículo 243 y 244 de La Ley General de Sociedades Comerciales Nro. 19.550. Se hace saber a Los accionistas que La Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria para el tratamiento del punto 10º) y Ordinaria para el tratamiento de los puntos restantes.

d) La documentación prevista en los puntos 2º), 4º) que considerará la Asamblea se hallará a disposición de Los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 8, Rosario, Provincia de Santa Fe.

e) La Asamblea se celebrará en forma presencial en el Salón Mercurio de La Bolsa de Comercio de Rosario sito en calle Corrientes 796 de Rosario (que no constituye la sede social).

f) El Consejo de Vigilancia MAV ejercerá sus atribuciones de fiscalización durante todas Las etapas del acto asambleario, a fin de vetar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, con especial observancia a Los recaudos mínimos previstos en la RG CNV 830/2020.

\$ 1500 527905 Sep. 25 Oct. 2

COOPERATIVA DE CONSUMO, CRÉDITO Y VIVIENDA DEL PERSONAL Y FAMILIARES DE POLICIA, FUERZAS DE SEGURIDAD Y/O FUERZAS ARMADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Consumo, Crédito y Vivienda del Personal y Familiares de Policía, Fuerzas de Seguridad y/o Fuerzas Armadas y Empleados Públicos Ltda., Matrícula 1534 INAES, convoca en forma presencial a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 2024 a las 15 horas, en su Sede Social de la calle Moreno 549, Rosario Provincia de Santa Fe, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de Asamblea con facultades para aprobarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y aprobación acta de asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2024.
- 4) Aprobación y ratificación de firma de convenios y de lo resuelto ad-referéndum de la Asamblea y de todo lo actuado.

- 5) Consideración, Tratamiento y Aprobación de la Cuota Social y de servicios.
 6) Tratamiento, Consideración y aprobación redistribución de excedentes según Art. 42 Ley 20.337 ejercicio cerrado al 30/06/2024.
 7) Tratamiento y aprobación informes mensuales Servicio de Crédito.
 8) Tratamiento y Aprobación alta y/o baja de asociados.
 9) Tratamiento y aprobación nombramiento oficial de cumplimiento oficial y suplente, y manual de Prevención de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
 10) Modificación Estatuto Social.

CLAUDIA CARDOSO
 Presidenta

MARIA E. VEGA
 Secretaria

NOTA:

Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería. La Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes (1) una hora después según lo normado en el Estatuto Social.

\$ 50 527897 Sep. 25

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES
 " FLOR DE EDAD "**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "FLOR DE EDAD" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Octubre de 2024, en calle White N° 6955 de Rosario, a las 09 horas en 1° convocatoria y 10 horas en 2° convocatoria para tratar los temas del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para la firma del Acta.
- 2) Elecciones de Nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados.
- 3) Consideraciones de los estados contables y balances de los años 2022 y 2023.
- 4) Determinación del/la encargado/a para la presentación de los trámites correspondientes por ante la I.G.P.J.

\$ 250 527839 Sep. 25 Oct. 2

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA SOLIDARIA
 DEL CLUB ARGENTINO
 (A.M.A.S.C.A.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda Solidaria del Club Argentino, convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 28 de Octubre de 2024 a las 20:00 horas, en la sede de la Mutual, sita en calle Córdoba (N) N° 82 de esta localidad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen y aprueben conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta respectiva.-
- 2) Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2024.-
- 4) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo y el órgano de Fiscalización hasta la fecha.-
- 5) Tratamiento y consideración de subsidios y aportes realizados al Argentino Foot Ball Club durante el presente Ejercicio.-
- 6) Tratamiento y consideración del incremento en el valor de la cuota societaria.-
- 7) Tratamiento y consideración del reconocimiento de Gastos de Representación realizado a miembros del Consejo Directivo.-
- 8) Autorización al Consejo Directivo para comprar y vender inmuebles durante el presente Ejercicio y/o hasta la próxima Asamblea Ordinaria que se realice.

HUMBERTO 1º, 23 de Septiembre de 2024.-

ROBERTO RICARDO SODO
 Presidente

PABLO CÉSAR WILLINER
 Secretario

NOTA:

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Mutual.

\$ 200 527813 Sep. 25 Sep. 26

CONVOCATORIAS ANTERIORES

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE
 ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD
 NACIONAL DE ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario, convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de octubre del año 2024, a las 11hs., en la sede de la Asociación Cooperadora, Santa Fe 3160, de la ciudad de Rosario. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un Presidente y un Secretario para dirigir la asamblea.
- 2) Designación de dos Asociados que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, información contable complementaria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del auditor, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.

ROSARIO, septiembre de 2024.

DARÍO H. IBARRA
 Presidente

NOTA:

Se aclara que de acuerdo al Art. 34 del estatuto de la Asociación la asamblea sesionará con los socios que se encuentren presentes media hora después de la hora fijada en la convocatoria.

\$ 150 527766 Sep. 24 Sep. 26

LA SEGUNDA CÍA. DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de La Segunda Compañía de Seguros de Personas Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo vigésimo sexto, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 18 de octubre de 2024 a las 12:30 horas, en sede de la Bolsa de Comercio de Rosario sita en calle Paraguay 755, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Destino del resultado del Ejercicio.
- 4) Ratificación reforma Artículo 9º del Estatuto Social, aprobada por Asamblea de fecha 18 de octubre de 2019.
- 5) Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).
- 6) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 19.550).
- 7) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).
- 8) Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
- 9) Elección de:
 - a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores Hugo Ramón Tallone, Luis Mario Castellini, Ariel Fernando Ferreyra, Daniel Adolfo Rosso y Guillermo José Bulleri por terminación de mandato.
 - b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores Dante Roberto Foniglia, Matías Germán Daglio, Gustavo Darío Saita y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.
 - c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.
 - d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Cristian Rússovich y Fernando Julián Echazarreta por terminación de mandato.

ROSARIO, 13 Agosto de 2024

§ 500 527684 Sep. 24 Oct. 1
LA SEGUNDA SEGUROS DE RETIRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de La Segunda Seguros de Retiro Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo decimosexto, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 17 de octubre de 2024 a las 19 horas, en Complejo Emilio Menéndez sito en calle Juan José Paso y Acevedo de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Destino del resultado del Ejercicio.
- 4) Ratificación reforma Art. 9º del Estatuto Social, dispuesto por asamblea de fecha 17 de octubre de 2019.
- 5) Ratificación de los aumentos de capital: Se ratifica los aumentos de capital aprobados por las asambleas de fecha 06/07/2016, 27/10/2016, 19/10/2017 y 18/10/18 en todos sus términos.
- 6) Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).
- 7) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 19.550).
- 8) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).
- 9) Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
- 10) Elección de:
 - a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores Hugo Ramón Tallone, Luis Mario Castellini, Ariel Fernando Ferreyra, Daniel Adolfo Rosso y Guillermo José Bullen, por terminación de mandato.
 - b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores Roberto Mario Sánchez, Augusto Mariano González Álzaga, Gustavo Darío Saita, Miguel Ángel Boarini y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.
 - c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.
 - d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Canina Mariel Foglia, Cristian Rúsovich y Fernando Julián Echazarreta por terminación de mandato.

ROSARIO, 13 Agosto de 2024.
 § 500 527683 Sep. 24 Oct. 1

**LA SEGUNDA
 ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo octavo, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 17 de octubre de 2024 a las 18 horas, en Complejo Emilio Menéndez sito en calle Juan José Paso y Acevedo de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Destino del resultado del Ejercicio.
- 4) Ratificación reforma de los Art. 5º y 10º del Estatuto Social, dispuesto por Asamblea de fecha 17 de octubre de 2019.
- 5) Ratificación del aumento de capital, dispuesto por Asamblea de fecha 18 de octubre de 2018.
- 6) Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).
- 7) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 19.550).
- 8) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).
- 9) Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.

10) Elección de:

Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores Hugo Ramón Tallone, Luis Mario Castellini, Ariel Fernando Ferreyra, Daniel Adolfo Rosso y Guillermo José Bullen, por terminación de mandato.

Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores Dante Roberto Forniglia, Matías Germán Daglio, Marcelo Aldo Giordano, Ricardo Alberto Wlasiczuk y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.

Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.

ROSARIO, 13 Agosto de 2024.

NOTA:

Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Cristian Rúsovich y Fernando Julián Echazarreta por terminación de mandato.

§ 500 527681 Sep. 24 Oct. 1

MOLINO MATILDE S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 (1ra. y 2da. Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes y lo previsto en el estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Molino Matilde S.A. (en primera y segunda convocatoria), con diferencia de una hora entre ambas, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de octubre de 2024 a las 16,30 hs, en sede social de Bv. San Martín 808 de Matilde, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe para considerar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente, Señor Rene Mangiaterra, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las remuneraciones percibidas durante el ejercicio por los miembros del Directorio que desempeñaron funciones de carácter permanente.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias, Cuadros Anexos, Inventario e Informes del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 60, finalizado el 31 de Julio de 2024.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico actuantes, hasta la presente Asamblea.
- 5) Consideración de las remuneraciones por honorarios a Directores y Síndico.
- 6) Consideración de la Asignación del resultado del ejercicio. Matilde, 16 de septiembre de 2024.
 § 241,50 527790 Sep. 24 Sep. 26

CLUB DE AEROMODELISMO DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria del Club de Aeromodelismo de Santa Fe para el día sábado 12 de octubre de 2024 a las 11:00 hs., a realizarse en Ruta 19 M 5 S/N - Santo Tomé, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta.
- 2) Informe de avances hasta la fecha.
- 3) Aprobación de la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado en abril 2024.

LUIS PELOSSI
 Presidente

NOTA:

Es indispensable contar con su presencia y compromiso.
 § 250 527663 Sep. 20 Sep. 26

METALURGICA DEL PUERTO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Metalúrgica del Puerto S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 2024 a las 13 horas en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación contable y estatutaria correspondiente al ejercicio 2023.
- 3) Destino del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Renovación de autoridades.
- 6) Designación de una persona para que realice los trámites ante el Registro Público e Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.

NOTA:

Se hace saber a todos los accionistas que la documentación se encuentra a su disposición en la sede social y que se podrá participar de la asamblea en forma remota ya que se realizará de forma presencial y simultáneamente a través de la plataforma zoom. La asistencia deberá confirmarse al correo electrónico metalurgicadelpuerto@gmail.com. Se remitirá en forma electrónica a los asociados que se hubieran registrado de este modo el vínculo de acceso a "Zoom" para la admisión de su participación en la Asamblea.

\$ 500 527624 Sep. 20 Sep. 26

IVONNE LUPOTTI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de IVONNE LUPOTTI S.A. a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 14 de octubre de 2024 a las 11.00 hs. en el local situado en Rivadavia 2648 de la ciudad de Santa Fe; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de los firmantes del acta.
- 2) Renovación de autoridades.
- 3) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
- 4) Destino de los resultados de los ejercicios.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Renovación de autoridades.
- 7) Designación de una persona para que realice los trámites ante el Registro Público e Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.

\$ 500 527625 Sep. 20 Sep. 26

SERVIPRAC S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de "SERVIPRAC S.A." para el día 9 de octubre de 2024 a las 10:00hs en primera convocatoria y 11:00hs en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Alvear N° 1670 piso 7 oficina "B" de la ciudad de Rosario, Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta junto con el presidente;
2. Consideración del Balance General, de sus Notas, Estados, Cuadros y Anexos, la Memoria, por el ejercicio cerrado el 31/03/2024. A tal fin se procede a poner a disposición de los accionistas los mencionados estados en la sede social de calle Alvear N° 1670 piso 7 oficina "B" de la ciudad de Rosario, a partir del día 19/09/2024, pudiendo ser retirados de lunes a viernes en el horario 08:00 a 16:00hs. Se fija como dirección de correo electrónico para la realización de las consultas pertinentes aorsaria@serviprac.ar, donde serán validas las mismas;
3. Consideración del Resultado del ejercicio económico cerrado el 31/03/2024, su aprobación y destino;
4. Consideración de la gestión del Directorio;

Dirección de correo electrónico: aorsaria@serviprac.ar

GABRIEL ALEJANDRO FIRPO
Presidente

\$ 250 527787 Sep. 20 Sep. 26

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****ARNODO MUEBLES S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ARNODO MUEBLES SOCIEDAD ANONIMA s/Designación de autoridades - CUIJ 21-05214222-6, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que la sociedad de la referen-

cia, por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 24° de fecha 14/08/2023, se ha resuelto de forma unánime la composición del nuevo directorio de la sociedad, designándose como Presidente al Sr. Leandro Lucas Arnodo, DNI. 26.386.975; CUIT/CUIL: 20-26383975-4, de apellido materno Taris; nacido en fecha 02/02/1978, de estado civil Casado; domicilio en calle Cullen N° 423, de profesión empresario; Vicepresidente al Sr. Marco Antonio Arnodo, DNI 29.991 790, CUIT/CUIL: 20-29991790-7, de apellido materno Taris, nacido el día 28/02/1983, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Aufranc N° 038, de profesión empresario y; como Directores Suplentes las Sras. Nelly Alcadis Taris, DNI 6.543.279. CUIT/CUIL: 27-06543279-53 de apellido materno Gutmann, nacida el día 19/07/1951, de estado civil casada, domiciliada en calle Aufranc N° 528, de profesión jubilada y; Melina Lorena Arnodo, DNI: 25.276.438, CUIT/CUIL: 27-25276438-6, de apellido materno Taris, nacida el día 10/07/1976, de estado civil casada, domiciliada en calle Saavedra N° 7971 de profesión arquitecta; todos de la ciudad de Esperanza. Provincia de Santa Fe, quienes por Acta de Directorio Nro. 81 de la misma fecha, aceptaron los cargos que les fueran deferidos. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 50 527822 Set. 25

AXIA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "AXIA S.A Si designación autoridades", Expte. N° 1622 F — Año 2024 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que: Los integrantes de la firma AXIA S.A. han solicitado la inscripción del Acta de fecha 15 de julio de 2024, en la que se ha designado un nuevo directorio para la firma, quedando a cargo de la administración de la sociedad. El mismo quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Blas Esteban Páez Palud, D.N.I.: 22.036.201, CUIT 23-22036201-9 domiciliado en B°3. Manzana 4, Lote 28 S/N Complejo Aires del Llano, Autopista Rosario Santa Fe Km 5.5, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Marcelo Germán Meissner, D.N.I.: 14.854.737, CUIT: 20-14.854.737-9, domiciliado en Entre Ríos N° 3541 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Director titular: Martín Páez Palud, D.N.I. 24.475.623, CUIT 23-24475623-9, domiciliado en Vélez Sarsfield 4642 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Director titular: María Inés Larivey, DNI: 24.214.510, CUIT 27-24214510-6, domiciliada en B°3, Manzana 4, Lote 28 S/N Complejo Aires del Llano, Autopista Rosario Santa Fe Km 5.5, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Laura Lucía Perelda, DNI: 25.480.390, CIJIT 27-25480390-7, domiciliada en Vélez Sarsfield 4642 de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 16 de Septiembre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 100 527817 Set. 25

AGROSERVICIOS TONY S.R.L.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: AGROSERVICIOS TONY S.R.L. s/Designación de gerentes, Expediente N° 1474/24, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber por el término de un día que por Acta de reunión de socios de fecha 1 de Agosto de 2024, se ha resuelto reelegir para el cargo de socios gerentes a Raúl Andrés Chafer, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 25.629.718, C.U.I.T 20-25629718-4, con domicilio en Finca San Ceferino, Santo Tome, provincia de Santa Fe y a Daniel Alberto Chafer, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 28.240.599, C.U.I.T 20-28240599-8, con domicilio en Finca San Ceferino, Santo Tomé, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 11 de Setiembre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 100 527747 Set. 25

ANAPROP S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ANAPROP S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 560 del año 2024, que tramita ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que los accionistas de Anaprop S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria N° 35 y Acta de Directorio N° 1261 ambas de fecha 26-02-2024, designar el siguiente directorio: Directora Titular: Ana María Gladis Beninca, DNI N° 13.854.401, CUIT N° 27-13854401-5, domiciliada en Av. Santa Fe N° 2641 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y como Director Suplente: Guillermo Luis Eguiaz, D.N.I. N° 13.224.304, CUIT N° 20-13224304-3, domiciliado en Av. Santa Fe N° 2641 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe por el período estatutario de tres (3) ejercicios. Rafaela, 16 de Septiembre de 2024. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 50 527810

Set. 25
AGRIDROP S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Gabriel Carili, Juez en suplencia, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto del día "11 de Setiembre de 2024" en autos caratulados: AGRIDROP S.R.L. s/Constitución de sociedad" - 21-05795189-0, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los efectos legales que publicar corresponde: CONSTITUCION: 1) SOCIOS FUNDADORES: MARIA BELEN BUCCI, D.N.I. N° 36.997.238; argentina, nacida el 8 de setiembre de 1992, hija de Fabián Antonio Bucci y de Gloria Beatriz Ghibaud, Soltera, Ingeniera Agrónoma, CUIT N° 27-36997238-9, domiciliada en calle Rosa Boussy N° 159; DANIEL JULIÁN BERRAONDO, D.N.I. N° 28.242.191, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1.980, hijo de Rubén Julián y de Ester Susana Batán, casado en primeras nupcias con María Alejandra Viteri, Ingeniero Agrónomo, CUIT N° 20-28242191-8, domiciliado en calle Victorero N° 312; y GABRIEL ALEJANDRO MARINELLI, D.N.I. N° 23.255.003, argentino, nacido el 22 de Enero de 1973, hijo de Fernando Francisco y de Nélida Blanca Reynoso, divorciado de sus primeras nupcias con Daniela Cecilia Scaglia, Ingeniero Agrónomo, CUIT N° 20-23255003-2, domiciliado en calle Catamarca N° 1800; todos vecinos de ésta ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.- II) INSTRUMENTOS DE CONSTITUCION: a) Escritura N° 142 de fecha 23 de agosto de 2024, Esc. Gustavo Rubén Dimo, Rufino - Santa Fe, Registro N° 190.- III) DOMICILIO LEGAL: En la Ciudad de Rufino, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe, República Argentina.-IV) SEDE SOCIAL: Ruta Nacional N° 7 Km. 425,5.- Distrito Rufino, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe.- V) OBJETO: La Sociedad tiene por Objeto: Llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero: 1) Elaborar, procesar, industrializar, comprar y vender, importar, exportar y transportar insecticidas, plaguicidas, productos químicos, abonos, fertilizantes y mercaderías de uso agropecuario; 2) Explotar en todas sus formas Establecimientos Agrícola-Ganaderos, Frutícolas, Forestales y de Granja.- 3) La Compra-venta, importación, Exportación y Acopio de toda clase de productos derivados de la Actividad Agropecuaria.- 4) Prestar servicios vinculados a explotaciones agropecuarias.- 5) Efectuar inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, estén o no relacionadas con su objeto, pudiendo efectuar todo tipo de operaciones financieras excepto las comprendidas en la ley de Entidades Financieras u otras para las que se requiera el concurso público.- Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con aquel, inclusive los actos especificados en los artículos N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63, art. 8.- En suma, podrá realizar todo acto conexo y afín sin que esta enunciación sea limitativa o restrictiva, y en caso de ambigüedad, esta cláusula será interpretada de manera que queden ampliadas más bien que restringidas sus atribuciones, quedando plenamente facultada la sociedad a realizar todas las operaciones, actos y contratos civiles y/o comerciales, sin más límite que el permitido por ley.- VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIEN-TOS MIL (\$ 25.500.000) dividido en DOS MIL QUINIEN-TAS CINCUENTA (2.550) CUOTAS por un valor nominal de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran en dinero efectivo en la siguiente forma y proporción, a saber: a) MARIA BELEN BUCCI: suscribe 850 cuotas de capital, o sea \$ 8.500.000.- que integra: \$ 1.700.000.- en éste acto, en dinero efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 6.800.000.- dentro de los veinticuatro meses de la fecha; b) DANIEL JULIAN BERRAONDO, suscribe 850 cuotas de capital, o sea \$ 8.500.000.- que integra: \$ 1.700.000.- en éste acto, en dinero efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 6.800.000.- dentro de los veinticuatro meses de la fecha; y c) GABRIEL ALEJANDRO MARINELLI, suscribe 850 cuotas de capital, o sea \$ 8.500.000.- que integra: \$ 1.700.000.- en éste acto, en dinero efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 6.800.000.- dentro de los veinticuatro meses de la fecha.- VIII) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser o no socios de la sociedad, quienes ejercerán indistintamente uno cualquiera de ellos la representación social y cuyas firmas con el aditamento de "Gerente", precedidas de la denominación social, obligarán legalmente a la misma.- Durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.- No podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros o en operaciones ajenas al objeto societario.- Los gerentes tendrán amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad, llevando a cabo todos los actos previstos por el artículos Nro. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9, del Decreto Nro. 5965/63; b) Celebrar

todos los actos y contratos nominados e innominados que fueren necesarios realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna; c) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro establecimiento o institución de crédito, nacional, provincial o municipal, mixto o privado, Cooperativas, Mutuales, del país o del extranjero, creado o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Otorgar poderes generales y/o especiales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines de la sociedad o que se relacionen directa o indirectamente con ellos.- IX) FISCALIZACION REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad y firmadas por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualquiera de los socios o los gerentes. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley Número 19.550.- Podrá decidirse el establecimiento de un Órgano de fiscalización, según lo previsto en el artículo 158 de dicha ley.- X) CESION DE CUOTAS: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse libremente y sin limitación de ningún tipo.- Las que se otorgaren, estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550, en el artículo 152.- Las cuotas del capital no podrán ser transferidas o cedidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios.- El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cuál, se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia; en la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago.- A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en los Libros de Actas de la sociedad sobre la resolución que hubieren adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.- Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ése solo hecho, funciones gerenciales o de administración.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO Treinta y uno (31) de Diciembre de cada año XII) SOCIO GERENTE: MARIA BELEN BUCCI, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 460 527746 Set. 25

AGROPECUARIA UNION DEL SUR S.R.L.**PRORROGA DE DURACIÓN**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario (SF), a cargo del Registro Público de Rosario (SF), en los autos: AGROPECUARIA UNION DEL SUR S.R.L. s/Prorroga duración sociedad, Expte. N° 2467/2024, a los efectos legales, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Según Acta de fecha veintidós (22) de mayo de 2024, los socios han resuelto prorrogar la duración de la sociedad hasta 10/06/2034, quedando en consecuencias redactada la cláusula Tercera del Contrato Social de la siguiente manera:

"TERCERA: Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público".

\$ 50 527792 Set. 25

BERTERO MAQUINARIAS S.A.**PRORROGA DE DURACIÓN**

Por estar dispuesto en los autos: BERTERO MAQUINARIAS S.A. S/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, CUIJ 21-05214657-4, Nro. Expediente: 1527/2024, que se tramitan que se tramitan ante el Registró Público de Santa Fe, se hace saber: los socios, han resuelto la Prorroga de los estatutos en asamblea de fecha 1° de marzo de 2024; BERTERO, ANDRES EDUARDO, argentino, DNI. Nro 6.297.276 CUIT 23-06297276-9, nacido el 30 de noviembre de 1979, con domicilio en calle Falucho n° 1076 de San Jorge, de estado civil casado, de profesión comerciante, y BERTERO, EDUARDO LUIS, argentino, D.N.I. Nro 7.891.168, CUIT 23-7891168-9, nacido el 23 de marzo de 1950, con domicilio en calle Avda. Falucho N° 1076 de San Jorge, de estado civil casado, de profesión comerciante, mayores de edad y hábiles para esta acto, en el carácter de únicos integrantes de la sociedad BERTERO MAQUINARIAS S.A.. Con motivo de realizar la prórroga de la sociedad BERTERO MAQUINARIAS S.A. por el término de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2024. Liliána Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 100 527745

Set. 25
AYOT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO.

Se comunica que con fecha 10 de Septiembre del 2.024 el Sr. Luciano Bojanich, DNI N° 32500824, argentino, soltero, ha cedido doce mil quinientas (12500) cuotas de capital social de AYOT S.R.L. de Pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una que representan pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000), cediendo dichas cuotas al Sr. GARGIULO MARCELO ENRIQUE, DNI N° 21.732.109, CUIT N° 20-21.732.109-4, nacido el 19 de Junio de 1970, con domicilio en calle Mendoza N° 989 piso 1 depto. A de Rosario Pcia. de Santa Fe, de profesión licenciado en biotecnología, argentino, casado con la Sra. Anselmi Lorena Mercedes y la Sra. FLORENCIA DANIELA POOL OCAÑO, DNI N° 32.275.196, argentina, soltera ha cedido doce mil quinientas (12500) cuotas de capital social de Ayot S.R.L. de Pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una que representan pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000), cediendo dichas cuotas a la Sra. ANSELMI LORENA MERCEDES, DNI N° 28.392.146, CUIT N° 27-29392146-3, nacida el 23 de Agosto de 1980, con domicilio en la calle Mendoza N° 989 piso 1 A de Rosario, argentina, casada en primeras nupcias con Gargiulo Marcelo Enrique, de profesión farmacéutica. En virtud de esta cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada así Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), divididos en veinticinco mil cuotas de diez pesos (\$10) cada una valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor MARCELO ENRIQUE GARGIULO, suscribe doce mil quinientas cuotas (12500) de capital que representan un valor de pesos ciento veinticinco mil (\$125000); y la Sra. ANSELMI LORENA MERCEDES, suscribe doce mil quinientas cuotas (12500) de capital que representan un valor de pesos ciento veinticinco mil (\$125000); dicho capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente contrato de cesión de cuotas sociales. La dirección, administración y representación de la sociedad quedará a cargo del socio MARCELO ENRIQUE GARGIULO.- Rosario, Septiembre del 2024.

\$ 200 527721 Set. 25

BEATMEMO S.R.L.

CONTRATO

1) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: ANA CLARA MARTINO, D.N.I. 11.126.628, CUIT/L 27-11126628-5, argentina, nacida el 19/01/1954, de profesión Ingeniera Agrónoma (UNR), de estado civil casada en primeras nupcias con Ricardo José Miechi, D.N.I. 10.067.303, domiciliada en Uriarte 244 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; PABLO JOSE MIECHI, D.N.I. 25.750.076, CUIT/L 20-25750076-5, argentino, nacido el 21/01/1977, de profesión Ingeniero Electrónico (UNR), de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Beatriz Yapur, DNI 23.586.072, domiciliado en Uriarte 420 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; COSTANZA CLARA MIECHI, D.N.I. 33.734.797, CUIT/L 2733734797-0, argentina, nacida el 23/06/1988, de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia (UNSAM), de estado civil soltera, domiciliada en Uriarte 244 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; JUAN JOSE MIECHI, D.N.I. 27.748.362, CUIT/L 2327748362-9, argentino, nacido el 12/12/1979, de profesión Ingeniero Mecánico (UTN), de estado civil casado en primeras nupcias con María

Josefina Costa, DNI: 30.048.303, domiciliado en San Lorenzo 2133, 6° piso de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 30/07/2024

3) La razón social o denominación de la sociedad: BEATMEMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio de la sociedad: Boulevard Nicasio Oroño 107 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: 1) Desarrollo de actividades gastronómicas en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad; 2) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas con amenización musical y números en vivo, 3) Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía, 4) Realización de eventos culturales y espectáculos en vivo.

6) Plazo de duración: 30 años

7) Capital Social: \$100.000.000

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La dirección y administración de los negocios sociales y la representación de la sociedad, estarán a cargo de los gerentes PABLO JOSE MIECHI y COSTANZA CLARA MIECHI. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: La representación legal es-

tará a cargo de los gerentes Pablo José Miechi y Costanza Clara Miechi. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del gerente, quien usará su propia firma, en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 90 527785 Set. 25

BUENA MEDIDA GASTRONOMIA SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial la Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "Buena Medida Gastronomía SRL s/ Constitución. (CUIJ. N° 21-05534802-9 - 3723/2023), se ha dispuesto publicar los siguientes edictos:BUENA MEDIDA GASTRONOMIA SRL.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 07 días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés entra los Sres. RIVERA VALLES FELIPE, argentino, de Profesión estudiante, domiciliado en Tomas de la Torre 3260 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 45.656.448, 3 CUIT N° 20-45656448-9, soltero, nacido el 2 de Marzo de 2.004, Sr. JULIAN DIPPE, de apellido materno Pardo, argentino, de Profesión comerciante, domiciliado en Cochabamba 1236 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nro. 21.946.990 CUIT 20-219469900, casado, nacido el 4 de abril de 1971, Sr. PABLO ANDRES ROSATTO, de apellido materno Schiavone, de nacionalidad argentina, mayor de edad, titular del D.N.I. Nro. 20.526.643, CUIT 2020526643-8, nacido el día 05 de septiembre de 1969, de profesión Procurador, con domicilio en calle Av. Caseros 145 Bis Piso 6, Departamento B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Elisa Horen, argentina, DNI N° 21.805.895, y el Sr. LUCAS ZUGARRAMURDI, de apellido materno Sferlazzo, de nacionalidad argentina, mayor de edad, soltero, de profesión abogado, titular del D.N.I. Nro.: 34.933.121, CUIT 20-34933121-8, nacido el 30 de Enero de 1990, con domicilio en calle Rioja 571 Piso 5 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general:

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de 'BUENA MEDIDA GASTRONOMIA SRL.-Domicilio: Establecer como domicilio social y fiscal de LBM GASTRO SRL el sito en calle Buenos Aires 901 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: El término de duración se fija en cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con la gastronomía, sea su explotación comercial: del ramo restaurant, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de productos preelaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración; Elaboración de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering).-

Capital: El capital social se fija en la cantidad de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), divididos en Quinientas (500) cuotas de Capital de Pesos Un Mil (\$1.000.-) cada una.

Administración, dirección y representación: La Administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, obligando y representando a la firma legalmente, el que deberá usar su firma, indistintamente, precedida de su sello social. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "SOCIO GERENTE" o 'GERENTE' según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.-Estará a cargo del Gerente Sr. RIVERA VALLES FELIPE, titular del DNI N° 45.656.448.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 527722 Set. 25

BIAZZI FABRICACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

CONTRATO

Conforme al contrato Constitutivo de "BIAZZI FABRICACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publicará por el término de ley:

1.- DATOS DE LOS SOCIOS: BELTRAMO GISELA CAROLINA, de nacionalidad argentina, nacida el 05/11/1982, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Biazzi Jorge Antonio, con domicilio en calle Paraguay 501 de la ciudad de Capitán Bermúdez, pro-

vincia de Santa Fe, con Documento de Identidad DNI Nro. 29.849.583, CUIT 27-29849583-5, BIAZZI JORGE ANTONIO, de nacionalidad argentina, nacida el 16/11/1977, de profesión empresario, de estado civil casada en primeras nupcias con Beltramo Gisela Carolina, con domicilio en calle Paraguay 501 de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad DNI Nro. 26.256.116, CUIT 20-26256116-0

2.- FECHA DE CONSTITUCIÓN: a los CUATRO. días del mes de MAYO del año 2023

1- DENOMINACIÓN: "BIAZZI FABRICACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L

4.- SEDE SOCIAL: PARAGUAY 501 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe.

5.- OBJETO SOCIAL: servicios industriales, abarcando servicios de reparación, servicios de mantenimiento, refacciones y construcción en todo tipo de inmuebles

6.- PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración se fija en 99 años a partir de su inscripción el Registro Público de Comercio.

7.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100, divididos en mil doscientos (1200) cuotas de pesos mil con 00/100 (\$1000,00.-) de valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

BELTRAMO GISELA CAROLINA: seiscientos (600) cuotas de capital de mil pesos (\$1000,00.-) de valor nominal cada una equivalentes a PESOS SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$600.000.-).

BIAZZI JORGE ANTONIO: seiscientos (600) cuotas de capital de mil pesos (\$1000,00.-) de valor nominal cada una equivalentes a PESOS SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$600.000.-).

8.- ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN La administración, dirección y representación estará a cargo del Sr. BIAZZI

JORGE ANTONIO, quien queda designado como Socio Gerente, a tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" precedida de la denominación social. El mandato es ilimitado. La remoción y nombramiento de gerente; se efectuará por mayoría de votos en Asamblea de Socios.

9.- FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes ejercerán por sí mismos.

10.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año.
\$ 400 527805 Set. 25

CACEROLAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1- DEMARTINI ROQUE LUIS, Argentino, nacido el 27 de Julio de 1951, con DNI nro. 10.066.960, domiciliado en calle Mendoza 4379, de la ciudad de Rosario, Divorciado por Resolución N° 277198 de fecha 18 de Mayo de 1998 del Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, CUIT 23-10066960-9; la Señora DEMARTINI ROMINA ANDREA, argentina, nacida el 20 de agosto de 1978, D.N.I. nro. 26.710.265, domiciliada en calle Pasaje. Verano 2418, de la ciudad de Rosario, divorciada por Resolución 1306, tomo 114, folio 164 de fecha 17 de mayo de 2016 del Tribunal Colegiado de Familia de la 4° Nominación de Rosario, CUIT 27-26710265-7, domicilio electrónico demartiniro@gmail.com ; y la Señora MOLINA LILIANA INES, Argentina, nacida el 02 de Junio de 1951, con DNI nro. 6.685.938, domiciliada en calle Mendoza 4379, de la ciudad de Rosario, Divorciada por Resolución N° 277/98 de fecha 18 de Mayo de 1998 del Tribunal Colegiado de Familia de la 5a Nominación de Rosario, CUIT 27-06685938-5, todos de profesión comerciante, hábiles para contratar y únicos socios de CACEROLAS S.R.L., CUIT 30-70357022-0, domicilio electrónico info@cantinalacautiva.com, la que se encuentra inscrita en el Registro Publico Comercio en sección Contratos a) al Tomo 150, Folio 10768, Nro. 1237, de fecha 28 de Julio de 1999; y modificaciones b) al Tomo 151, Folio 15882, Nro. 1864, de fecha 21 de noviembre de 2000; c) al Tomo 155, Folio 1694, Nro. 122, de fecha 05 de febrero de 2004; d) al Tomo 155, Folio 14474, Nro. 1108, de fecha 27 de Julio de 2004; e) al Tomo 159, Folio 19946, Nro. 1616, de fecha 10 de Septiembre de 2008; f) al Tomo 161, Folio 7491, Nro. 541, de fecha 9 de Abril de 2010; g) al Tomo 164, Folio 5459, Nro. 343, de fecha 11 de Marzo de 2013, h) al Tomo 165 Folio 24395, Nro. 1535, de fecha 25 de Setiembre de 2014; i) al Tomo 168 Folio 4867, Nro. 308, de fecha 01 de marzo de 2017; j) al Tomo 170, Folio 8748, N° 845 de fecha 20 de noviembre de 2019; y k) al Tomo 173, Folio 3634, N° 664 de fecha 3 de Mayo de 2022.

2- Por contrato del día 04 de Julio 2024 presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 24/07/2024 bajo el expediente Nro. 2821/2024.

3- La Sra. Molina Liliana Inés, vende, cede y transfiere a la Sra. Demartini Romina Andrea, DNI 26.710.265, la cantidad de DOS MIL CUOTAS SOCIALES (2.000) de \$ 100 cada una, lo que representa la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), Consecuentemente, el Capital Social a partir de la fecha es de Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y queda constituido de la siguiente manera: El señor DEMARTINI ROQUE LUIS, posee la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) representado por Dos mil quinientas (2500) cuotas sociales de Pesos Cien

(\$ 100.-) cada una; y la SRA DEMARTINI ROMINA ANDREA posee la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) representado por Dos mil quinientas (2500) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una.

4- Los socios de común acuerdo resuelven prorrogar la sociedad CACEROLA'S S.R.L. por un término de 20 (veinte) años a contar desde la inscripción en Registro Público de Comercio, siendo su vencimiento 28/07/2044.

5- Los socios de común acuerdo resuelven modificar el domicilio legal de la sociedad de Calle José Hernández 2432, de la ciudad de Rosario, al domicilio de Calle San Nicolás 2256, de la ciudad de Rosario.

6- Los socios de común acuerdo deciden aumentar el capital social en PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) mediante aporte en efectivo por parte de los socios, respetando las proporciones societarias. El Sr. ROQUE LUIS DEMARTINI, suscribe la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000), representado por un DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) cuotas sociales de pesos cien (\$100). La Sra. ROMINA ANDREA DEMARTINI suscribe la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000), representado por un DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una y queda constituido de la siguiente manera: El señor DEMARTINI ROQUE LUIS posee la suma de Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) representado por QUINCE MIL (15.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una y la SRA DEMARTINI ROMINA ANDREA posee la suma de Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) representado por QUINCE MIL (15.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una.

7- El resto de las modalidades del Contrato Social se mantendrán en las mismas condiciones que se encuentran a la fecha.

\$ 170 527823 Set. 25

COMERCIAL MAGTI S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Conforme a lo dispuesto por el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber lo siguiente:

1) Socios: AGUSTINA SCAGNETTI, Argentina, D.N.I. 35.874.889, CUIT 27-35874889-4, Domicilio: Sarmiento N° 1 446 de Ciudad de Casilda, Soltera, Nacida el 21/07/1991, de profesión Abogada y MARIO MARCELO SCAGNETTI, argentino, D.N.I. 13.870.204, CUIT 23-13870204-9, domicilio: Sarmiento N° 1446 de la Ciudad de Casilda, Casado, Nacido el 11/07/1960, de profesión Comerciante.

2) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país, a la realización de las siguientes actividades: 3. 1) Industriales: La fabricación y comercialización al por mayor y menor en cualquiera de sus fases, de toda clase de prendas de vestir, materias primas textiles, hilados, telas y tejidos, así como cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores, incluidos los de marroquinería. 3.2.) Comerciales: a) mediante la compra y distribución al por mayor y menor de ropa, prendas de vestir femeninas y masculinas, indumentaria deportiva, fibras, tejidos, hilados, calzados, botonería, mercería, lencería, blancos, bijouteri, fantasías, marroquinería, y las materias primas. b) mediante la explotación comercial de supermercados y/o minimercados, consistente en la compra, venta y distribución, al por menor y/o por mayor, de todo tipo de productos alimenticios de consumo humano, como ser productos cárnicos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, todo tipo de productos de consumo masivo, tales como cigarrillos, tabacos, golosinas, fiambres, lácteos, azúcares, aceites comestibles, de dietética, harinas y sus derivados, conservas, todo tipo de bebidas, con y sin alcohol, y demás productos comestibles, así como también artículos de primera necesidad, artículos de limpieza, librería, bazar, regalería y, en general, de uso doméstico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

\$ 100 527693 Set. 25

CLEAN WAY" S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 102 inc. a) de la Ley General de Sociedades N 19.550, se hace saber de la constitución de "CLEAN WAY" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Marcelo Gabriel Yema, argentino, D.N.I. N° 17.555.674, CUIT N° 2017555674-6, nacido el 14 de noviembre de 1965, estado civil divorciado, de profesión Contador Público, y con domicilio en calle Montevideo 523, piso 6, departamento "A" de la ciudad de Rosario y Gabriela Teresa Ochoa, argentina, D.N.I. N° 21.589.369, CUIT N° 27-21589369-9, nacida el 9 de septiembre de 1970, estado civil divorciada, de profesión administrativa y con domicilio en calle Presidente Roca 1170 piso 6, departamento 1, de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 3/09/2024

3) Denominación Social: "CLEAN WAY" S.R.L.

4) Domicilio y Sede Social: Eva Perón 6869 de la ciudad de Rosario.

5) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: compra-venta, distribución, fraccionamiento, comercialización e importación, al por mayor y al por menor de productos de limpieza y perfumería, artículos de bazar, de ferretería, de jardinería, de piletas de natación, artículos de higiene institucional y alimentos y productos para mascotas.

6) Plazo de duración: 20 años a contar de la fecha de inscripción de su contrato constitutivo en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones), dividido en 100.000 cuotas sociales de \$ 30.- (pesos treinta) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Marcelo Gabriel Yema suscribe 50.000 cuotas sociales que representan \$ 1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil) de capital social; y que detenta una participación directa sobre el capital de "Clean Way" S.R.L. del 50%; y Gabriela Teresa Ochoa suscribe 50.000 cuotas sociales que representan \$ 1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil) de capital social.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de Marcelo Gabriel Yema quien hará uso de la firma social en forma individual.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación Legal: Corresponde a uno o más Gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 527776 Set. 25

CRYSTAL ROCK SA

ESTATUTO

Con fecha 12 de Agosto de 2024, Crystal Rock SA por Asamblea General Ordinaria, Unánime, se renueva el Directorio, y se designa como Presidente del Directorio al Sr. Alberto Hernán Ardel y director Titular Fernando Javier Ardel, Director Suplente Santiago Leopoldo Ardel, Director Suplente Natalia Isabel Quinteros.

\$ 50 527762 Set. 25

CRUCE SPORT SRL

CONTRATO

Por disposición del Juez del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado publicar la constitución de la sociedad constituida bajo el nombre de "Cruce Sport SRL", la cual se encuentra en trámite de inscripción en la dependencia de referencia. La misma, fue constituida entre los señores Maximiliano Alfredo CUELLO, argentino, nacido el 21 de Julio de 1994, DNI 37.701.115, CUIT N° 20-37701115-6, soltero, de profesión Empleado, de apellido materno García, con domicilio en calle Circunvalación 2719 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico Maxicanalla9@hotmail.com, Norberto Rodrigo IÑIGUEZ, argentino, nacido el 27 de Enero de 1973, DNI 23.061.345, CUIT N° 20-23061345-2, casado en primeras nupcias con Sandra Mercedes Gómez, de profesión Empleado de apellido materno Molver, con domicilio en Bufano 2644 PB "c" de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, correo electrónico rodrinig@hotmail.com, Marcos Ezequiel MONTI, argentino, nacido el 26 de Septiembre de 1978, DNI 26.775.216, CUIT N° 20-26775216-9, soltero, de profesión Empleado, de apellido materno Castro, con domicilio en calle Bufano 2644 1 piso 10° C de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, correo electrónico marcos_2586@hotmail.com, y Andrés Gustavo PULIZZI, argentino, nacido el 9 de Diciembre de 1970, DNI 21.946.603, CUIT N° 20-21946603-0, divorciado de primeras nupcias de Silvana Andrea marocco, de profesión Comerciante, de apellido materno Herrera, con domicilio en calle Vera Mujica N° 853 4 -2, de la ciudad de Rosario, correo electrónico andrespolizzi@hotmail.com.

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "CRUCE SPORT S.R.L.". TERCERA: Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar, por sí o asociada con terceros las siguientes actividades: a) organización, planificación, y mantenimiento de partidos de fútbol, y toda otra actividad deportiva de recreación, b) actividades de gimnasio en el establecimiento, brindando elementos, protección y cuidados necesarios al efecto, c) realización de todo tipo de eventos sociales en el establecimiento, y d) venta y abastecimiento de mercaderías durante los distintos eventos (bebida y comestibles varios, insumos relativos a la actividad del fútbol, indumentaria relativa a la actividad del fútbol). A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer

los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000.-) divididos en Veintiocho Mil (28.000.-) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Maximiliano Alfredo CUELLO suscribe Siete Mil cuotas de capital (7.000) o sea la suma de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000.-) es decir, el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, el socio Norberto Rodrigo IÑIGUEZ suscribe Siete Mil cuotas de capital (7.000) o sea la suma de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000.-), es decir, el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, el socio Marcos Ezequiel MONTI suscribe Siete Mil cuotas de capital (7.000) o sea la suma de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000.-), es decir, el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, y el socio Andrés Gustavo Pulizzi suscribe Siete Mil cuotas de capital (7.000) o sea la suma de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000.-), es decir, el veinticinco por ciento (25 %) del capital social. Integran en este acto el 25% en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000.-), suma que se depositará en el Nuevo Banco de Santa Fe, y el saldo, o sea la suma de Pesos Dos Millones Cien Mil (\$ 2.100.000.-), se comprometen a integrarlo dentro de los veinticuatro meses a

partir de su constitución, también en efectivo. SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o varios gerentes, socio o no, que actuará de manera indistinta en los actos que lleven a cabo para el cumplimiento de su objeto social. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según corresponda, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. La remoción y nombramientos de gerentes se efectuarán en asambleas de socios. El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento social, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. SEPTIMA: Fiscalización. Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, firmadas por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por cualquiera de los socios o los gerentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550.- Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. N° 158 de la citada ley. OCTAVA: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. Si por las circunstancias imprevistas o por falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado, si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de ésta se destinarán el cinco por ciento para la constitución de la "Reserva legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebranto de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdida, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras a su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19350 Las pérdidas de capital no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro, se reúnen: Maximiliano Alfredo CUELLO, argentino, nacido el 21 de Julio de 1994, DNI 37.701.1151 CUIT N° 2037701115-6, soltero, de profesión Empleado, de apellido materno García, con domicilio en calle Circunvalación 2719 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo

electrónico Maxi_canalla9@hotmail.com, Norberto Rodrigo IÑIGUEZ, argentino, nacido el 27 de Enero de 1973, DNI 23.061.345, CUIT N° 20-23061345-2, casado en primeras nupcias con Sandra Mercedes Gómez, de profesión Empleado, de apellido materno Molver, con domicilio en Bufano 2644 PB "c" de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, correo electrónico rodrinig@hotmail.com, Marcos Ezequiel MONTI, argentino,

nacido el 26 de Septiembre de 1978, DNI 26.775216, CUIT N° 20-26775216-9, soltero, de profesión Empleado, de apellido materno Castro, con domicilio en calle Bufano 2644 1 piso "c" de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, correo electrónico marcos_2586@hotmail.com, y Andrés Gustavo PULIZZI, argentino, nacido el 9 de Diciembre de 1970, DNI 21.946.603, CUIT 20-21946603-0, divorciado de primeras nupcias de Silvana Andrea marocco, de profesión Comerciante, de apellido materno Herrera, con domicilio en calle Vera Mujica N° 853 4 -2, de la ciudad de Rosario, correo electrónico andrespolizzi@hotmail.com.; todos hábiles para contratar, únicos socios de "CRUCE SPORT S.R.L.", constituida en esta misma fecha, acuerdan: ESTABLECER EL DOMICILIO SOCIAL, en la calle Alberdi 250 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. DESIGNAR GERENTE: Conforme a la cláusula sexta del contrato social, se resuelve por unanimidad designar como GERENTES a los señores: a) Maximiliano Alfredo CUELLO, argentino, nacido el 21 de Julio de 1994, DNI 37.701.115, CUIT N 20-37701115-6, soltero, de profesión Empleado, de apellido materno García, con domicilio en calle Circunvalación 2719 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico Maxi_canalla9@hotmail.com, b) Norberto Rodrigo IÑIGUEZ, argentino, nacido el 27 de Enero de 1973, DNI 23.061.345, CUIT Ni?20-23061345-2, casado en primeras nupcias con Sandra Mercedes Gomez, de profesión Empleado, de apellido materno Molver, con domicilio en Bufano 2644 PB "c" de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, correo electrónico rodrig@hotmail.com, c) Marcos Ezequiel MONTI, argentino, nacido el 26 de Septiembre de 1978, DNI 26.775.216, CUIT N° 20-26775216-9, soltero, de profesión Empleado, de apellido materno Castro, con domicilio en calle Bufano 2644 1 piso "c" de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, correo electrónico marcos_2586@hotmail.com, y d) Andrés Gustavo PULIZZI, argentino, nacido el 9 de Diciembre de 1970, DNI 21.946.603, CUIT 20-21946603-0, divorciado de primeras nupcias de Silvana Andrea marocco, de profesión Comerciante, de apellido materno Herrera, con domicilio en calle Vera Mujica N° 853 4 -2, de la ciudad de Rosario, correo electrónico andrespolizzi@hotmail.com, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Los gerentes aceptan el cargo en este mismo acto.

\$ 400 527711 Set. 25

DON NERI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a "Don Neri S.A. s/ Designación de Autoridades", Expediente N° 545 Año 2024, CUIT N° 30-71488408-1, que tramita ante el Registro Público de Rafaela, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 16/01/2024: Director Titular - Presidente: Gonzalo Neri Sapino, D.N.I. 25.852.870, CUIT 20-25852870-1; Directora Titular - Vicepresidente: María Florencia Sapino, D.N.I. 27.891.347, CUIT 27-27891347-9; y Directora Suplente: Alicia Irma Viola, DNI 11.011.577, CUIT 27-11011577-1. Rafaela, 11/09/2024. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 50 527811 Set. 25

CUANTIKA SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaría a cargo del Dr. GUILLERMO ROGELIO CORONEL, se ordena la siguiente publicación de edictos: "Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de julio de 2024 mediante asamblea general ordinaria se ha resuelto un aumento de capital, modificándose la cláusula cuarta: "CUARTO el capital social se constituye en la suma dos millones quinientos pesos (\$2.500.000) importe que se divide en veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de cien pesos (\$100) cada cuota; las que han sido suscriptas en las siguientes proporciones: la señora Soledad Carina Cerqueira suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$100) cada cuota, que representa la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$1.250.000), y la señora Iris Caparros suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$100) cada cuota, que representa la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$1.250.000)" y "QUINTO: En este estado las socias proceden a integrar el capital suscripto en las proporciones indicadas. Se resuelve integrar todo el capital en efectivo aportando el veinticinco por ciento en este acto, es decir la suma de seiscientos veinticinco mil pesos (\$625.000) y el saldo, o sea, la suma de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos (\$1.875.000) también en efectivo en el plazo de dos años contado de la fecha de la suscripción del presente contrato. Las socias aportan dicha suma en partes iguales, conforme a la suscripción del capital social.

Asimismo, se ha decidido el cambio de objeto social, modificándose la cláusula segunda: "SEGUNDO. La sociedad tiene por objeto la realiza-

ción, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Servicios de la salud: la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica y de la salud, prestación de servicios de medicina a partir de médicos títulos habilitantes abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico, quirúrgico, físico, químico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones de vigor. b) Prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación en medicina estética, funcional y dermatológica con los mismos requisitos y alcances que el ítem a. c) La prestación de servicios de centros de salud estaféticas integrales consistente en el cuidado integral y aseo corporal relativos a la estética femenina y/o masculina. Instalación y administración de clínicas y consultorios relacionados con la belleza y la salud. d) Alquiler de consultorios médicos propios para la prestación de servicios de salud. e) Diseño, elaboración, comercialización; distribución y ventas al por mayor y menor de cremas estéticas, cremas dermatológicas, productos de cosmetología, de higiene personal, productos naturales dedicados a la estética y para la salud de las personas en genera. e) Investigación, desarrollo y estudio de nuevas tecnologías sobre productos de estética y dermatológicos, de belleza y para el bienestar de las personas. Incluye además el patentamiento de los productos nuevos desarrollados como la autorización a través de la autoridad de aplicación en el país como en otras jurisdicciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

\$ 300 527706 Set. 25

CASA PAGANO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha de modificación del contrato: 1 de agosto de 2024.

2) Cesión de Cuotas: La Sra VILMA LILIAN CRIVELLI, DNI 6.377.911, socia de "CASA PAGANO S.R.L.", inscrita en CONTRATOS T° 172 F°85 18 N°1644, el 13 de octubre de 2021 en el Registro Público de Comercio de Rosario, vende y transfiere a la Sra. GEORGINA PAGANO, DNI 22.698.648, también socia de la mencionada sociedad, la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecen dentro de dicha sociedad de la siguiente manera: 1.600 (un mil seiscientos) cuotas de capital, o sea la suma de \$160.000.- (pesos ciento sesenta mil). El Sr. MAXIMILIANO MORENO, DNI 37.071.552. también socio de la mencionada sociedad, vende y transfiere a la Sra. GEORGINA PAGANO, DNI 22.698.648, la siguiente cantidad de cuotas sociales que le pertenecen dentro de dicha sociedad: 1. 160 (un mil ciento sesenta) cuotas de capital, o sea la suma de \$116.000.- (pesos ciento dieciséis mil).

3) La Sra. MTCaela EVELIN MALDONADO, DNI 36.690.206, presta conformidad a la cesión de cuotas efectuada, en cumplimiento con lo dispuesto por artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

4) La Sra. VILMA LILIAN CRIVELLI renuncia a su cargo de Gerente.

5) Capital: El capital social se fijará en la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$ 100.- (cien pesos) cada una, correspondiendo a cada socio la siguiente cantidad: la socia GEORGINA PAGANO suscribe 3.960 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 396.000. (trescientos noventa y seis mil pesos); el socio MAXIMILIANO MORENO, suscribe 40 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 4.000.- (cuatro mil pesos)

6) La Sra. VILMA LILIAN CRIVELLIT renuncia a su cargo de Gerente.

7) En cumplimiento de la cláusula Sexta - Administración, Dirección y Representación, se ratifica en sus cargos a los socios GEORGINA PAGANO, DNI 22.698.648 y MAXIMILIANO MORENO DNI 37.071.552.

\$ 100 527750 Set. 25

DW SAN LORENZO S.R.L.

CONTRATO

Conforme al contrato c título 70 de "DW SAN LORENZO S.R.L." y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publicará por el término de ley:

1.- DATOS DE LOS SOCIOS: RANTICA ESTELA MARY, de nacionalidad argentina, nacida el 25/07/1969, de profesión kinesióloga, de estado civil soltera, con domicilio en calle BV. Sargento Cabral 913 PA, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad DNI Nro. 2° "08.570, CUIT 27-20808570-6, y DE WAELE EDGARD ANDRÉS, de nacionalidad argentina, nacido el 03/10/1964, de profesión empresario, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Dr. Poucel 1119 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad DNI Nro. 16.719.515, CUIT 20-16719515-7,

2.- FECHA DE CONSTITUCIÓN: OCHO días del mes de JUNIO del año 2023

3.- DENOMINACIÓN: DW SAN LORENZO S.R.L."

4.- SEDE SOCIAL: DR. POUCEL 1119 de la ciudad de SAN LORENZO, Provincia de Santa Fe.

5.- OBJETO SOCIAL: Compra-venta al por menor, mayor y distribución, de carnes, subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados, y de todo tipo de producto elaborado, semielaborado, o a elaborar.

6.- PLAZO DE DURACION: El término de duración se fija en 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100, divididos en seiscientos (600) cuotas de pesos mil con 00/100 (\$1000,00.-) de valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: RANTICA ESTELA MARY: sesenta (60) cuotas de capital de mil pesos (\$1000,00.-) de valor nominal cada una equivalentes a PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$600.000.-), DE WAELE EDGARD ANDRÉS: quinientas cuarenta (540) cuotas de capital de mil pesos (\$1000,00.-) de valor nominal cada una equivalentes a PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$540.000.-).

8.- ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, dirección y representación estará a cargo del Sr. DE WAELE EDGARD ANDRÉS, quien queda designado como Socio Gerente, a tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" precedida de la denominación social. El mandato es ilimitado. La remoción y nombramiento de gerentes se efectuará por mayoría de votos en Asamblea de Socios.

9.- FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes ejercerán por sí mismos.

10.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.

\$ 400 527806 Set. 25

EL DURAZNO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados EL DURAZNO S.A. s/Designación de autoridades, expediente N° 1545 Año 2024 en trámite ante el Registro Público, se hace saber que por Acta N° 60 de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/08/2024, se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: ALBERTO RENE GAMARRA, Argentino, casado, comerciante, con domicilio en Belgrano 205 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe. Nacido el 24/05/1962. DNI N° 14.683.420. CUIT N° 20-14683420-6. VICEPRESIDENTE: EDI SANTIAGO PRIMO, Argentino, casado, comerciante, con domicilio en Córdoba 246 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe. Nacido el 17/04/1939, DNI N° 6.288.603, CUIT N° 20-06288603-0. DIRECTOR TITULAR: ROMAN JESUS PRIMO, Argentino, casado, Técnico en Administración de Empresas, con domicilio en Lamadrid 1059 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 12/04/1967, DNI N° 17.910.380, CUIT N° 20-17910380-0. DIRECTORA TITULAR: LELI MARGARITA LEONORA GRIBAUDO, Argentina, casada, jubilada, con domicilio en Córdoba 246 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe. Nacida el 25/04/1943, DNI N° 4.504.502. CUIT N° 27-04504502-7. DIRECTORA TITULAR: MARCELA ISABEL YORLANO, Argentina, casada, ama de casa, con domicilio en Belgrano 205 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe. Nacida el 30/07/1964, DNI N° 18.215.267, CUIT N° 27-18215267-1. DIRECTORA TITULAR: MARCELINA BEATRIZ FERRI, Argentina, casada, ama de casa, con domicilio en Lamadrid 1059 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacida el 16/01/1966. DNI N° 17.672.036, CUIT N° 27-17672036-6. DIRECTOR SUPLENTE: DARIO ANGEL GAMARRA, Argentino, soltero, empleado, con domicilio en Belgrano 205, Landeta, Provincia de Santa Fe. Nacido el 18/08/1988. DNI N° 32.977.305. CUIL N° 20-32977305-2. Santa Fe, 3 de Setiembre de 2023. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.
\$ 79,20 527797 Set. 25

EDILIZIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Socios: NICOLAS MARTIN RUGGIERO, apellido materno Marquez, de nacionalidad argentino, DNI N° 29.953.742, CUIT N° 20-29953742-1, de ocupación ingeniero civil, nacido 7/01/1983, estado civil soltero, con domicilio en calle Mazza 1381 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la Sra. JTMENA LUCIANA ALVAREZ, apellido materno, DNI 32.166.188, CUIT 27-32166188-8, nacida el 6/02/1986, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión Ingeniera civil y arquitecta, domiciliada en calle Dorrego N° 585 de la Ciudad de Rosario; NORBERTO EDUARDO RUGGIERO, titular del DNI N° 16.491.044, CUIT N° 20-16491044-0, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 10/02/10635 casado en primeras nupcias con la Sra. Laura María Marquez, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mazza 1381 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha del Instrumento de constitución: inscrita en el Registro Público

de Comercio en T° 96 F° 4637 y N° 218 de fecha 1 de abril del año 2015. Denominación Social: EDILIZIA S.A..

Domicilió: calle 3 de febrero 2810 Piso 1° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse en el país como en el exterior, por cuenta propia y/o de terceros que la contraten y/o asociada a terceros controlados, a la realización de las siguientes actividades: a) Proyección, dirección, construcción, reforma y/o reparación de edificaciones propias o de terceros; b) Realización de pericias, dictámenes, y/o laudos técnicos respecto de condiciones de obras de infraestructura, verificación de condiciones de seguridad en construcciones, mantenimiento y uso de las mismas; c) compra, venta, fraccionamiento y urbanización de bienes inmuebles; sin intermediar en la compra y venta de inmuebles, todo ello con exclusión de toda actividad que pueda incluirse dentro del art. 299 inc 4 de la Ley de sociedades; d) administración de inmuebles propios o de terceros incluyéndose las operaciones contempladas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, estudios de mercados y desarrollo de programas sobre inversiones inmobiliarias y de construcción. Para lograr el cometido de este objeto se prevé la concurrencia de profesionales en la materia. e) exportar e importar bienes y/o servicios que posibiliten el cumplimiento del presente objeto social, adquirir y negociar licencias nacionales o extranjeras, registrar marcas, organizar e intervenir en ferias y exposiciones; f) estudio, proyecto y dirección ejecutivas de obras de ingeniería y arquitectura, consultoría, capacitación, asesoramiento y gerenciamiento de desarrollo de emprendimientos inmobiliarios; g) invertir o aportar capital, otorgar préstamos con garantía - incluso real- o sin ella, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, estén o no relacionadas con su objeto, pudiendo realizar todo tipo de operaciones financieras legalmente admitidas, sin recurrir al concurso del ahorro público con fondos propios, a efectos de la financiación de las operaciones y negocios que realice, pudiendo operar en los mercados inmobiliarios y de titular valores en todo tipo de operaciones no prohibidas. Compraventa de títulos y acciones con o sin cotización en bolsa, papeles de crédito, debentures, obligaciones negociables, y otros valores mobiliarios nacionales e internacionales. Constitución, extinción y transferencias o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; todas estas prestaciones financieras excluyen los negocios tipificados por la ley de entidades financieras y todo otro que requiera dinero o valores del público. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza autorizado por las leyes que se hallen relacionadas con el objeto social.

Renovación de autoridades - composición del órgano de administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de: el señor Nicolás Martín Ruggiero, DNI 29.953.742, como director titular y presidente al del Directorio, del Sr. Norberto Eduardo Ruggiero, DNI 16.491.044, como director titular y vicepresidente del Directorio y como director suplente de la sociedad a la señora Laura María Márquez, DNI 13.544.356.

\$ 250 527788 Set. 25

FIDUCIARY PROCESSES S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por instrumento constitutivo de fecha 23 de julio del 2024 comparecieron: comparece CARLOS FEDERICO CRISTINI, argentino, contador público nacional, nacido el 24 de diciembre de 1958, casado en primeras nupcias con la Sra. Patricia Graciela Sánchez, D.N.I. N° 12.788.292, CUIT N° 20-12788292-5, de apellido materno Passero, domiciliado en calle Sarmiento N° 819, Piso 1° de la ciudad de Rosario, correo electrónico: cristini@cristiniyasoc.com; resolvió constituir una sociedad por acciones simplificadas, cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "FIDUCIARY PROCESSES S.A.S."

DOMICILIO: Tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Su sede social está ubicada en la calle Sarmiento N° 819, Piso 10 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina.

PLAZO: Su duración es de cincuenta (50) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, construcción, refacción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles propios, por lo que no queda comprendido el corretaje inmobiliario; b) explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; y c) celebrar y participar en fideicomisos en cualquiera de las modalidades que este pueda revestir conforme a las disposiciones legales vigentes, pudiendo actuar la sociedad en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, excepto fideicomisos financieros.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-), representados por Ochocientas Mil Acciones escriturales

(800.000) de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: CARLOS FEDERICO CRISTINI suscribe la cantidad de Ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias escriturales de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción y de un (1) voto cada una, por un total de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Si la administración fuera plural, las decisiones de adoptarán por mayoría y, se designará un presidente que tendrá voto de desempate en caso de empate y será el representante legal de la sociedad. El o los administradores duran en el cargo por plazo indeterminado. Se resuelve por unanimidad designar a la primera Administración que estará compuesto por un (1) administrador titular, y un (1) administración suplente. Se designó: 1) Administrador titular, designado por tiempo indeterminado, a CARLOS FEDERICO CRISTINI, constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Sarmiento N° 819, Piso 10 de Rosario, Provincia de Santa Fe; 2) Administrador suplente, designado por tiempo indeterminado, a JOSÉ RAMON MOSSI, argentino, abogado, nacido el 07 de Junio de 1964, casado en primeras nupcias con la Sra. Claudia Liliana Terán, D.N.I. N° 16.728.308, CUIT N° 20-16728308-0, de apellido materno Campos, domiciliado en calle Moreno 1218 de Rosario, correo electrónico estudiomossi@hotmail.com y, constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Sarmiento N° 819, Piso 10 de Rosario, Provincia de Santa Fe. **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio económico cierra 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios.

\$ 130 527734 Set. 25

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO DOBLE A S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que por medio de la asamblea ordinaria celebrada en fecha 22/04/2024, se han designado los nuevos integrantes del directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Directores Titulares, Presidente: Norberto Patricio Tessandori, D.N.I. 6.033.530 -CUIT 20-06033530-4, nacido el 17 de marzo de 1940, de apellido materno Angelini, con domicilio real en calle Iriondo 1940, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa fe, casado con Norma Nilda Gamarino, de profesión Directo de Establecimiento Agropecuario Doble A S.A., vigencia del mandato: hasta abril 2027. Vicepresidente: Pablo Martín Tessandori, D.N.I. 28.536.130-CUIT 20-28536130-4, nacido el 10 de enero de 1981, de apellido materno Gamarino, con domicilio real en calle Carcarañá 444 B, de la ciudad de Roldan, Pcia. de Santa Fe, casado con Silvana Beatriz Angel, de profesión Directo de Establecimiento Agropecuario Doble A S.A., vigencia del mandato: hasta abril 2027. Director Suplente Cecilia Patricia Tessandori, fecha de nacimiento 1 de setiembre de 1982, D.N.I. 29.680.561, CUIT 27-29680561-6, casada con Pedro Escalante, apellido materno Gamarino, con domicilio real en Av. Arijón 3645, Rosario, Provincia de Santa Fe, C.P, 2000, de profesión servicios de asesoramiento y gestión empresarial, vigencia del mandato: hasta abril de 2027.

\$ 150 527767 Set. 25 Set. 27

FLUODINAMICA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que mediante asamblea ordinaria-extraordinaria de fecha 24/07/2023 Fluodinamica S.A. se efectuó la elección del Síndico Titular y Síndico Suplente de la sociedad.

\$ 50 527700 Set. 25

FLING INGENIERIA S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en el Expte. N°3381, año 2024, CUIJ 21-05540102-8, tramitado por ante el Registro Público de Rosario, caratu-

lado "FLING INGENIERIA S.A.S. s/Constitución", se hace saber lo siguiente:

1) Datos personales de los socios: Leonardo Martín Sfalchini, Documento Nacional de Identidad número 36.299.686, CUIT número 20-36299686-5, argentino, mayor de edad, nacido el 30/05/19919 Ingeniero Civil, de estado civil soltero, con domicilio en Bv. López 625, de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, correo electrónico sfalchini@gmail.com.

2) Fecha del instrumento de constitución: 27/06/2024.

3) Denominación social: FLING INGENIERIA S.A.S.

4) Domicilio y sede social: Salta 1557 piso 7 C de la ciudad Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1) La construcción, reforma y/o reparación de edificios residenciales y/o no residenciales; 2) La venta y/o compra de inmuebles propios de cualquier tipo; para el caso que resultare necesario la Sociedad procederá a la contratación de los profesionales matriculados que corresponda; quedando excluidas todas las actividades comprendidas en la Ley 13.154 que sean de exclusiva incumbencia de los corredores inmobiliarios.

6) Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

7) Capital social: es de \$ 500.000, representado por quinientas (500) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad. La asamblea fija su remuneración. Quedando para la primer designación fijado en el Director Titular y el Director Suplente, de acuerdo al siguiente detalle:

Director Titular: Leonardo Martín Sfalchini, DNI 36.299.686, CUIT 20-36299686-5, argentino, mayor de edad, nacido el 30/05/1991, Ingeniero Civil, de estado civil soltero, con domicilio en Bv. López 625, de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: sfalchini@gmail.com.

Directora Suplente: Mailén Rocío Giorgini, argentina, DNI 37.402.360, CUIT 27-37402360-3, mayor de edad, nacida el 03/04/1993, enfermera, soltera, con domicilio real en calle Rawson 1424 de la localidad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, correo electrónico: mailengiorgini16@gmail.com.

La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 527707 Set. 25

GAMARRA Y PRIMO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GAMARRA Y PRIMO S.A. s/Designación de autoridades, Expte. N° 1546 Año 2024, que se tramitan ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta N° 208 de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/08/2024, se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: EDI SANTIAGO PRIMO, Argentino, casado, comerciante, con domicilio en Córdoba 246 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe. Nacido el 17/04/1939, DNI N° 6.288.603. CUIT N° 20-06288603-0. VICEPRESIDENTE: ALBERTO RENE GAMARRA, Argentino, casado, comerciante, con domicilio en Belgrano 205 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe. Nacido el 24/05/1962, DNI N° 14.683.420, CUIT N° 20-14683420-6. DIRECTOR TITULAR: ROMAN JESUS PRIMO, Argentino, casado, Técnico en Administración de Empresas, con domicilio en Lamadrid 1059 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, Nacido el 12/04/1967, DNI N° 17.910.380, CUIT N° 20-17910380-0. DIRECTORA TITULAR: LELI MARGARITA LEONORA GRIBAUDO, Argentina, casada, jubilada, con domicilio en Córdoba 246 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe. Nacida el 25/04/1943. DNI N° 4.504.502. CUIT N° 27-04504502-7. DIRECTORA TITULAR: MARCELA ISABEL YORLANO, Argentina, casada, ama de casa, con domicilio en Belgrano 205 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe. Nacida el 30/07/1964, DNI N° 18.215.267, CUIT N° 27-18215267-1. DIRECTORA TITULAR: MARCELINA BEATRIZ FERRE, Argentina, casada, ama de casa, con domicilio en Lamadrid 1059 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacida el 16/01/1966, DNI N° 17.672.036. CUIT N° 27-17672036-6. DIRECTORA SUPLENTE: SOFIA BEATRIZ PRIMO, Argentina, soltera, empleada, con domicilio en Mendoza N° 746

de la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe. Nacida el 23/04/1992, DNI N° 36.796.386, CUIT N° 27-36796386-2. Santa Fe, 3 de Septiembre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.
\$ 86,13 527799 Set. 25

JANI FREE S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados: "JANI FREE S.A.S. s/MODIFICACION DE ORGANISMO DE ADMINISTRACION" (Expte. N° 3638/2024). Díaz Nieva Julieta, D.N.I. N° 36.658.454, C.U.I.T. N° 23-36658454-4, cede y transfiere a título oneroso la totalidad de las acciones ordinarias, que tiene y le corresponden, es decir 170 (ciento setenta) acciones por un valor total de \$ 170.000,00 (pesos ciento setenta mil) en la sociedad JANI FREE S.A.S., fecha de Acta Constitutiva 02 de Mayo de 2024, inscripta en ES-TATUTOS, Tomo N° 105, Folio N° 37739 N° 622 de fecha 24 de Junio de 2024; al Sr. Jauck Guillermo Arturo, D.N.I. N° 35.715.771, C.U.I.T. N° 20-35715771-5, argentino, de 32 años de edad, nacido el 29 de Julio de 1991, de profesión Tornero, de estado civil soltero, con domicilio en calle Luis Andreani 243, barrio Santa Rosa, de la ciudad de Alvarez, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: guillermojauck@outlook.es. La Srta. Díaz Nieva Julieta, D.N.I. N° 36.658.454, C.U.I.T. N° 23-36658454-4, argentina, de 31 años de edad, nacida el 28 de octubre de 1992, de profesión Lic. en Ciencias Empresariales, de estado civil soltera, con domicilio en calle Madres Plaza de Mayo 2820 Piso 21 Dpto. 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: julietadiaznieva@gmail.com, presenta la renuncia como Administradora Titular, y se resuelve en acuerdo unánime designar como único Administrador Titular al Sr. Jauck Guillermo Arturo, D.N.I. N° 35.715.771, C.U.I.T. N° 20-35715771-5, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 del Acta constitutiva. La Srta. Jauck Daniela Eva, administradora suplente de la sociedad "JANI FREE S.A.S.", D.N.I. N° 32.435.039, C.U.I.T. N° 27-32435039-5, argentina, de 37 años de edad, nacida el 23 de Junio de 1986, de profesión Dra. en Psicología, de estado civil soltera, con domicilio en calle Cerrito 238, de la ciudad de Alvarez, Provincia de Santa Fe, correo electrónico danielajauck@hotmail.com, presta su expresa aprobación a la cesión efectuada a favor de del Sr. Jauck Guillermo Arturo.

\$ 100 527741 Set. 25

G Y G ROCCHES COMPANY S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez del Registro Publico con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos Caratulados G Y G ROCCHES COMPANY S.A.S. s/Constitución de sociedad - CUIJ: 21-05396818-7, se hace saber que se ha promovido procedimiento de inscripción de la sociedad comercial que se individualiza seguidamente:

Nombre de la sociedad: G Y G ROCCHES COMPANY S.A.S.

SOCIOS: Griselda Daniela Chesta, de apellido materno Viñuela, argentina, nacida el 10 de junio de 1977, comerciante, DNI N° 25.964.158, CUIT N° 27-25964158-1, con domicilio en calle Rivadavia N° 455 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe y Giuliana Rocchia, de apellido materno Rocchia, argentina, nacida el 25 de Octubre de 1994, comerciante, DNI N° 38.485.359, CUIT N° 2738485359-0, con domicilio en calle Ruta 42 Km 1. de la ciudad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero.

Lugar y Fecha del instrumento constitutivo- Ceres 23 de julio de 2024.

Domicilio Social: Hernandarias N° 392 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Plazo: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Oferta de cursos y programas de nivel medio y/o superior, universitarios o no, de grado y postgrado, maestrías y doctorados de formación, en áreas de ciencias aplicadas, ciencias del Derecho, Ciencias Humanas y sociales, ciencias de la salud, administración y management. A través de la plataforma de e-learning. Incluye la preparación para exámenes y certificaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma total de \$450.000 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta mil), dividido en 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil) Acciones ordinarias de valor nominal (\$1) cada una. Los socios suscriben e integran totalmente el capital social de la siguiente manera: a) La socia Griselda Daniela Chesta la cantidad de 225.000 (Doscientos veinticinco mil) acciones ordinarias de \$1 (un peso) cada una, que representa la cantidad de \$225.000 (Pesos Doscientos Veinticinco mil) y el 25% del capital; b) La socia Giuliana Rocchia la cantidad de 225.000 (Doscientos veinticinco mil) acciones ordinarias de \$1 (un peso)

cada una, que representa la cantidad de \$225.000 (Pesos Doscientos Veinticinco mil) y el 25% del capital.

Administración: La administración estará a cargo de una o más personas, socios o no, cuyos números se indicará al tiempo de su designación. Se deberán por los menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Representación.- Corresponde al administrador de la sociedad.

Fecha de cierre del ejercicio social.- el día 31 de diciembre de cada año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Rafaela, 16 de Septiembre de 2.024. Fdo.: Dra. Marina Borsotti, Secretaria.
\$ 310 527723 Set. 25 Set. 27

IBRACO S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 100. inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 11 de septiembre de 2024, se instrumentó lo siguiente:

1) Reconducción social: 10 años a partir de la inscripción de la reconducción social en el Registro Público de Rosario.

2) Objeto social: I.- CONSTRUCTORA: realización de actividades de construcción de obras de arquitectura e ingeniería para la vivienda y/o industria, ya sean públicas o privadas, mediante sistemas tradicionales y/o construcciones en seco por sistema steel framing, en bloques o viviendas prefabricadas, la construcción llave en mano y por el sistema de housing en barrios cerrados o abiertos; II.- COMERCIALES: mediante la compra y distribución de todo tipo de materiales de construcción, cemento, piedra, cales, ladrillos huecos, ladrillos para techos, hierros, cemento albañilería, mezclas adhesivas, viguetas y demás productos relacionados con la actividad de la construcción; III.- DISEÑO Y FABRICACIÓN: diseño, fabricación de muebles y trabajos de carpintería y decoraciones integrales, compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, como así también su diseño y fabricación.

3) Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 3.000.000, dividido en 300.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, quedando: Hernán Andrés Acosta con 270.000 cuotas sociales; y María Lorena Granero Ferrer con 30.000 cuotas sociales.

4) Exclusión de la sede social de la cláusula de domicilio y ratificación de la misma: Se resuelve excluir la sede social de la cláusula primera. Se ratifica la misma en calle La Lomita N° 221 de la ciudad de Granadero Baigorria.

5) Exclusión del nombre del gerente de la cláusula de administración y dirección y ratificación del mismo: Se excluye el nombre del gerente de la cláusula sexta y se ratifica como Socio Gerente a Hernán Andrés Acosta.

6) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a Reuniones de Sociedad, Socios y/o Gerencia: Hernán Andrés Acosta, con domicilio electrónico en hermandresacosta@hotmail.com.ar; María Lorena Granero Ferrer, con domicilio electrónico en lorenagranoferer@hotmail.com; y "IBRACO" S.R.L., con domicilio electrónico en ibracosrl@gmail.com.

\$ 200 527716 Set. 25

JAGUAR RENTACAR S.A.S.

ESTATUTO

1) Lezcano Jonatan Emanuel Administrador Suplente, soltero, argentino, comerciante, domicilio en P 766 Bis S/N, Rosario, D.N.I 34.022.509.

2) Fecha del instrumento de constitución 15/05/2023

3) Razón Social "JAGUAR RENTACAR S.A.S."

\$ 50 527715 Set. 25

LIBERTOUR S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 2 de agosto de 2024.

\$ 50 527791 Set. 25

KING PACK S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Datos de los socios. CARLINI PABLO FRANCISCO SANTIAGO, soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Vélez Sarsfield 450 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 33.868.690, CUIT 20-33868690-1, CARLINI LEONARDO GABRIEL,

soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Vélez Sarsfield 450 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 31.437.837, CUIT 20-31437837-89 CARLINI HERNAN PABLO, casado en primeras nupcias con la Sra. GIANGRECO GABRIELA ANGÉLICA, D.N.I. N° 24.350.904, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Casilda 1355 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N.º 27.107.544, CUIT 20-27107544-9. Únicos socios de "KING PACK S.R.L", inscrita en el Registro Público de Comercio, Contrato Tomo 173 Folio 1531 Numero 276 con fecha 07/03/2022.

2) Fecha de la resolución que aprobó la modificación 03 de abril de 2024.

3) Modificación de Contrata. Modificar capítulo 1. Cláusula segunda: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe.

4) Designación de nuevos socios gerentes Designar como nuevos Socios Gerentes a CARLINI, LEONARDO GABRIEL DNI N° 31.437.837 y a CARLINI, HERNAN PABLO DNI N° 27.107.544.

5) Cambio de domicilio Se decidió también el cambio de domicilio legal de la sociedad, siendo el nuevo domicilio RUTA PROVINCIAL N° 16 N°3823 de la ciudad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.

6) Ratificación Socio Gerente Se ratifica como Socio Gerente al Señor CARLINI, PABLO FRANCISCO SANTIAGO, DNI: 33.868.690.

\$ 300 527689 Set. 25

MARMOLERIA SCAMINACI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MARMOLERIA SCAMINACI S.A. s/

Designación de Autoridades, expediente Nro. 1235/2024, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de Marmolería Scaminaci S.A. resuelven, por unanimidad, según Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 8 de Mayo de 2024, designar el siguiente directorio por el termino estatutario de 3 ejercicios: PRESIDENTE: Juan Carlos Scaminaci, D.N.I. N° 12.565.628, nacido el 6 de Enero de 1957, casado, argentino, ingeniero, domiciliado en calle Cochabamba N° 4963 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 2012565628-6. VICEPRESIDENTE: Adriana Claudia Tomatis de Scaminaci, D.N.I. N° 23.160.542, nacida el 24 de febrero de 1973, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle Cochabamba N° 4963 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 27-23160542-3.

Asimismo designan como Síndico Titular a la Contadora Pública Nacional Carolina Nicollier, D.N.I. N° 29.940.500, domiciliada en calle Saavedra N° 2245 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 27-29940500-7 y como Síndico Suplente al Contador Público Nacional Martín Alejandro Dalmazzo, D.N.I. N° 29.567.486, domiciliado en calle Monseñor Zaspé N° 2618 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 27-29567486-6, ambas por el término estatutario de tres ejercicios. Santa Fe 20 de Julio. Verónica Toiza, secretaria.

\$ 100 527769 Set. 25

MJD S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MJD S.A. s/ Designación de Autoridades, Expte. N° del año 2024, que tramita ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que los accionistas de MJD S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria N° 18 y Acta de Directorio N° 102 ambas de fecha 28-06-2024, designar el siguiente directorio: Directora Titular Presidente: Mónica Liliana Schmit, DNI N° 14.912.891, CUIT N° 27-14912891-9, domiciliada en Hipólito Irigoyen N° 613 de la localidad de Ceres, Provincia de Santa Fe y como Director Suplente: Juan Pedro Gual, D.N.I. N° 37.017.189, CUIT N° 20-37017189-1, domiciliado en calle Hipólito Vieytes N° 586 de la localidad de Ceres, Provincia de Santa Fe por el período estatutario de tres (3) ejercicios. Rafaela 11/09/2024. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 50 527808 Set. 25

MSM S.A.

SUBSANACIÓN

Por orden del Secretario a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MSM SOCIEDAD ANÓNIMA s/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR SUBSANACIÓN DE "SALVAGIOTTI, GABRIEL HÉCTOR, SALVAGIOTTI, SANTIAGO SEGUNDO Y BRIZIO, MARIA ROSA SOCIEDAD SIMPLE" CUIJ N°21-05214654-9 se solicita. Socios: GABRIEL HECTOR SALVAGIOTTI, argentino, nacida el 17 de marzo 1965, DNI 17.053.392, CLJIT 20-17053392-6, de estado civil casado en primera y únicas nupcias con

la Sra. María Rosa Angela Brizio, con domicilio en calle Bv. 9 de Julio 175 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, el Sr. SANTIAGO SEGUNDO SALVAGIOTTI, argentino, nacido el 5 de Julio de 1995, DNI 38.817.833, CUIT 20-38817833-8, estado civil soltero, con domicilio en calle Salta 52 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellano, Provincia de Santa Fe y MARIA ROSA ANGELA BRIZIO, argentina, nacida en fecha 8 de septiembre de 1965, DNI 17.472.502, CUIT 27-17472502-6, estado civil casada en primeras y únicas nupcias con el Sr. Gabriel Hector Salvaggiotti, con domicilio en calle Avellaneda 27 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Fecha de Instrumento de Constitución: 23 de abril de 2024.-

Denominación: MSM S.A. es continuadora y subsana a la sociedad de la sección IV de la ley 19.550 "SALVAGIOTTI GABRIEL HECTOR, SALVAGIOTTI SANTIAGO SEGUNDO Y BRIZIO MARIA ROSA ANGELA BRIZIO ANGEL SOCIEDAD SIMPLE", C.U.I.T. N° 30-71729776-4. Domicilio: tendrá su domicilio legal en calle Rivadavia 569 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: la sociedad se constituye por el término de 30 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto: a) Agropecuaria: La producción mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros dedicados a la explotación de agricultura, forestación, fruticultura, horticultura, apicultura, aves y animales en cautiverio, la producción de semillas originales (semillero) de oleaginosas y cereales y forrajeras. Dentro de la producción comprende roturación de tierras, sembrado, desmalezamiento, aplicación de insecticidas y herbicidas, cosecha de todo tipo de semillas y/u oleaginosas, de todo tipo de sembradíos o terrenos, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de cada actividad.

b) Transporte de Carga: Transporte de carga general y/o animales y/o de granos y/u oleaginosas en camiones y/o acoplados propios o ajenos en todo el territorio de la República Argentina y/o Países limítrofes.-

c) Servicios Agropecuarios: La Prestación de Servicios a terceros de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, rotación de tierras, aradas, sembrados, desmalezamiento, aplicación de insecticidas y herbicidas, cosechas de todo tipo de semillas y/u oleaginosas, de todo tipo de sembradíos y terrenos, corte y enfiado de forrajes, ENMIENDAS, FERTILIZACIONES, Abonado de tierras, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad.

d) Compra y venta de insumos agropecuarios.-

Capital social: El capital se fija en la suma de pesos ciento sesenta millones (\$ 160.000.000) representados por un mil seiscientos (1.600) acciones de pesos diez mil (\$ 10.000.-) valor nominal cada una.-

Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

Administradores: Los accionistas fundadores designan para integrar el órgano de administración Titular: SANTIAGO SEGUNDO SALVAGIOTTI, DNI 38.817.833 y como Suplente: MARIA ROSA ANGELA BRIZIO, DNI 17.472.502.-

Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas de facultad prevista en el art. 55 de la ley 19550.-

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Sede Social: Bernardino Rivadavia 569 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe. Santa fe, 17 de septiembre de 2024. Piana, secretaria.

\$ 100 527697 Set. 25

MARGOT S.R.L.

CONTRATO

Rosario 16/09/2024, se hace saber por un día que: el Sr. Gordillo Jonathan

Hernán, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de enero de 1991, soltero,

DNI 35.583.259, CUIT 20-35583259-8; de ocupación comerciante, domiciliado en calle Ayolas N°780 D.3, de Rosario, Pcia. de Sta Fe; el Sr. Suescun Jair Martin, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de enero de 1987, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Av. Del Rosario N°417, Rosario, Pcia. de Sta. Fe, DNI 31.300.814, CUIT 20-31300814-3; y el Sr. Cuneo Juan Manuel, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de junio de 1979, soltero, de ocupación comerciante, domi-

ciliado en calle Italia N°2095, Rosario, Pcia. de Sta Fe, DNI 27.318.515, CUIT 20-27318515-2; han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 28/06/2024, regida con las siguientes cláusulas: 1-Denominación: MARGOT S.R.L. 2-Domicilio: tendrá domicilio en la calle Av. Pellegrini N°1085, de la ciudad de Rosario, Prov. de Sta. Fe; 3- Duración: cincuenta años a partir de su inscripción; 4-Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: el servicio gastronómico, pizzerías, bar, restaurant, comidas rápidas. 5- Capital: \$2.500.000.- pesos dos millones quinientos mil, dividido en mil (1.000) cuotas de valor nominal pesos dos mil (\$2.500) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Gordillo Jonatan Hernán suscribe la cantidad de 334 (trescientas treinta y cuatro) cuotas sociales o sea pesos ochocientos treinta y cinco mil (\$835.000.-); el Sr. Suescun Jair Martín, suscribe la cantidad de 333 (trescientas treinta y tres) cuotas sociales o sea pesos ochocientos treinta y dos mil quinientos (\$832.500.-), y el Sr. Cuneo Juan Manuel, suscribe la cantidad de 333 (trescientas treinta y tres) cuotas sociales o sea pesos un ochocientos treinta y dos mil quinientos (\$832.500.-). 6-Administración: Estará a cargo del Sr. Gordillo Jonatan Hernán; se designó gerente al Sr. Gordillo Jonatan Hernán; quedando la cláusula sexta: La administración estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de - socio gerente- o - gerente - según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Art. 375 del Código Civil y decreto 5965/63, art.9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La remoción sin causa de los gerentes procederá por el voto afirmativo de la mayoría del capital. Se designa en este acto como único socio gerente al Sr. Gordillo Jonatan Hernán. 7.- Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán por mayoría según ley 19550; 8- Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 200 527695 Set. 25

MINERALES MENDOZA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea General

Ordinaria celebrada el día 30 de Agosto del 2024 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente

manera: Presidente: Carlos Graciano Araujo, D.N.I. N° 11.445.866 - CUIT N° 20-11-1445866-0; Director Suplente: Agustín Amelong, D.N.I. N° 25.171.673 - CUIT N° 20-25171673-1, cuyos mandatos serán con la asamblea que se reunirá para tratar el balance el Ejercicio N° 22, que finalizará el 31 de Mayo de 2025. Además se fija el domicilio especial para los señores directores, en la calle Bv. Oroño N° 790, piso 1 ciudad de Rosario.

\$ 50 527777 Set. 25

MANAEM S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se comunica que con fecha 11 de septiembre de 2024 el Sr. Gustavo Blank, DNI 31.681.712, con domicilio en calle Italia 264 piso 92 de Rosario CEDIO a los Sres. LIONEL BLANK, DNI 29.623.488 con domicilio en calle Italia 264 piso 12° de Rosario y URI EFRAIN BLANK, DNI 92.509.965, con domicilio en calle Italia 34 piso 6° de Rosario, un mil cuatrocientos (1.400) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) cada una de ellas, adquiriendo el Sr. Lionel Blank la cantidad de setecientos (700) cuotas social de pesos cien (\$100) cada una y el Sr. Uri Efrain Blank la cantidad de setecientos (700) cuotas social de pesos cien (\$100) cada una. En virtud de la cesión de cuotas, se modificó la cláusula quinta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente forma: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 420.000.- (pesos cuatrocientos veinte mil) dividido en 4200 (cuatro mil doscientas) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. LIONEL BLANK suscribe 2.100 (dos mil cien) cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una, equivalente a un total de \$210.000.- (pesos doscientos diez mil), los cuales se encuentran totalmente integrados; y el Sr. URI EFRAIN BLANK suscribe 2.100 (dos mil cien) cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una, equivalente a un total de \$210.000.- (pesos doscientos diez mil), los cuales se encuentran totalmente integrados"

\$ 150 527781 Set. 25
NICROM RAFAELA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ordena la publicación por un día del siguiente edicto, expediente N° 647/24 Nicrom Rafaela s/ Designación De Autoridades.

Que por asamblea general ordinaria del 12 de febrero de 2024 los accionistas de NICROM RAFAELA S.A. resolvieron fijar la cantidad de miembros del directorio y su lección por un nuevo período estatutario: un miembro titular y un suplente. Por Reunión de directorio del 15 de marzo de 2024, se procedió a la distribución de los cargos quedando conformado el directorio de la sociedad como sigue: Presidente: José Manuel Russo, D.N.I. 32.251.965 y como Director suplente: Néstor José Russo, D.N.I. 4.637.526. Rafaela, 16 de septiembre de 2024. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 45 527688 Set. 25

ORGANIZACION QUIMICA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber a los efectos legales que según acuerdo del instrumento de fecha 03 de enero de 2024, SEBASTIAN RENZO CARDELLO, argentino, nacido el 02 de septiembre de 1989, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle García del Cossio 2050 bis, torre 1 piso 1 Dto.6 de la ciudad de Rosario, titular del DNI 34.772.192, CUIT 2034772192-2 y la señorita FLAVIA CAROLINA SANABRIA, argentina, nacida el 20 de julio de 1990, de estado civil soltera, de profesión estudiante, domiciliada en calle García del Cossio 2050 bis, torre 1 piso 1 Dto.6 de la ciudad de Rosario, titular del DNI 35.222.181, CUIT: 27-35222181-9, han resuelto en reunión de socios modificar la cláusula tercera quedando redactada de la siguiente manera:

DURACION DEL CONTRATO: El término de la duración de la sociedad se fija en 100 (cien) años a partir de su inscripción en el Registro Público, es decir hasta el 31/08/2117.

\$ 50 527678 Set. 25

PINTURERIAS DIN COLOR SOCIEDAD ANONIMA

MODIFICACION DE CONTRATO

SOCIEDAD: "PINTURERIAS DIN COLOR SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 30- 71812735-8, correo electrónico dincolor@yahoo.com.ar.

DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: ANDRES ROBERTO DIMARCO, argentino, nacido el 30/09/1969, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosa Maria Scampino, domiciliado en calle San Nicolás N° 2932 de Rosario, con DNI 20.854.089, CUIT 20-20854089-1, correo electrónico dincolor@yahoo.com.ar DIRECTOR SUPLENTE: MAXIMILIANO ANDRES DIMARCO, argentino, nacido el 27/11/2000, comerciante, soltero, domiciliado en San Nicolás 2932 de la ciudad de Rosario, con DNI N° 42.769.262 y CUIT 20-42769262-1. correo electrónico maxi_rcentral@live.com.ar.

Ambos Directores fijan su domicilio especial en el referido en sus datos de identidad.

SOLICITUD DE INSCRIPCION: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 30 de Abril de 2024 y ACTA DE DIRECTORIO DEL 15 DE Abril DE 2024.

\$ 50 527720 Set. 25

OZ DIGITAL CONSULTING S.R.L. (antes AM TECHNOLOGIES S.R.L.)

MODIFICACION DE CONTRATO

Se comunica que con fecha 11 de Julio de 2024 el Sr. Jorge Pablo Agnese, Dni 16.814.265, con domicilio en calle Jujuy 236 de Villa Constitución CEDIO a CX INTERNATIONAL LLC S.E., sociedad extranjera constituida en Tallahassee, estado de Florida de los Estados Unidos de América e inscrita en los términos del art. 123 de la Ley de Sociedades por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario al T°23 F°625 N°12 de sociedades extranjeras, CUIT 30-71841919-7, con domicilio legal en calle Italia 718 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la cantidad de mil ochocientos (doscientas) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-), representativa de la cantidad de pesos veinte mil (\$20.000) del capital social, en total el 10% del capital social de la sociedad. Asimismo, los socios de la sociedad han decidido modificar el contrato social en los siguientes términos: 1. Cláusula Primero: Denominación: OZ Digital Consulting S.R.L.; 2. Cláusula Quinto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.00) divididos en dos Mil (2.000) cuotas de cien pesos (\$100) cada una valor nominal, que los so-

cios han suscripto de la siguiente forma: El socio OZ INTERNATIONAL LLC suscribe un mil ochocientas (1.800) cuotas de capital representativas de ciento ochenta mil (\$180.000) y el socio CX INTERNATIONAL LLC suscribe doscientas (200) cuotas de capital representativas de pesos veinte mil (\$20.000), todas las cuales se encuentran completamente integradas; 3. Cláusula Sexto: Administración, Dirección y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes ejercerán el cargo hasta que sean removidos por la reunión de socios pudiendo éstos ser reelegible. En caso de pluralidad de gerentes, la representación deberá ejercerse de manera conjunta con al menos la intervención de dos (2) de los gerentes designados, cualquiera de ellos. Se designa gerentes a los Sres. Daniel Alberto Agnese, DNI Nro. 18.094.324; Frank Willems, DNI Nro 93.674.118 y María Alejandra Ludmer, DNI Nro 16.814.065.

\$ 150 527780 Set. 25

PHANTOS PULVERIZACIONES S.A.S.

CONTRATO

Fecha acta constitutiva: 02/07/2024

Socio: Nicolás Strappa, DNI 34.557.645, soltero, CUIT 20-34557645-3, nacido el 29 de Junio de 1989, argentino, con domicilio en Oroño 894, piso 6° de esta ciudad de Rosario.

DENOMINACIÓN: Phantos Pulverizaciones S.A.S.

DOMICILIO: Oroño 894, piso 6, Rosario, Santa Fe

DURACION: 30 años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: A) Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre. B) Actividades profesionales, y C) Servicios de mensajerías, despachos y encomiendas

CAPITAL SOCIAL: \$ 236.000 (pesos doscientos treinta y seis mil) representados en 236.000 acciones de \$1 (un peso) valor nominal cada una.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Nicolás Strappa, argentino, DNI 34.557.645, CUIT 20-34557645-3, nacido el 29 de Junio de 1989, argentino, con domicilio en Oroño 894, piso 6° de esta ciudad de Rosario.

FISCALIZACION: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme art. 55 LGS

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO: 30 de noviembre de cada año.

\$ 150 527796 Set. 25

PANADERIA SANTA TERESITA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PANADERIA SANTA TERESITA S.R.L. s/constitución de sociedad; Expte. 1586/2024 de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se efectúa la siguiente publicación:

1) Socios: LUCAS MARTÍN GARCIA, argentino, DNI. Nro. 30.618.176, C.U.I.T. 2330618176-9, nacido el 29 de enero de 1984, con domicilio real en avenida Facundo Zuviría 4944 de la ciudad de Santa Fe, soltero, de profesión kinesiólogo; y ÁNGELES MARÍA LUISA RODRIGO, argentina, DNI. Nro. 37.332.971, C.U.I.T. 27-37332971-7, nacida el 25 de agosto de 1993, con domicilio real en Boulevard Pellegrini 2647 de la ciudad de Santa Fe, soltera, ama de casa.

2) Fecha de constitución: 13 de agosto de 2024.

3) Denominación: PANADERIA SANTA TERESITA S.R.L.

4) Domicilio Real: Facundo Zuviría 4944 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, en participación y/o comisión, y/o en cualquier otra forma lícita aceptada por las leyes a las siguientes operaciones: Industrial: fabricación, elaboración e industrialización de productos en base trigo, demás cereales y oleaginosas y sus harinas y aceites y demás productos de panadería y confitería, pastas, dulcería y todos los afines en su mayor amplitud; Fabricación, elaboración e industrialización de productos alimenticios de consumo humano y/o animal. Comercial: Compra-venta de productos alimenticios y de almacén, envasados o a granel, y su posterior fraccionamiento, para uso humano y/o animal; Explotación de bar, café, confitería, restaurante, pizzería, parrilla, pub y toda otra actividad relacionada con la gastronomía

6) Plazo de duración: VEINTE (20) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: se fija en la suma de Pesos Veinticinco millones (\$25.000.000) dividido en veinticinco mil (25000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: el Sr. Lucas Martín García la cantidad de Veintidós mil quinien-

tos (22500) cuotas, ósea un capital de Pesos Veintidós millones quinientos mil (\$22.500.000.-), integrado mediante el aporte de 9 (nueve) Bienes de Uso clasificados dentro del rubro "Maquinarias y Herramientas", que se encuentran detallados y valorizados conforme al Inventario de Bienes certificado por el Contador Público Nacional Mariano Emanuel Ferraro; la Sra. Ángeles María Luisa Rodrigo, la cantidad de Quinientas (2500) cuotas, ósea un capital de Pesos Dos Millones Quinientos mil (\$2.500.000.-), integrado mediante el aporte de 2 (dos) Bienes de Uso clasificados dentro del rubro "Instalaciones", que se encuentran detallados y valorizados conforme al inventario de Bienes.

8) Administración y representación. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio gerente Lucas Martín García.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio de cada año. Santa Fe, 13 de septiembre de 2024. Dra. Piana, Secretaria.

\$ 170 527764 Set. 25

PLASTICA AFG S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber sobre la inscripción de "PLASTICA AFG S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Integrantes de la sociedad: SOLINA GUIDO, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de junio de 1993, Documento Nacional de Identidad N° 37.772.290, CUIT N° 2037772290-7, empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Paraná 1138, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; y VEGAANTONELA, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de septiembre de 1988, Documento Nacional de Identidad N° 34.144.169, CUIT 27-34144169-8, empresaria, de estado civil soltera, con domicilio en calle Moreno 565 D, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 18 de Septiembre de 2024.

3) Denominación: PLASTICA AFG S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Paraná 1138 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario de la provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades a) Reciclado de materiales polímeros residuos sólidos y urbanos.

b) la fabricación y/o fraccionamiento, permuta, importación y exportación de accesorios para celulares, automóviles, y artículos de bazar en general, así como la compra, venta, distribución y comercialización de dichos productos, artículos, insumos, materias primas y equipamientos relacionados. Pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, o con terceros independientes, tomar representaciones, distribuciones, comisiones de productos al por mayor y realizar operaciones afines o complementarias de cualquier clase, e) Explotar concesiones, patentes y/o franquicias nacionales o extranjeras y/o concederlas, d) Explotación, organización y/o participación en eventos, ferias, espectáculos y/o actividades similares.

En caso de requerirse la concurrencia de profesionales de matrícula para la realización de alguna de las actividades descriptas, la sociedad contratará a éstos últimos y abonará los honorarios que se devenguen por la prestación de sus servicios.

7) Capital Social: se fija en la suma de \$ 8.000.000 (pesos ocho millones) dividido en ochocientos mil (800.000) cuotas de \$ 10 cada una que los socios suscriben con el siguiente detalle: El Sr. SOLINA GUIDO, suscribe setecientos veinte mil (720.000) cuotas de capital, que representan la suma de PESOS siete millones doscientos mil (\$ 7.200.000) que integra: la suma de PESOS un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000) en efectivo, siendo éste el 25% del capital social suscripto, y el saldo, la suma de PESOS cinco millones cuatrocientos mil (\$5.400.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha del presente contrato.

La Sra. VEGAANTONELA, suscribe ochenta mil (80.000) cuotas de capital, que representan la suma de PESOS ochocientos mil (\$ 800.000) que integra: la suma de PESOS doscientos mil (\$ 200.000) en efectivo, siendo éste el 25% del capital social suscripto, y el saldo, la suma de PESOS seiscientos mil (\$600.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha del presente contrato.

8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente"; según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos.

Designación: los socios resuelven designar como Gerente de la Sociedad al socio: SOLINA GUIDO.

Fiscalización: a cargo de todos los socios, pudiendo estos valerse de asesoramiento externo.

9) Cierre de Ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 527670

Set. 25
PROLAP S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que relacionado con la firma PROLAP S.R.L., inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 14/09/2004, en Contratos, al Tomo 155 - Folio 18634 - N° 1457, modificación inscripta el 10/08/2012 en Contratos, al Tomo 163 - Folio 20423 - N° 1293 y modificación inscripta el 08/08/2017 en Contratos, al Tomo 168 - Folio 22829 —N° 1393; y según instrumento respectivo, de Fecha 28/06/2024, los socios decidieron por unanimidad reformar la cláusula TERCERA del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de 99 (noventa y nueve) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 100 527789 Set. 25

RUBIOLO DISTRIBUCIONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: RUBIOLO DISTRIBUCIONES S.A. s/Designación de autoridades, Expte. N° 1638 Año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/07/2024 se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: ARIEL MARCOS RUBIOLO, nacido el 3 de mayo de 1974, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Pellegrini 1487 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, DNI N° 23.801.938, CUIT N° 23-23801938-9. VICEPRESIDENTE: LORENA BEATRIZ COGGIOLA, nacida el 7 de marzo de 1976, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Pellegrini 1487 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, DNI N° 24.570.106, CUIT N° 27-24570106-9. DIRECTOR TITULAR: JORGE JOSÉ RAMÓN RUBIOLO, nacido el 24 de agosto de 1947, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Enzo Bordabehere N° 1161 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, DNI N° 6.303.894, CUIT N° 20-06303894-7. DIRECTOR SUPLENTE: VALENTIN RUBIOLO, nacido el 18 de junio de 2001, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Pellegrini 1487 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 43.234.690, CUIT N° 20-43234690-1. DIRECTOR SUPLENTE: JUAN CRUZ RUBIOLO, nacido el 29 de octubre de 2004, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Pellegrini 1487 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 46.042.879, CUIT N° 20-46042879-4. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 89,10 527793 Set. 25

SOLPOWER S.R.L.

PRORROGA DE DURACION

En Rosario en fecha 10/09/2024, los únicos socios de "SOLPOWER S.R.L." CUIT N° 3071466673-4, con domicilio en calle John Kennedy 48 de la ciudad de Aldao, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico solpower@hotmail.com, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 18/09/2014 en la Sección Contratos, al Tomo 165, Folio 23642, N° 1480: Del Sol Carlos Fabián, DNI N° 21.690.863, CUIT N° 20-21690863-6, de nacionalidad argentina, nacido el 01/12/1970, ocupación empresario industrial, divorciado de la señora Lara Analía Alejandra según Sentencia N° 85 del Expte. N° 394/03 dictada en fecha 17/03/2004, inscripta en Acta N°:50 Folio: 50 del año 1997 ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 12 Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de San Lorenzo, con domicilio en calle John Kennedy 48 de la ciudad de Aldao y domicilio electrónico sol-power@hotmail.com y Ceballos Juan José, DNI N° 23.938.921, CUIT N° 20-2393892-0, de nacionalidad argentina, nacido el 09/05/1974, ocupación empresario industrial, soltero, con domicilio en calle 9 de julio 719 de la ciudad de Puerto General San Martín y domicilio electrónico jnjs.tc@hotmail.com, todos hábiles para contratar, convienen modificar la cláusula tercera del contrato social prorrogando la duración del contrato social:

A) Que el contrato social de la sociedad de referencia vence el próximo día 18 de septiembre de 2024. Que por convenir a sus intereses han resuelto prorrogarlo por el término de diez años.

B) Quedando redactada de forma definitiva la cláusula tercera: Duración de la siguiente manera: "El término de duración de la sociedad se fija en veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 50

527731 Set. 25
R&M SERVICIOS GASTRONOMICOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a la cesión de cuotas - egreso de socio e ingreso de sociedad, de la sociedad de R&M SERVICIOS GASTRONOMICOS S.R.L..

1) Fecha del Instrumento: 23 de Noviembre de 2023.

2) ROMINA RUTH DI CHIAZZA vende, cede y transfiere ciento dos (102) cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de pesos ciento dos mil (\$ 102.000) de la sociedad R&M SERVICIOS GASTRONOMICOS S.R.L., constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 28 de septiembre de 2017 en Contratos al Tomo. 168, Folio 30480, N° 1822 a DAMIAN ALFREDO SANCHEZ y este las acepta, ALVARO GRECO vende, cede y transfiere noventa y seis (96) cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000) de la sociedad R&M SERVICIOS GASTRONOMICOS S.R.L., constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 28 de septiembre de 2017 en Contratos al Tomo. 168, Folio 30480, N° 1 822 a DAMIAN ALFREDO SANCHEZ y esta las acepta, JUAN PABLO CRIBIOLI vende, cede y transfiere ciento dos (102) cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de pesos ciento dos mil (\$ 102.000) de la sociedad R&M SERVICIOS GASTRONOMICOS S.R.L., constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 28 de septiembre de 2017 en Contratos al Tomo. 168, Folio 30480, N° 1 822 a DAMIAN ALFREDO SANCHEZ y este las acepta, OSCAR RODRIGO PASCUALI vende, cede y transfiere noventa y seis (96) cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000) de la sociedad R&M SERVICIOS GASTRONOMICOS S.R.L., constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 28 de septiembre de 2017 en Contratos al Tomo. 168, Folio 30480, N° 1822 a JECLO S.R.L. y esta las acepta.

3) La señora Caren Magali Poveda, DNI 32.141.612, cónyuge del señor OSCAR RODRIGO PASCUALI, la señora Romina Ruth Di Chiazza, DNI 26.642.109, cónyuge del señor JUAN PABLO CRIBIOLI y el señor Juan Pablo Cribioli DNI 26.073.309, cónyuge de la señora ROMINA RUTH DI CHIAZZA prestan consentimiento a la presente operación realizada por su cónyuge en los términos del artículo 470 del Código Civil.

4) Los datos del socio ingresante son: DAMIAN ALFREDO SANCHEZ, Argentino, comerciante, nacido el 13 de septiembre de 1982, D.N.I. 29.449.876, C.U.I.T. 20-29449876-2, soltero, con domicilio en calle Sui-pacha 1027, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) A partir de la presente cesión de cuotas, los socios resuelven aumentar el capital social en pesos cuatrocientos mil (\$400.000).- divididas en cuatrocientas (400) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: SANCHEZ DAMIAN ALFREDO, suscribe, en efectivo, doscientas (200) cuotas de capital \$ 1.000.- cada una que representa la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) e integra en este acto la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) y JECLO S.R.L. suscribe, en efectivo, doscientas (200) cuotas de capital \$ 1.000.- cada una que representa la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) e integra en este acto la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-). El 25% del aumento se va a integrar en este acto, y el 75% restante en dos años. El capital anterior se encuentra integrado.

6) A partir de la presente cesión de cuotas, los socios resuelven aumentar el capital social quedando la cláusula quinta del contrato social de la siguiente forma: " QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), divididas en mil (1.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: SANCHEZ DAMIAN ALFREDO, suscribe, en efectivo, quinientas (500) cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), JECLO S.R.L. suscribe, en efectivo, quinientas (500) cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de pesos quinientos mil (\$500.000).

7) Los socios resuelven por unanimidad, modificar el Objeto de la sociedad, quedando la cláusula cuarta del contrato social redactada de la siguiente manera: "CUARTO: Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) A la explotación de bares y/o restaurantes, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, la prestación de servicios de catering y eventos gastronómicos, servicios de restaurante con entrega a domicilio. b) A la compra, venta, distribución, consignación y elaboración de carnes de animales vacunos, ovinos, caprinos, porcinos y aves y sus derivados, de fiambres, embutidos y sus derivados, de frutas y verduras, de bebidas con o sin alcohol, productos de almacén y envasados dentro o fuera del país.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

8) Los socios acuerdan conforme a la cláusula séptima, designar por unanimidad como gerentes a DAMIAN ALFREDO SANCHEZ.

\$ 185 527730 Set. 25
SOYFA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, se ordenó presentar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados.

Denominación: "SOYFA S.A."

Designación de autoridades: conforme lo resuelto por la Asamblea General de fecha 15 de agosto de 2.024 y luego de una breve deliberación se resuelve por unanimidad que el directorio de la Sociedad quede integrado de la siguiente manera:

Presidente: Señor Fernando Ramón Pérez, argentino, D.N.I. 16.227.954, C.U.I.T. 2016227954-9, de profesión productor agropecuario, casado en primeras nupcias con María Luisa Calderone, nacido el 22/02/1963, con domicilio en calle República Argentina N° 109, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe;

Director Suplente: Facundo Rodrigo Pérez, argentino, D.N.I. 37.814.031, C.U.I.T. 20-37814031-6, de profesión productor agropecuario, estado civil soltero, nacido el 30/05/1994, con domicilio en calle República Argentina N° 109, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Los Directores todos presentes en este acto aceptan los cargos asignados y fijan domicilios especiales en sus domicilios particulares arriba declarados.

\$ 100 527733 Set. 25

SALVADOR MIGUEL CASES E HIJOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. María Julia Petracco, en los autos: SALVADOR MIGUEL CASES E HIJOS S.A. S/INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO, se dispuso por Resolución de fecha 17/09/2024 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 27 del 30 de Abril de 2024 y Acta de Directorio N° 147 del 30 de Abril de 2024, por las cuales el Directorio por un período de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO CASES, D.N.I. N° 8.523.458, CUIT 20-08523458-8, domiciliado en calle Italia 1457 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 14/09/1951, de nacionalidad argentino y de estado civil casado en primeras nupcias con Norma Susana Casadey; VICEPRESIDENTE: LUCAS DAMIÁN CASES, D.N.I. N° 30.966.293, CUIT 20-30966293-9, domiciliado en calle Castelli 339 5° Piso B de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, nacido el 15/08/1984, de nacionalidad argentino y de estado civil soltero; DIRECTORES TITULARES: IVAN FEDERICO CASES, D.N.I. N° 32.199.448, CUIT 20-32199448-3, domiciliado en calle Colon 297 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 18/06/1987, de nacionalidad argentino y de estado civil soltero; DAVID CARLOS CASES, D.N.I. N° 28.334.704, CUIT 20-28334704-5, domiciliado en calle Pueyrredón 372 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 25/09/1980, de nacionalidad argentino y de estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Urquiza y la DIRECTORA SUPLENTE: NORMA SUSANA CASADEY, D.N.I. N° 11.619.431, CUIT 27-11619431-2, domiciliada en calle Italia 1457 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 04/02/1955, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Cases.

\$ 100 527761 Set. 25

SILCLACAMP S.A.

RENUNCIA DIRECTORIO

Por disposición del Registro Público de Comercio, se hace saber que en fecha 27 de Noviembre de 2023 por acta de directorio de SILCLACAMP S.A., CUIT 30-69364916-8 con domicilio social en calle Colón 1272, Piso 3 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, efectuaron su renuncia al cargo de Presidente del Directorio el Sr. Hugo Antonio Botta, DNI 12.282.322, CUIT 23-12282322-9, nacido el 13 de Junio de 1956, casado en primeras nupcias con Adriana Elina Romero con domicilio en calle De Las Acacias 171, Rosario; Al cargo de Vicepresidente M Directorio el Sr. Alvaro Ignacio Botta, DNI 29.623.408, CUIT 20-29623408-8, nacido el 21 de agosto de 1982, soltero, con domicilio en calle De Las Acacias 171, Rosario y al cargo de Director Suplente del Directorio el Sr. Enesto Alejandro Botta, DNI 31.432.847, CUIT 20-31432847-8, nacido el 29 de marzo de 1985, soltero, con domicilio en Av. Luis Cándido Carballo 230, Rosario.

\$ 100 527795 Set. 25
SILCLACAMP S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio, se hace saber que en fecha 28 de Noviembre de 2023 por acta de Asamblea de SILCLACAMP S.A., CUIT 30-69364916-8 con domicilio social en calle Colón 1272, Piso 3 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, se designó el nuevo directorio, en el cargo de Presidente del Directorio el Sr. Guido Luján, DNI 36.658.667, CUIT 23-36658667-9, nacido el 11 de Enero de 1993, casado en primeras nupcias con Josefina María Gallo con domicilio en Av. Jorge Newbery N° 9041 de la ciudad de Rosario; en el cargo de Vicepresidente el Sr. Franco Manuel Catania, DNI 34.392.886, CUIT 20-34392886-7, nacido el 7 de Mayo de 1989, casado en primeras nupcias con Sofía Sharon Petroselli con domicilio en Av. Del Huerto N° 1389, piso 24, Dpto. A y en el cargo de Director Suplente el Sr. Ciro Luján, DNI 41.086.214, CUIT: 20-41086214-0, nacido el 10 de marzo de 1998, soltero con domicilio en calle Washington 435, Rosario, Santa Fe. Todos los cargos fueron aceptados.

\$ 100 527794 Set. 25

VIFRANIC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial 1ra. Nominación, a cargo del Registro Público, y de acuerdo a lo establecido en el art. 10 de la Ley General de Sociedades, se hace saber que la Firma VIFRANIC S.A. inscrita en el Registro Público de Rosario, al Tomo 83, Folio 6143 Numero 378 de fecha 15 de Noviembre de 2002; según el Acta de Asamblea General Ordinaria Numero de fecha 25 de Julio del año 2024, aprobó por unanimidad la designación del nuevo directorio integrado por Graciela Nieves Maria Degrati como Presidenta del Directorio y Juan Manuel Trossero como Director Suplente.

\$ 50 527729 Set. 25

ZUQUELI AGRONEGOCIOS S.R.L.

SUSCRIPCION DE CAPITAL SOCIAL

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "ZUQUELI AGRONEGOCIOS S.R.L. s/Constitución de sociedad" CUIJ N° 21-05214666-3, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la modificación en Cláusula Quinta del Contrato de Constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "ZUQUELI AGRONEGOCIOS S.R.L.";

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones de pesos (\$20.000.000,00) divididos en dos mil (2.000) cuotas sociales de diez mil pesos (\$10.000) cada una, las cuales los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: mil ochocientas (1.800) cuotas sociales el Sr. Zuqueli Parga Mariano Félix Luis, representativas del noventa por ciento (90%) del capital social y doscientas (200) cuotas sociales, representativas del restante diez por ciento (10%) del capital social por parte de la Srita. Zuqueli Parga Camila Alejandra. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Santa Fe, 17 de Setiembre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 100 527768 Set. 25

UNION TECHNOLOGY S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber sobre la inscripción de "UNION TECHNOLOGY S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Rosario, Santa Fe, a los 18 días del mes de Septiembre de 2024, entre los señores ARROYO ULISES NAHUEL, nacido el 06 de Abril de 1998, de 26 años de edad, D.N.I. N° 40.786.091, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Chacabuco N° 179 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-40786091-9, ARROYO FACUNDO GERMAN, nacido el 30 de Octubre de 2001, de 22 años de Edad, D.N.I. N° 43.493.094, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Paraná N° 257 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-43493094-5 y ARROYO TADEO DANIEL, nacido el 26 de Marzo de 2003, de 21 años de edad, D.N.I. N° 44.765.869, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Chacabuco N° 179 de la localidad de Ca-

pitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-44765869-1.

2) Fecha del instrumento de constitución: 10 de Septiembre de 2024

3) Denominación social: "UN ION TECHNOLOGY S.R.L."

4) Domicilio y sede social: Entre Ríos N° 655 Piso 4 Oficina C y D de la ciudad de Rosario.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto prestar por cuenta propia o ajena, asociada o no a terceros, en la República Argentina o en el exterior, Importación, Exportación, Venta al por mayor, Venta al por menor, Reparación y Mantenimiento de equipos, periféricos, accesorios informáticos y artículos electrónicos y eléctricos.

6) Plazo de duración: La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), representados por 1.500 cuotas de \$1000.- (pesos mil) de valor nominal cada una.

8) Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de tres gerentes el cual actuarán en forma indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" precedida de la denominación social. Gerentes: Sres. Arroyo Ulises Nahuel, Arroyo Facundo German y Arroyo Tadeo Daniel.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.

9) Representante Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al "Socio Gerente".

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 300 527671 Set. 25

MAYOL, MAZZONI Y ASOCIADOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MAYOL, MAZZONI Y ASOCIADOS S.R.L. s/Designación de autoridades", Expte. Nro. 1582 F - Año 2024 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: Los socios de la firma MAYOL, MAZZONI Y ASOCIADOS S.R.L. han solicitado la inscripción del Acta de reunión de socios de fecha 01 de Agosto de 2024, en la que se ha designado a un nuevo socio Gerente, quedando a cargo de la administración. El mismo es el siguiente: SOCIO GERENTE: MARIO JAVIER MAZZONI, D.N.I. 22.250.703, CUIT 20-22250703-1, domiciliado en Islas Malvinas 247, de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 12 de septiembre de 2024. Liliana, Piana, secretaria.

\$ 50 527548 Set. 25

LOGIN INFORMÁTICA SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Rosario en autos LOGIN INFORMÁTICA S.A. S/ Directorio", CUIJ 21-05538154-9, Expte 1433/24, se hace saber que en fecha 11 de Octubre de 2023 por Asamblea Ordinaria los accionistas de "LOGIN INFORMÁTICA S.A." han resuelto la designación de nuevo Directorio, registrándose en Acta de Asamblea N° 28, siendo las nuevas autoridades: Director (Presidente): Mariano Celestino Pividori, DNI 12.556.880, domiciliado en Laprida 3063, Rosario, Sta. Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Zulma Laura Giampaoli.

Director (Vicepresidente): Pablo Albornoz, DNI 21.714.875, domiciliado en Génova 822,3° 1, Rosario, Sta. Fe, divorciado.

Director Suplente: Hugo Miguel Musso, DNI 16.388.800, domiciliado en Julio Roca 2242, Funes, Sta. Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Marcela Verónica Faustini. Rosario, Agosto de 2024.

\$ 50 526326 Set. 4

\$ 50 526326 Sep. 25

LA COLINITA S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1a Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: LA COLINITA S.A.S. s/Constitución de Sociedad, CUIJ 21-05795144-0 Expte. Nro. 403/2024, según lo dispuesto en resolución de fecha 30 de Setiembre de 2024, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto:

ACTA CONSTITUTIVA DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)

I.- En la provincia de SANTA FE, departamento GENERAL LOPEZ, ciu-

dad VENADO TUERTO a los 23 días del mes de julio del año 2024 los señores:

MARIA EDEN DNI 33859582,

PABLO GILMOUR EDEN DNI 35750285,

INES EDEN DNI 38363479,

ANDRES ROBERTO EDEN DNI 38977474,

SOFIA INES EDEN DNI 32864521,

MARIA SOL EDEN DNI 40457296,

han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente:

II.- ESTATUTO

DENOMINACIÓN. DOMICILIO. PLAZO Y OBJETO

Artículo 1: La sociedad se denomina LA COLINITA S.A.S. y tiene su domicilio legal en la ciudad de VENADO

TUERTO, Departamento GENERAL LOPEZ, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Artículo 3: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes

actividades:

PRODUCCION AGROPECUARIO MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE CAMPOS PROPIOS Y/O DE TERCERO

DEDICADOS A LA EXPLOTACIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERIA

- SERVICIOS DE CONTRATISTA DE MANO

DE OBRA AGRÍCOLA

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL

Artículo 4: El capital social es de 3000000 pesos, representado por 3000000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un

dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también

fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso

del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones

preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo 6: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 9: La administración estará a cargo de Uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al

tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por

el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién

reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un

administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se

designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos

en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble

voto a los fines de desempate.

Artículo 10: Cuando la administración fuera plural mayor de tres, el representante legal o vice representante en su caso

convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medio

electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el

lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse

simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría

absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptaran por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta

que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las

constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para

deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad

de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

ÓRGANO DE GOBIERNO

Artículo 11: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebran siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

FISCALIZACIÓN

Artículo 12: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

EJERCICIO SOCIAL

Artículo 13: El ejercicio social cierra el 30/06 de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.

Artículo 14: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del de los Administradores c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 15: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

III.- El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionistas Acciones

Suscriptas

Clases de

Acciones

Monto de

Integración

Naturaleza del

Aporte Modalidad

EDEN,MARIA 360000 Ordinarias 90000 Efectivo DENTRO DEL AÑO

EDEN,PABLO GILMOUR 510000 Ordinarias 127500 Efectivo DENTRO DEL AÑO

EDEN,INES 900000 Ordinarias 225000 Efectivo DENTRO DEL AÑO

EDEN,ANDRES ROBERTO 510000 Ordinarias 127500 Efectivo DENTRO DEL AÑO

EDEN,SOFIA INES 360000 Ordinarias 90000 Efectivo DENTRO DEL AÑO

EDEN,MARIA SOL 360000 Ordinarias 90000 Efectivo DENTRO DEL AÑO

Totales Acciones Suscriptas: 3000000 Monto Integrado: 750000 Monto no Integrado: 2250000

IV.- Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Administradores

Nombre y Apellido: MARIA EDEN - DNI: 33859582 - CUIL/CUIL: 23338595824

Fecha Nacimiento: 09/06/1989 - Nacionalidad: ARGENTINA

Sexo: Femenino - Estado Civil: Soltera/o -

Profesión/Oficio: ARQUITECTA - Cargo: Administrador Titular
PEP: Declaro bajo juramento que NO me encuentro incluido y/o alcanzado en la nómina de funciones de PEP aprobada por la UIF. Res. 134/2018

Motivo:

Telefono: 3462563721 - Correo electrónico:

ARQ.MEDEN@GMAIL.COM

Calle y Nro: ESTANCIA SANTA INEZ 0 - Dpto/Of: - Piso: - Localidad:

MARIA TERESA - Departamento: GENERAL

LOPEZ - Provincia: SANTA FE - Pais: ARGENTINA

Nombre y Apellido: PABLO GILMOUR EDEN - DNI: 35750285 - CUIL/CUIL: 20357502854

Fecha Nacimiento: 01/05/1991 - Nacionalidad: ARGENTINO

Sexo: Masculino - Estado Civil: Soltera/o -

Profesión/Oficio: EMPLEADO - Cargo: Administrador Suplente

PEP: Declaro bajo juramento que NO me encuentro incluido y/o alcanzado en la nómina de funciones de PEP aprobada por la UIF. Res. 134/2018

Motivo:

Telefono: 3462563721 - Correo electrónico:

ARQ.MEDEN@GMAIL.COM

Calle y Nro: ESTANCIA SANTA INEZ 0 - Dpto/Of: - Piso: - Localidad:

MARIA TERESA - Departamento: GENERAL

LOPEZ - Provincia: SANTA FE - Pais: ARGENTINA

Representante

Nombre y Apellido: EDEN MARIA - DNI: 33859582

Vice representante

Nombre y Apellido: - DNI:

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

V.- Se fija la sede social en: Calle CASTELLI N° 740 Piso: Dpto./Of.: de VENADO TUERTO,

departamento GENERAL LOPEZ, de la provincia de Santa Fe.

Datos Accionistas

Nombre y Apellido: MARIA - EDEN

DNI: 33859582 - CUIL/CUIL/CDI: 23338595824

Nacionalidad: ARGENTINA - Fecha Nacimiento: 09/06/1989

Sexo: Femenino - Estado Civil: Soltera/o

Profesión/Oficio: ARQUITECTA

PEP: Declaro bajo juramento que NO me encuentro incluido y/o alcanzado en la nómina de funciones de PEP aprobada por la UIF. Res. 134/2018

Motivo:

Calle: ESTANCIA SANTA INEZ - Altura: 0 - Piso: - Dpto:

Provincia: SANTA FE

Localidad: MARIA TERESA

Telefono: 3462563721

Correo Electronico: ARQ.MEDEN@GMAIL.COM

Nombre y Apellido: PABLO GILMOUR - EDEN

DNI: 35750285 - CUIL/CUIL/CDI: 20357502854

Nacionalidad: ARGENTINO - Fecha Nacimiento: 01/05/1991

Sexo: Masculino - Estado Civil: Soltera/o

Profesión/Oficio: EMPLEADO

PEP: Declaro bajo juramento que NO me encuentro incluido y/o alcanzado en la nómina de funciones de PEP aprobada por la UIF. Res. 134/2018

Motivo:

Calle: ESTANCIA SANTA INEZ - Altura: 0 - Piso: - Dpto:

Provincia: SANTA FE

Localidad: MARIA TERESA

Telefono: 3462563721

Correo Electronico: ARQ.MEDEN@GMAIL.COM

Nombre y Apellido: INES - EDEN

DNI: 38363479 - CUIL/CUIL/CDI: 27383634798

Nacionalidad: ARGENTINA - Fecha Nacimiento: 29/07/1995

Sexo: Femenino - Estado Civil: Soltera/o

Profesión/Oficio: EMPLEADA

PEP: Declaro bajo juramento que NO me encuentro incluido y/o alcanzado en la nómina de funciones de PEP aprobada por la UIF. Res. 134/2018

Motivo:

Calle: 13 - Altura: 850 - Piso: - Dpto:

Provincia: BUENOS AIRES

Localidad: FLORENTINO AMEGHINO

Telefono: 3462563721

Correo Electronico: ARQ.MEDEN@GMAIL.COM

Nombre y Apellido: ANDRES ROBERTO - EDEN

DNI: 38977474 - CUIL/CUIL/CDI: 20389774740

Nacionalidad: ARGENTINO - Fecha Nacimiento: 24/06/1996

Sexo: Masculino - Estado Civil: Soltera/o

Profesión/Oficio: EMPLEADO

PEP: Declaro bajo juramento que NO me encuentro incluido y/o alcanzado en la nómina de funciones de PEP aprobada por la UIF. Res. 134/2018

Motivo:

Calle: ZONA RURAL - Altura: 0 - Piso: - Dpto:
Provincia: SANTA FE
Localidad: MARIA TERESA
Telefono: 3462563721
Correo Electronico: ARQ.MEDEN@GMAIL.COM
Nombre y Apellido: SOFIA INES - EDEN
DNI: 32864521 - CUIL/CUIT/CDI: 27328645217
Nacionalidad: ARGENTINA - Fecha Nacimiento: 12/04/1987
Sexo: Femenino - Estado Civil: Soltera/o
Profesión/Oficio: PSICOLOGA
PEP: Declaro bajo juramento que NO me encuentro incluido y/o alcanzado en la nómina de funciones de PEP aprobada por la UIF. Res. 134/2018
Motivo:
Calle: ESTANCIA SANTA INEZ - Altura: 0 - Piso: - Dpto:
Provincia: SANTA FE
Localidad: MARIA TERESA
Telefono: 3462563721
Correo Electronico: ARQ.MEDEN@GMAIL.COM
Nombre y Apellido: MARIA SOL - EDEN
DNI: 40457296 - CUIL/CUIT/CDI: 27404572968
Nacionalidad: ARGENTINA - Fecha Nacimiento: 06/01/1998
Sexo: Femenino - Estado Civil: Soltera/o
Profesión/Oficio: KINESIOLOGA
PEP: Declaro bajo juramento que NO me encuentro incluido y/o alcanzado en la nómina de funciones de PEP aprobada por la UIF. Res. 134/2018
Motivo:
Calle: 13 - Altura: 850 - Piso: - Dpto:
Provincia: BUENOS AIRES
Localidad: FLORENTINO AMEGHINO
Telefono: 3462563721
Correo Electronico: ARQ.MEDEN@GMAIL.COM
VI.- Se autoriza a la/las siguiente/s persona/s a fin de que realice/n los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público con facultad de aceptar las objeciones que éstos efectúen y realizar las respectivas modificaciones al acto constitutivo:
Autorizados
Nombre y Apellido: MAXIMILIANO DAVID DUTTO - DNI: 34176057 - CUIT/CUIL: 20341760578
Fecha Nacimiento: 02/09/1989 - Nacionalidad: ARGENTINO
Sexo: Masculino - Estado Civil: Soltera/o
PEP: No
Calle y Nro: ALVEAR 293 - Of/depto: - Localidad: VENADO TUERTO - Departamento: GENERAL LOPEZ - Provincia: SANTA FE - Pais: ARGENTINA
Telefono: 3462513275 - Correo electrónico: MAXIMILIANO.DUTTO@HOTMAIL.COM
VII.- Bajo las precedentes cláusulas, queda formalizada la constitución de la presente Sociedad por Acciones Simplificada, firmando las partes en señal de conformidad, previa lectura y ratificación, en 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en la ciudad de VENADO TUERTO a los 23 días del mes de julio de 2024.
\$ 700 527958 Sep. 25

CONTROL SANTA FE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CONTRATO

Por disposición del Sr Juez a cargo de Registro Público, se ha ordenado en el expediente 1650/24 "CONTROL SANTA FE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", CUIJ 21-05214780-5, la siguiente publicación por un día del contrato social, a saber:

- 1) Socios: JOAQUIN IGNACIO SALORD, argentino, mayor de edad, D.N.I. 46.764.160, nacido el 16 de enero de 2006, de estado civil soltero, con domicilio en Las Guindas 6822 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, estudiante, CUIT 20-46764160-4; y ROMINA LOMBARDI, argentina, mayor de edad, D.N.I. 26.276.701, nacida el 8 de Noviembre de 1977, de estado civil casada, con domicilio en calle Las Guindas 6822 de la ciudad de Santa Fe, provincia Santa Fe, de profesión Terapeuta ocupacional, CUIT 27-26276701-4.
- 2) Fecha de Constitución: 23 de Julio de 2024
- 3) Razón Social: CONTROL SANTA FE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- 4) Domicilio legal: Hipólito Irigoyen 3554 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe
- 5) Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público.
- 6) Objeto Social: prestación de servicios de seguridad dentro y fuera del país, así como también la comercialización de los artículos y materiales

pertinentes de la actividad; servicio de instalación de equipos y materiales

7) Capital social: quinientos cincuenta mil pesos (\$ 550.000) representado por quinientas cincuenta (550) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V/\$N 1.000) cada una. El socio JOAQUIN IGNACIO SALORD suscribe la cantidad de cinco (5) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (\$1.000) y la socia ROMINA LOMBARDI suscribe la cantidad de quinientas cuarenta y cinco (545) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (\$1.000)

8) Administración y Representación: La administración, representación legal está a cargo de ROMINA LOMBARDI, D.N.I. 26.276.701, quien asume el carácter de directora titular. A su vez, JOAQUIN IGNACIO SALORD, D.N.I. 46.764.160 asume el carácter de directora suplente.

9) Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios

10) Cierre de ej. 31/12 de cada año.
\$ 300 528004 Sep. 25

TRANSAIR S.A.

AUMENTO DE CAPITAL. DERECHO DE PREFERENCIA Y DE ACRECER

Arts. 194 ss. y cc., Ley 19.550 y Art. 6°, Estatuto Social. Transair S.A. Sede Social: Chile 2541 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe. Inscripción del Contrato Social en el Registro Público en fecha abril 1993, bajo el Número 100 Tomo 74, al Folio 2464, del Registro Publico de Comercio.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12 de setiembre de 2024 se resolvió aumentar el Capital Social de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.) a la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000), mediante la emisión de catorce millones doscientos cincuenta mil (14.250.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor un peso (\$ 1) y con derecho a un (1) voto por acción de clase A y de catorce millones doscientos cincuenta mil (14.250.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor un peso (\$ 1) y con derecho a un (1) voto por acción de clase B. Por lo cual el Directorio notifica:

a) Dar por iniciado el ofrecimiento de suscripción preferente del aumento de capital indicado, por lo que los Accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia y de acrecer, deberán comunicarlo en forma simultánea y fehaciente al Directorio en la sede social Chile 2541 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, dentro del plazo de treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación de edictos, con expresa aclaración de que la falta de ejercicio expreso del derecho de preferencia y de acrecer importará su renuncia tácita;

b) Que dentro del mismo plazo deberán suscribir las acciones que por derecho le correspondan siendo el precio de suscripción por acción de \$ 1, es decir, sin prima de emisión;

c) Se aclara que deberán ejercer su derecho de acrecer en el mismo momento de ejercer el derecho de preferencia y en la misma proporción de las Nuevas Acciones que hubieren suscripto en ejercicio de su derecho de preferencia.

d) La integración de las acciones suscriptas, sea por ejercicio del derecho de preferencia o de acrecer se realizará solo mediante aportes en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta corriente de la sociedad del 100% de las acciones suscriptas dentro de los tres días de finalizado el plazo establecido en el punto a). La mora en la integración de los aportes producirá los efectos establecidos en los arts. 192 y 193 de la LSC y lo dispuesto por el Estatuto Social.

e) Autorizar al Presidente del Directorio y/o a quien éste designe a suscribir toda la documentación que fuere menester.

\$ 270 528075 Sep. 25 Sep. 27

COEX S.A.S.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "COEX S.A.S. s/ Constitución", Expediente N° 21055400519, en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "COEX 3 S.A.S.", FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 22 de abril de 2024, SOCIOS: Andrés Carlos Albertengo (DNI N° 25.900.941 CUIT 20-25900941-4), argentino, nacido el 26.10.1977, de profesión médico, de estado civil casado, con domicilio en calle 1° de mayo 2214 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Claudio Nelson Baggi (DNI N° 17.793.245 CUIT 20-17793245-1), argentino, nacido el 26.05.1966, de profesión Técnico en Hemoterapia, de estado civil casado, con domicilio en Paraguay 53 Piso 6 Departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Martín Vicente Baraldi (DNI N° 12.112.595 CUIT 20-12112595-2), argentino, nacido el 23.03.1956, de profesión médico, de estado civil casado, con domicilio en Av. Real 9191 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; César Luis Berta, (DNI N° 16.445.150, CUIT 20-16445150-0), argentino, nacido el 31.10.1963, de profesión médico, de estado civil divorciado, con

domicilio en calle San Lorenzo 939, piso 9 departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe: Federico Guillermo Norberto Boeykens (DNI N° 25.861.756, CUIT 20-25861756-9), argentino, nacido el 1.07.1977, de estado civil casado, de profesión médico, con domicilio en calle Sargento Cabral 503 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Yanina Alejandra Buono (DNI N° 29.730.339, CUIT 27-29730339-8), argentina, nacida el 09.11.1982, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle Corrientes 39130 piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María de Guadalupe Calcaterra (DNI N° 34.976.002, CUIT 27-34976002-4), argentina, nacida el 24.10.1989, de estado civil soltera, de profesión médica, con domicilio en calle Rivadavia 1045, de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe; Agustina Díaz (DNI N° 32.125.554, CUIT 27-32125554-5), argentina, nacida el 14.04.1986, casada, de profesión médica, con domicilio en calle Echeverría 931 Casa 2, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; María de Lourdes Galarza (DNI N° 20.923.567, CUIT 27-20923567-1), argentina, nacida el 26.10.1969, de estado civil soltera, de profesión médica, con domicilio en calle Moreno 232, Piso 3 Departamento B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Gabriela Sandra Gioia (DNI N° 17.716.547, CUIT 27-17716547-1, argentina, nacida el 22.02.1966, de estado civil viuda, de profesión médica, con domicilio en calle F. Leloir 2027 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; María Eugenia Locatelli (DNI N° 25.328.438, CUIT 27-25328438-8), argentina, nacida el 30.08.1976, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle Mensajerías 1933 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Gabriel José Lombardi (DNI N° 22.766.569, CUIT 20-22766569-7) argentino, nacido el 30.05.1972, de estado civil casado, de profesión médico, con domicilio en calle Ernesto Palacio 9080 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Melina Lorenzo (DNI N° 33.620.2801 CUIT 27-33620280-4), argentina, nacida el 10.04.1988, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en Bv. Rondeau 462 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Erika Ester Nebel (DNI N° 23.185.255, CUIT 27-23185255-2), argentina, nacida el 11.02.1973, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle San Juan 1132 Piso 4° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María Susana Olguín (DNI N° 23.317.664, CUIT 27-23317664-3), argentina, nacida el 17.08.1973, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle Balcarce 754 Piso 70 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Fernando Luciano Paquéz, (DNI N° 22.896.748 CUIT 20-22896748-4) argentino, nacido el 22.12.1972, de estado civil casado, de profesión médico, con domicilio en calle Pasaje Gould 936 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Alejandro Luis Palean (DNI N° 33.301.353 CUIT 20-33301353-4) argentino, nacido el 26.02.1988, de estado civil casado, de profesión médico, con domicilio en calle Amenábar 845 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Carolina Claudia Palean (DNI N° 32.218.915, CUIT 27-32218915-5) argentina, nacida el 09.05.1986, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle Santa Fe 1758 Piso 5° Departamento B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María Florencia Palean (DNI N° 36.660.213, CUIT 27-36660213-0) argentina, nacida el 28.01.1994, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle Centeno 851 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Roberto Rafael Pérez (DNI N° 24.322.895 CUIT 20-24322895-7), argentino, nacido el 13.06.1975, de estado civil soltero, de profesión médico, con domicilio en calle Paraguay 341 Piso 1 Departamento G de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María Constanza Poenitz (DNI N° 35.128.721, CUIT 27-35128721-2) argentina, nacida el 02.05.1990, de estado civil soltera, de profesión médica, con domicilio en Urquiza 2806 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Cecilia Marine Querede (DNI N° 28.894.906, CUIT 27-28894906-4) argentina, nacida el 09.06.1981, de estado civil soltera, de profesión médica, con domicilio en calle 9 de julio 118 Piso 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Franco Iván Rodríguez (DNI N° 29.841.916, CUIT 20-29841916-6) argentino, nacido el 15.04.1983, casado, de profesión médico, con domicilio en Oroño 206 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María Victoria Rossi (DNI N° 28.566.761, CUIT 27-28566761-0) argentina, nacida el 26.01.1981, de estado civil divorciada, de profesión médica, con domicilio en calle Cerrito 2950 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Edgar Lisandro Suclla (DNI N° 25.942.036, CUIT 23-25942036-9) argentino, nacido el 24.05.1977, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Dumont 1207 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Sylvia Deborah Steren (DNI N° 16.982.377, CUIT 2316982377-4) argentina, nacida el 25.09.1964, de estado civil divorciada, de profesión médica, con domicilio en calle Tucumán 1072 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Natalia Wilchel (DNI N° 26.667.850, CUIT 27-26667850-4) argentina, nacida el 26.07.1978, de estado civil soltera, de profesión médica, con domicilio en calle Godoy Cruz 451 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años. OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de prestación de servicios médicos, consultas clínicas, prácticas quirúrgicas, diagnóstico por imágenes, estudios de alta, media y baja complejidad, todo tipo de servicios como laboratorio de análisis clínicos, bioquímicos, inclusive atención de consultas psiquiátricas, psicológicas, y otro tipo de atención médica, de conformidad con las políticas del sector salud, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan

directa o indirectamente con dicho objeto, y la administración de los mismos, propios y/o de terceros. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos Dos millones doscientos mil (\$ 2.200.000); representado en dos mil doscientas (2.200) de valor \$ 1.000.- por acción. ADMINISTRACION: será ejercida por el Dr. Federico Guillermo Norberto Boeykens, (DNI 25.861.756) como Administrador Titular y, como Administrador Suplente el Dr. Claudio Nelson Baggi (DNI N° 17.793.245), cuyos datos completos se transcribieron previamente. Domicilio social: Jujuy 1540, Rosario, Prov. de Santa Fe. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
\$ 3000 527458 Set. 20 Oct. 2

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado Extracontractual N° 1 Secretaría 2° de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "ABBASTANTE, Jorge Pedro y Otros c/ OTRA s/ APREMIOS" CUIJ N° 21-12154500-1; que el Martillero y Corredor Público CARLOS ALBERTO CECCHINI, Mat. N° 465; proceda a vender en pública subasta el día 16 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs., la que se realizará en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Franck; el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 17.197,10, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 12.897,82 y, de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno de una mayor extensión, ubicado en la Colonia Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, individualizado como lote número once (11) en el plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Néstor R. Portmann e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, bajo el número setenta y siete mil seiscientos noventa y tres y se compone de veinte metros de frente al Oeste, e igual medida al Este, por cincuenta y siete metros de fondo en los lados Norte y Sud, lo que hace una superficie de un mil ciento treinta y nueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados y linda: al Norte, con el lote número doce del mismo plano de primitivos vendedores; al Sud, con el lote diez; al Este, con la fracción número treinta y tres propiedad de primitivos vendedores; y al Oeste, camino pavimentado, Ruta Provincial número seis, quien lo separa de la concesión número ciento tres". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 19.924, F° 592, T° 389 Par, Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre de los demandados. Hipoteca: No Registra. Inhibiciones: No registra. Embargos: 1) de fecha 19/03/15 Aforo 025163, en autos "Abbastante, Jorge Pedro y Ot. c/ Otros s/ Medidas de Aseguramiento de Bienes" Expte. N° 52/15, Juzg. Distr. 19 C.C.L. de Esperanza; y, 2) de fecha 13/12/23 Aforo 377118, el de estos autos. La API Informa: Que la partida impuesto inmobiliario N° 09-26-00-090839/0025-1, registra un total de deuda por \$ 39.425,99 al 14-06-24. La Comuna de Franck Informa: Que registra deuda de \$ 427.719,58, al 13-06-24. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T., Informa: Existen mejoras detectadas no empadronadas. Debe regularizar la situación ante el SCIT. Se verifican avalúos rectificadas por mejora con fecha 23-02-17. Posibilidad de deuda. Parcela fuera de zona contributiva. Constatación Judicial: "En la localidad de Franck...los 12 días del mes de junio de 2024...a los fines de constatar el inmueble ubicado en calle San Martín S/N de Franck, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe...Acto seguido nos constituimos en un inmueble ubicado en la esquina de calles San Martín y Dr. Ferreyra de Franck (esquina Nor-Este), sin numeración visible,...al no contar con elementos ni personal idóneo, serían veinte metros de frente al Oeste e igual medida en su lado Este, por cincuenta y siete metros en sus lados Norte y Sur (medidas éstas coincidentes con las obrantes en oficio adjunto), en su lado Norte no posee separación física con el terreno limítrofe, en su lado Sur linda con calle Dr. Ferreyra (de tierra), al Oeste con calle San Martín (pavimentada) y al Este con un galpón que consultadas las personas que se encontraban en el mismo, informan que sería de propiedad del Sr. Dante Martinelli. Dejo constancia que tanto el predio como las dos construcciones existentes, a simple vista, se observan deshabitadas y en visible estado de abandono (yuyos altos, construcciones destruidas, objetos tirados), razón por la cual y luego de haber llamado insistentemente en distintas oportunidades y no contestar nadie, procedemos a ingresar al predio, el que se encuentra abierto sin puertas, portones o nada que limite o impida el acceso al mismo. Ingresando por calle San Martín hay un poste de luz con bajada y sin medidor, adentrándonos hay una construcción de ladrillo, que solo tiene paredes, sin aberturas, sin techo en un sector y en su parte trasera hay un techo de chapa en declive, se observan materiales de construcción tirados en todo el piso que es de cemento. Continuando el ingreso hacia el fondo hay otra construcción con paredes de ladrillo rasado, que tiene un portón de aluminio gris, una ventana y una perta de aluminio blanco con orientación Norte, y una ventana de madera y una puerta de chapa con orientación Oeste. No se pueden abrir ninguna de las aberturas descriptas razón por la que no se puede ingresar. En el techo hay un tanque de agua de material y una antena. Se observa en el límite Sur del terreno un cerco de aproximadamente un metro de altura con ocho pilares más altos de material. No tiene vereda y por el frente (lado Oeste) pasa la ciclovia. Consultados los vecinos manifiestan que el inmueble estaría deshabitado. Servicios existentes no se han podido constatar. El inmueble se encuentra ubicado sobre calle San Martín, arteria principal de la localidad, a dieciocho cuadras hacia el Norte de la Comuna, de la plaza principal, de la escuela primaria, del Banco de Santa Fe, Iglesia y Mutuales". CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto, en dinero en efectivo, sin excepción, el 10% a cuenta del precio y la Comisión de Ley del Martillero 3%, el saldo al aprobarse la subasta, y a partir de dicha aprobación serán a cargo del comprador los impuestos nacionales, provinciales, municipales, tasas y contribuciones. Deberá dejarse constancia que el inmueble carece de plano parcelario vigente, quedando a cargo del comprador su regularización para permitir la

inscripción registral. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, por el término de ley (acuerdo ordinario Acta Nro. 3 Ley 11287). Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Mariana Cecilia Maine, Secretaria. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2024.-
\$ 750 527909 Sep. 23 Sep. 25

EDICTOS DEL DIA

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 35º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: MINETTI HERIBERTO MARCELO y Otro - Usucapión - Medidas Pretapatorias Para Usucapión; (Expte. N° 545/039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Rithner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarías Turbel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza 1 con una sup. de 20Ha 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 2015. Fdo. Dra. San Martino De Mercado, María, Juez; Dra. Azar Nora Cristina, Secretaria.
\$ 33 527807 Set. 25 Oct. 22

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MALISANI ROCIO Y OTROS s/Homologación ART. 15; CUIJ 21-048087709, se cita, llama y emplaza a los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Juan Martín González, fallecido en fecha 06/05/2024 en esta ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2024. Fdo. Dr. Anibal M. LOPEZ, (Secretario). 19 de septiembre de 2024. Anibal Lopez, secretario. Santa Fe, 19 de septiembre de 2024.
\$ 100 527786 Set. 25 Oct. 27

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 -Primera Secretaría de Vulnerabilidad-, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: Santa Fe, 18 de septiembre de 2024. VISTO: Teniendo en consideración la necesidad de proceder a la despapelización de este Tribunal Colegiado de Familia N° 5 -Primera Secretaría de Vulnerabilidad- con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental de todo tipo correspondiente a causas que evidencian una prolongada falta de actividad procesal, resultando necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaría correspondientes a: 1) Aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre del año 2019 inclusive, que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2019 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. No obstante y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente se dará difusión al presente a través de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, solicitándole la difusión de lo aquí resuelto, a fin de que los posibles interesados - acreditando interés legítimo - se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 para efectuar el requerimiento pertinente por escrito, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 11 de Octubre de 2024 inclusive. Fecha a partir de la cual no se admitirá reclamación alguna. Por lo expuesto se Resuelve: - 1) Disponer la destrucción de documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a: 1) Aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre del año 2019 inclusive, que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2019 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. II) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada - acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente: pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 11 de Octubre de 2024, inclusive. Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y a la oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados. III) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe y a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Antonio Fabián González (Secretario); Mariana Herz: Claudia Brown; Azvalinsky (Juez).

S/C 527825 Set. 25 Oct. 2
Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5-1, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF Y OTROS c/CARDOZO, JULIO JOSE MARIA Y OTROS s/Resolución Definitiva De La Medida De Protección Excepcional Y Control De Legalidad 201-10760997-8, NOTIFICAR A los SRES. VANESA CECILIA PAEZ, DNI 39.702.001 y al Sr. CARDOZO JULIO JOSÉ MARIA, DNI 39.947.454, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 12 de Abril de 2024. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: Designar a la Sra. LUCIA GUADALUPE CARDOZO, DNI N° 30.894.152, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del CCC, de los niños CRISTIAN EZEQUIEL CARDOZO, DNI N° 56.525.516 y ELIZABEH GUADALUPE CARDOZO, DNI N° 58.416.025, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 4) Designar a la Sra. ESTEFANIA NATIVIDAD CARDOZO, DNI N° 45.058.333 tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del CCC, del niño ESTEBAN ALEJO CARDOZO, DNI N° 54.847.697, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 5) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. HERZ (JUEZ); Dra. ASCUA (SECRETARIA). Santa Fe, AGOSTO de 2024.
S/C 527717 Set. 25 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: PINTO ANDREA CELESTE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02048571-7 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Andrea Celeste Pinto, DNI N° 33.891.994, con domicilio real en Colastiné Sur sobre entrada principal s/n y domicilio legal en calle Junin 3281, ambos de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/09/2024 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 14/11/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/12/2024 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 05/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/03/2025 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). 19 de septiembre de 2024. Crespo, secretaria.
S/C 527818 Set. 25 Oct. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: JUAREZ, JULIO CESAR s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° 21-02045316-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 9 de septiembre 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 10 horas. 2) Fijar el día 31 de Octubre de 2024 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 3) Fijar el día 13 de Diciembre de 2024, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 24 de Febrero de 2025 para la presentación del Informe General. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 19 de septiembre de 2024. Secretario. Sandra Romero, secretaria.
S/C 527773 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos OTAZO, CARLOS ALBERTO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02048387-0 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de Septiembre de 2024: (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Carlos Alberto Otazo, DNI N° 37.282.778, con domicilio real en 4º Pasaje N° 9696 y domicilio legal en calle 25 de mayo 2126, Piso 2, oficina A, ambos de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/09/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 14/11/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/12/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 05/02/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/03/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez) - Ma. Lucila Crespo (Sec).
S/C 527692 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GOMEZ ROBERTO ADRIAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02048599-7 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 12 de Septiembre de 2024: (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Roberto Adrián Gómez, DNI N° 25.664.130, con domicilio real en Pasaje sin nombre N° 167,50, casa 1424 de la localidad de Santa

Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 -Oficinas "A" y "B" esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/09/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 07/11/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 26/11/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/12/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/03/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez).
S/C 527691 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MOLINA, MATIAS LEANDRO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02034871-9), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 16/09/2024 Al escrito cargo N° 8762/2024: Por contestada vista. Téngase presente lo dictaminado por la sindicatura. A lo solicitado, oportunamente. Al escrito cargo N° 8763/2024: Por presentado proyecto de distribución readequado. Notifíquese. Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA (Secretaria); Dr. GABRIEL ABAD (Juez). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 527738 Set. 25 Set. 26

Autos: PEREZ, MAURICIO JESUS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02036211-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón setecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con noventa y tres centavos (\$ 1.752.377,93) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos setecientos cincuenta y un mil diecinueve con diez centavos (\$ 751.019,10) (más 13% de aportes). Santa Fe, 17 de septiembre de 2024. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 527737 Set. 25 Set. 26

Autos: ALTAMIRANO, GRACIELA GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02023672-5) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón setecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con noventa y tres centavos (\$ 1.752.377,93) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos setecientos cincuenta y un mil diecinueve con diez centavos (\$ 751.019,10) (más 13% de aportes). Santa Fe, 17 de septiembre de 2024. Silvestrini, secretario.
S/C 527739 Set. 25 Set. 26

Autos: GAUNA, MARÍA FLORENCIA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02023644-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: un millón setecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 1.752.377,92) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos setecientos cincuenta y un mil diecinueve con once centavos (\$ 751.019,11) (más 13% de aportes). Santa Fe, 17 de septiembre de 2024. Romina Freyre, secretaria.
S/C 527740 Set. 25 Set. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se llama, cita y emplaza a quienes fueren propietarios del inmueble sito en Las Heras N° 4321 la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Inscripto Bajo Tomo 357P, Folio 04245, Número 032882, Partida del Impuesto Inmobiliario N° 101105-12191310003-6 y/o a quienes se consideren con derechos para hacerlos valer en juicio para que comparezcan a estar a derecho en los autos: BLANCO, MARIO OSCAR Y OTRA c/PINEDA, HECTOR EDUARDO Y OTRA s/Usucapión; CUIJ 21-01965657-5, en trámite por ante dicho Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que en su parte pertinente así lo ordena: SANTA FE, 29 de Julio de 2020. Téngase presente la reposición efectuada y por individualizados los demandados en autos. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION que tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 398 CPCC), contra HECTOR EDUARDO PINEDA y MIRTA MAGDALENA GAGLIARDI DE PINEDA, a quienes se cita y emplaza por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio de los demandados, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido de los demandados en cuestión. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Dere-

chos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL en legal forma. Dése intervención a la Municipalidad de Santa Fe y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por si hubiese interés comprometido. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini Dr. Carlos Federico Marcolín, JUEZ.

Santa Fe, 21 de abril de dos mil veintiuno. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario.
\$ 120 527699 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito de Circuito N° 2, 1º Secretaría, Santa Fe- se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Agosto de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos ordenados por decreto de fecha 30/3/2023 (fs. 30), declárese rebelde a Viviano Hilario Avendaño. Notifíquese por edictos (art. 77 CPCC). Fdo. Dr. Javier Deud Juez a/c. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria. Santa Fe, 16 de Septiembre de 2024. Adriana Davalos, prosecretaria.
\$ 50 527743 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PAVIA LUCIANO GABRIEL c/MORALES AMELIA Y OTROS s/Juicios Ordinarios; CUIJ 21-00838815-3; el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de NOVIEMBRE de 2019. 1 VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida por Luciano Gabriel Pavia respecto del inmueble ubicado en la Manzana N° 40 de la ciudad de Coronda que se compone de 30,50 mts de frente al Este por donde linda con Calle Sarmiento (línea A-B); 26,87 mts al Oeste, por donde linda con Hiram Jorge Dip (línea C-D); 27,40 mts al Norte, por donde linda con Calle Italia (línea D-A) y 27,63 mts al Sur, por donde linda con María Monserrat (línea B-C). Que el dominio se encuentra inscripto al Tomo 86 Par Folio 205 N° 77.333, Sección Propiedades del Departamento San Jerónimo del Registro General, partida catastral N° 11-05-00-148446/0000-4, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 2ti. Previos recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre del usucapiente, Luciano Gabriel Pavia, en el Registro General de la Propiedad. II) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos. III) Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. BEATRIZ FORNO: JUEZA - Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, SECRETARIA. Santa Fe, 11 de septiembre de 2024. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
\$ 100 527702 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados herederos de LEONARDO ALEJO GEROSA c/ LOPEZ BERNARDINO y/u Otros s/Juicios Ordinarios (CUIJ – 21-01020641-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 7 de diciembre de 2010. Con los Autos sucesorios a la vista y proveyendo. Por Recibido, hágase saber que las presentes radican por ante este Juzgado. Atento constancia de Fs. 170 vto, librese exhorto al Juzgado Civil y Comercial de la 7ª Nominación a fin de que remitan documental. Por iniciado JUICIO ORDINARIO por prescripción Adquisitiva – contra FRANCISCO LOPEZ, JOSE JULION LOPEZ, MANUEL LOPEZ, ISABEL LOPEZ, SALVADOR OVIDIO LOPEZ, JUAN FRUCTUOSO LOPEZ, OSCAR FLORENCIO LOPEZ y JOSE HILARION CORDOBA, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por edictos en los casos que correspondan (art. 73CPCC). Cítese a todo aquel que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, conforme Ley 11287 y en el diario EL Litoral por el término de Ley, a fin de que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese a la Municipalidad y a la Provincia para que tomen la intervención que estimen corresponda. Notifiquen Romero, Taboga, Nieto, Furlani Demborynsky, Rebecchi y/o empleado Notificador. Notifíquese Fdo. Dr. Carlos O. Buzzani (Juez), Dr. Néstor Tosolini (Secretario). * Santa Fe, 5 de Julio de 2024, Téngase Presente, agréguese el edicto acompañado, in perjuicio de ello a fin de evitar nulidades, hágase saber que a efectos de la citación y emplazamiento a estar a derecho de la Sra. Elsa Valentina González, deberá notificar por edictos el proveído de fecha 7.12.2010 y el presente. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez), Dr. NESTOR TOSOLINI (Secretario). En consecuencia, se cita y emplaza a la Señora Elsa Valentina González, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2024. Lorena Gómez, prosecretaria.
\$ 1000 527876 Set. 25

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos: OSORES, HECTOR NICOLAS s/quiebra; CUIJ 21-02012477-3, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 290 de fecha 14/08/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Disponer la conclusión de la quiebra. Regístrese y hágase saber. Fdo. Sandra Silvina Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Septiembre de 2024. Secretaria. Cabal, prosecretaria.
\$ 1 527648 Set. 25 Set. 26

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: FERNANDEZ, CRISTIAN ANDRES s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02032334-2, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 136 de fecha 07/05/2024: Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Disponer la conclusión del proceso de Quiebra del Sr. CRISTIAN ANDRES FERNANDEZ, DNI 26.152.489, de apellido materno MARTINEZ, por pago total (art. 228 LCQ). 2º) Disponer el cese de la inhabilitación del fallido, y de la prohibición de salida del país; y de las retenciones sobre los haberes del fallido. Asimismo, procedáse al levantamiento de la inhabilitación general de bienes, todo sin perjuicio de los efectos previstos por el art. 238 y por las leyes especiales que la norma alude. Oficiése a sus efectos a los registros correspondien-

tes, a la empleadora y a las autoridades de frontera. 3º) Disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes, todo ello sin perjuicio de los efectos previstos por el art. 236 y por las leyes especiales que la norma alude. Oficiése a sus efectos a los registros correspondientes. 4º) Dar por concluida la intervención de la C.P.N. Oscar Luis Vassoler como síndico en estos autos. Hágase saber, insértese el original. Comuníquese al Registro de Procesos Universales. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2024. Secretaria. Dra. Benzo Georgina, prosecretaria.

\$ 1 527650 Set. 25 Set. 26

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con Juez A/C Dr. IVAN DI CHIAZZA y Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria, comunica por dos días que en los autos: TINCATTI, RAMON FABIAN s/Pedido De Quiebra; 21-01999438-1, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: en la suma de total de \$ 2.503.397,03, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 1.752.377,92 (70%), para la sindicatura y \$ 751.019,10 (30%) para la apoderada de la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2024. Secretaria. Dra. Benzo, prosecretaria.

\$ 1 527646 Set. 25 Set. 26

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con Juez A/C Dr. IVAN DI CHIAZZA y Dra. MA. ROMINA BOTTO Secretaria, comunica por dos días que en los autos: TINCATTI, RAMON FABIAN s/Pedido De Quiebra; 21-01999438-1, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: en la suma de total de \$ 2.503.397,03, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 1.752.377,92 (70%), para la sindicatura y \$ 751.019,10 (30%) para la apoderada de la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2024. Secretaria. Dra. Benzo, prosecretaria.

\$ 1 527644 Set. 25 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ESCALANTE GUSTAVO RAUL s/Quiebra; Expte. C.U.I.J. N° 21-02035585-6, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Juan Carlos Falchini en la suma de \$ 1.613.958,38 y a la Dra. Gisela Verónica Moreno \$ 691.696,45. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Carlos Marcolin, Juez; Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. Santa Fe, Georgina Benzo, prosecretaria, 19 de septiembre de 2024.

\$ 1 527864 Set. 25 Set. 26

Por disposición de la Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, MARIELA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ 21-02037873-2) y con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: pesos un millón seiscientos trece mil novecientos cincuenta y nueve (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante fallido: pesos seiscientos noventa y un mil seiscientos noventa y seis) (más 13% de aportes).M.E. de Ferro, secretaria. 18/09/2024.

S/C 527873 Set. 25 Set. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: VALENTI, YAMILA SOLEDAD s/Quiebra; CUIJ 21-01997525-5, se ha presentado la adecuación del proyecto, el que se ha puesto de manifiesto publicándose por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Lo que se publica a los efectos previstos por el art. 218 LCyQ 24522. Santa Fe, de septiembre de 2024.

S/C 527871 Set. 25 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil Comercial de la Tercera, Primera Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados SCHMIDT, LILIANA GRACIELA c/RETAMAR, PAULINO s/Escrituración; (21-02041292-2), el señor Juez ha dispuesto declarar rebelde en autos a los herederos de Don PAULINO RETAMAR. A continuación se transcribe el decreto que ordena la medida: Santa Fe, 16 de septiembre de 2024. Atento a las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos de Paulino Retamar. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, los que serán exhibidos en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal (San Jerónimo 1411) conforme Acordada del 07/02/1996, Acta N° 3. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. Javier A. Deud (Juez a/c); Dra. Adriana Lorena Benítez, (Secretaria). Santa Fe, 18 de septiembre de 2024. Dra. Zanuttini, prosecretaria.

\$ 100 527869 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en autos SUCESORES DE PALAVECINO ALBERTO c/SUCESORES DE SCHAMNE AGUEDA s/Ejecución de Sentencia; CUIJ N° 21-02016744-8, el señor juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 22 de Noviembre de 2023. Salgan los autos de fallo: Atento las constancias de los autos principales, a los fines de evitar nulidades y reordenar el proceso se provee: Habiéndose acreditado los fallecimientos, téngase por interpuesta ejecución de sentencia contra los herederos de Agueda Seib de Schamne: Enrique Schamne y sus herederos, Patricia Noemí, Nidia Raquel y Betiana Leonor; Erminia Catalina; Anita Elvira; Miguel Pedro y sus herederos Elsa Cabrera, Gabriela, Miguel, Analía, Alejandra y Ursula; Abel Virgilio; Pedro Silvestre; Juana Ofelia. Notifíquese por cedula individual a los herederos en sus domicilios reales y legales y por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. Pacor Alonso, Secretaria. Dr. Adad, Juez a/c. Pacor Alonso, secretaria.

\$ 100 527918 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. de Circuito N° 17 de Coronda, en los autos caratulados: PEDRO RAMON ORONADO c/IRMA CLOTILDE DONA s/Ordinario —Usucapión; (CUIJ 21-22805796-4); se ha ordenado lo siguiente: CORONDA, 5 de septiembre de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los/as demandados/as en autos. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y comercial. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. GALVEZ (JUEZ a/c) Dr. ROULET (SEC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall Palacio de Tribunales, a los días del mes de septiembre de 2024. Fdo. Dr. Juan Daniel Roulet, (Secretario).Toneatti, prosecretaria.

\$ 50 527771 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: ABOLI, LUIS JESUS s/Quiebra; CUIJ N° 21-02045198-7, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de del Señor, LUIS JESUS ABOLI, DNI 35.769.981, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Independencia N° 1619 y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral N° 1053 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 9) Fijar hasta el día 18 de Septiembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ; 10) Señalar entre los días 19 de Septiembre de 2024 (o el día hábil inmediato posterior) y el 07 de Octubre de 2024 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular señalase el día 01 de Noviembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ), el 16 de Diciembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Rodrigo Martín quien constituye domicilio en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier y domicilio electrónico en rodrigomizquierdo@hotmail.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas. Fdo. Dra. Laura María Alessio (Jueza a/c), Dr. Diego Escudero (Secretario) San Javier, 17/9/24.

S/C 527703 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se hace saber que en los autos caratulados: SAUCEDO RAMONA ISABEL s/Quiebras; (CUIJ 21-26188448-5), se ha ordenado: San Justo 12 de Agosto de 2024: Proveyendo escrito cargo N° 11166 (fs. 255): Por presentado informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. En la cantidad de 20,67 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Treinta y Seis con 37/00 (1.637.736,37), reguláense los honorarios profesionales de la C.P.N. María del Pilar Piva; y en la cantidad de 8,86 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Setecientos Un Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 01/00 (\$ 701.887,01), con más el IVA correspondiente, reguláense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en jus, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Fdo. SUSANA CAROLINA CARLETTI (Secretaria); LAURA MARIA ALESSIO, (Juez) PUBLICACION S/N CARGO —LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS—San Justo, 18 de Septiembre 2024. Susana Carletti, secretaria.

\$ 1 527770 Set. 25 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito N° 19 de la Ciudad de Esperanza sito en calle Berutti N° 1516 de esa ciudad, se cita a los herederos del Sr. HECTOR FLORENCIO CASTILLO, DNI N° 8.422.983, fallecido el día 02 de abril de 2024, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: HEISSER NILDA MARIA c/CASTILLO LILIANA ELIZABETH Y OTROS s/juicios sumarios; Expte. CUIJ 21-22702330-6. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. NORBERTO A. ERNI, Juez; Dra. VICTORIA LANG, Secretaria. Esperanza, 15 de Agosto de 2024. Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 50 527742 Set. 25 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, Villa Ocampo (SF), se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de don CARLOS ANGEL SNAIDER DNI N° 6.350.687, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "SNAIDER, CARLOS ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-26326726-2, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, 24/09/2024

\$ 45 Sep. 25

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN EN AUTOS CARATULADOS "TOSOLINI ROBERTO BERNARDO s/ SUCESORIO CUIJ 21-02048567-9" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDERO, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE ROBERTO BERNARDO TOSOLINI– DNI M. 6.256.097 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- LO QUE SE PUBLICA, POR UN DIA, A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL.-Dra. Maria Romina Kilgelmann (JUEZ AC).-

\$ 45 Sep. 25
Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don Raimundo Amado Sosa DNI N° M6.338.458 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "SOSA, RAIMUNDO AMADO S/ SUCESORIO." CUIJ. N° 21-26326301-1.
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercer Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ZEBALLOS JORGE CARLOS ANTONIO S/ SUCESORIO" – Expte. 21-02048691-8 – 2024, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE CARLOS ANTONIO ZEBALLOS, DNI N° 13.632.857, nacido el 12 de abril de 1960, con último domicilio en calle 9 de Julio N° 304 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Firmado: Dra. María Romina Kilgelmán JUEZA A/C) - SANTA FE,..... de Septiembre de 2024.-
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SERGIO FERNANDO FLORES S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26326652-5 radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SERGIO FERNANDO FLORES DNI N° 14.757.607, quien falleció el día 25/03/2020, con último domicilio en calle 17 N° 133 de la Ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; y Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, 24 de Septiembre de 2024.-
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "AVIANI, JUAN CARLOS EULOGIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02048648-9, radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 9na Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AVIANI Juan Carlos Eulogio, L.E. N° 6.221.248, quien falleció el día 28 de marzo de 2013; y de la Sra. CHIAPPERO Lilian Norma Adela, D.N.I N° 3.756.920, quien falleció el día 25 de mayo de 2024, ambos con último domicilio en calle Iriondo N° 2244 Ciudad de Santo Tomé, Prov. De Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Juez Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN.
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N°19 sede en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "QUAINO, Eduardo Gustavo S/ SUCESORIO"; CUIJ N°21-26305719-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de QUAINO EDUARDO GUSTAVO, DNI N°22.821.887 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos que determina la ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza (Fdo.); Dra. Julia Fascendini, Secretaria.
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "FILIPPA, MARIA CATALINA S/ SUCESORIO 21-02048039-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FILIPPA, MARIA CATALINA, D.N.I. n° L.C: 6.125.516., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN – Juez.-
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CORTINA, NORMA INES S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02048539-3)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Norma Inés Cortina D.N.I. 13.493.012 argentina, fallecido el día 02/07/2022, domiciliada en Santo Tomé Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo. DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (JUEZ)
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial en autos "DUEIP Abraham Eduardo y otro s/ SUCESORIO - CUIJ. 21-02048684-5 tramitados ante la OPS y radicados ante el Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito n° 1 en lo Civil Comercial de la 10ª. Nominación de Santa Fe se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DUEIP Abraham Eduardo, L.E. N° 2.387.354 y GOLDY, Olga Uris, argentina, L.C. N° 6.117.386 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: María Romina Kilgelman. Jueza. Claudia Sánchez. Secretaria. Santa Fe, de septiembre de 2024.
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en los autos caratulados "PARAVAN, María Belén S/ Sucesorio" (Expte. CUIJ N° 21-02048619-5), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de-

jados por la causante, Sra. María Belén PARAVAN, D.N.I. n° 35.652.685, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Ana Rosa ALVAREZ, Jueza.-
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "MÜLLER, Eldo Gerónimo s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02048561-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Eldo Gerónimo MÜLLER, D.N.I. N° M. 6.257.122, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. ANA ROSA ALVAREZ-Jueza.-
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados "DRIUSSI, JAVIER ROGELIO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26190992-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JAVIER ROGELIO DRIUSSI, D.N.I. 20.788.218, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y para ser exhibidos en el Hall del Juzgado. Fdo: Dra. Susana Carletti (Secretaria).
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante doña AYALA, ZUNILDA GRACIELA, D.N.I.: 17.904.558, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "AYALA, ZUNILDA GRACIELA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26191559-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC).
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la cuarta Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "LOPEZ DOMINGUEZ, YOLANDA DORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ: 21-02045201-0" a los autos: "BOGDEL JUAN CARLOS S/ SUCESORIO EXPTE. N° 38 - Año 2003" (CUIJ N° 21-00852986-5), se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. LOPEZ DOMINGUEZ, YOLANDA DORA DNI N° 10.338.309, con último, domicilio en calle Barrio El Pozo Torre 7- Piso 8- Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fallecida el 04 de junio de 2.019, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y exhibiéndose en el Hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad.
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "DUMPE, AMELIO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02048675-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DUMPE, AMELIO JOSE, D.N.I. 6.226.572, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Jose Ignacio Lizasoain (Juez).
\$ 45 Sep. 25

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Departamento Nueve de Julio, Provincia de Santa Fe, -situado en Avda. San Martín 1653-, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA CAMPOS, L.C. 6.443.839, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "CEJAS ORLANDO ROGEL y otros S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26204206-2, AÑO 2011; por el término de ley- Fdo. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.-
\$ 45 Sep. 25

El Señor Juez, Dr. Jorge Da Silva Catela, Juez A/C del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 15, Tostado, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MENDOZA CLAUDIA ISABEL S/ SUCESORIO – CUIJ 21-26214893-6", ha dispuestos: Citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Doña Claudia Isabel MENDOZA bajo apercibimientos de ley. Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, agosto de 2024.- Dra Marcela Barrera – Secretaria. - Dr. Jorge Da Silva Catela – Juez A/C.-
\$ 45 Sep. 25

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ZAURIN, PABLO

SATURNINO, cédula de identidad N°312.251, y PIERONI, CAROLINA ROSA MARZIA, DNI N°2.818.046, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAURIN PABLO SATURNINO Y PIERONI ROSA MARZIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-26266899-9) Fdo. DRA. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE, (Secretaria), DR. DANIEL MARCELO ZOSO, (Juez). San Jorge, de septiembre de 2024.-

\$ 45

Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "ABRATED VALDO ANDRES S/SUCESORIO" CUIJ 21-26267805-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante OSVALDO ANDRES ABRATE, DNI 6.287.401, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos.-

\$ 45

Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N°11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BOLLA NILO ANDRES S/ SUCESORIO", CUIJ N°21-26267858-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BOLLA NILO ANDRES, DNI N°M6.296.024; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-

\$ 45

Sep. 25

CERES**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 10 de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes relictos dejados por la causante María Fernanda Díaz, D.N.I. N° 27.538.797, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de ley en los autos caratulados "DÍAZ, MARÍA FERNANDA S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-17430929- 6 – Año 2024. Iniciado con el patrocinio letrado de la Dra. Valeria A. Gerchen.- Jorge A. Da Silva Catela, Juez. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 45

Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados "SERAFIN, ROBERTO GAUDENCIO S/ SUCESORIO" - Expte C.U.I.J. N° 21-27915252-9, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ROBERTO GAUDENCIO SERAFIN, D.N.I. N° 11.244.455, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. De septiembre de 2024.-

\$ 45

Sep. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 10, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Ceres, en los autos caratulados "CORDOBA SANTA ZULEMA S/ SUCESORIO" 21-17431013-8, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho sobre los bienes de la causante, SANTA ZULEMA CORDOBA , D.N.I. 5.090.901 para que comparezcan a juicio y los hagan valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) – Dr. Jorge A. Da Silva Catela(Juez).-

\$ 45

Sep. 25

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular reclamo u oposición con respecto a la supresión de apellido paterno de la señorita VERONICA STEFANIA AMARILLA D.N.I. N° 42.332.313 nacida en fecha 21/10/1998; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: AMARILLA, VERONICA STEFANIA c/AMARILLA, MARCELO s/Supresión de Apellido; Expte. C.U.I.J. N° 21-23806844-1, a continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: San Cristóbal, 04 de Julio de 2024. Conforme con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18248 y art. 70 del C.C.C., publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y con las formalidades de ley. Lo que se publica por un día bajo sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 02 de Septiembre de 2024. Fdo. Dra. María Alejandra Galiano, secretaria.

\$ 33

527783

Set. 25 Set. 27.

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA, cito en calle: Av. Trabajadores Ferroviarios 1233 (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derechos a la sucesión de HEREDIA RODRIGO EMANUEL D.N.I. 44.024.070 en los autos caratulados: GALENO ART SA c/SUCESORES y/o HEREDEROS DE HEREDIA, RODRIGO EMANUEL s/Consignación; CUIJ 21-261406702, sean herederos, acreedores y/o legatarios, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: Juzg. Civil, Comercial y del Trabajo - San Cristóbal SAN CRISTÓBAL, de septiembre de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 6126/2024: A lo solicitado, no ha lugar. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que

en copia acompaña y se agrega a autos, otorgándosele a la presentante un plazo de diez días a fin de acompañar el original de la procura invocada para su cotejo por la Actuaría. Acuérdesele la correspondiente participación de ley. Por promovida formal demanda de CONSIGNACIÓN JUDICIAL en favor de la menor de edad HEREDIA FRANCESCA CALA y/o quien resulte derechohabiente en virtud del fallecimiento del trabajador por la suma de pesos veintinueve millones seiscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y tres con 51/100 centavos (\$ 29.717.543,51). Dese intervención a la Defensora General. Atento a la constancia de Registro de Procesos Universales y no habiendo sido iniciado el proceso sucesorio del causante Sr. Heredia, Rodrigo Emanuel, dispóngase la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 CCyC) citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos tal como lo indica el artículo 597 del CPCyC. Notifíquese. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Lucas Marin, Juez a/c.

S/C

527922

Set. 25 Set. 27

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, en los autos caratulados "DEMARCHI, DEMILDA MATILDE S/SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-26140927-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de DEMILDA MATILDE DEMARCHI, D.N.I N°F6.313.583, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. San Cristóbal, de septiembre de 2024.- FDO: Dr. Guillermo Vales (Juez a/c)

\$ 45

Sep. 25

RAFAELA

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Rafaela, cita y emplaza herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Clyde Martha Ibañez, DNI F4.612.326, con último domicilio en Saavedra 558 de Rafaela, fallecida en Rafaela el 29 de abril de 2024, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en "Exp.21-24207975-9. Ibañez, Clyde Martha s/Declaratoria de Herederos". Se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. M. Colón (Juez), S. Cerliani (Secretaria).

\$ 45

Sep. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Secretaria: Dra. Natalia CARINELLI. Juez a/c: Matías COLÓN), en autos: "CUIJ: 21-24208296-3 - ARMANDO, DANTE S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS VOLUNT." se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DANTE ARMANDO, D.N.I. N° 6.288.918, con último domicilio en calle Arenales N° 392 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecido el 18 de Julio de 2020 en la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial a sus efectos.- Dra. Natalia CARINELLI – Secretaria; Dr. Matías COLÓN – Juez. - Rafaela, 20 de Septiembre de 2024

\$ 45

Sep. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24201966-8 – Batiston, Ezio Rubén s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Ezio Rubén Batiston, DNI N° 6.287.065, con último domicilio en calle Perú N° 1051 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 15/08/2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Guillermo Adrián Vales – JUEZ – Dra. Agustina Silvestre – SECRETARIA.- Rafaela 25 de Septiembre de 2024.-

\$ 45

Sep. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 2da. Nom. De Rafaela en autos "RUDY DOME, RAMIRO JOSÉ C/ SUCESORES DE RISSO, OLIVIO JUAN JOSE S/ FILIACIÓN - CUIJ 21-23632858-6" se decretó la rebeldía de los herederos de Nora Lidia Capello, DNI 4.859.425. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rafaela, 16.09.2024.

\$ 45

Sep. 25

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 3º Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c) y Dra. Verónica Carignano (Abogada - Secretaria), en los autos: "RUIZ, ELISABET S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-24208259-9. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELISABET RUIZ, DNI N° 25.806.228, con último domicilio en calle Montes de Oca N° 855 de la ciudad de Rafaela (Pcia. Santa Fe), fallecida en fecha 02/04/2024, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo: Verónica Carignano (Abogada - Secretaria) - Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c).- RAFAELA, 24 de septiembre de 2024.-

\$ 45

Sep. 25

En Expte. CUIJ 21-24208252-1 – CROCE, Vito Luis s/ Sucesorio" tramitados ante el Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela - Secretaria Dra. Natalia Carinelli -, tramitado por Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de VITO LUIS CROCE, D.N.I. M6.296.638, fallecido el 04.07.2024, domiciliado en Ciudad de Esperanza 629 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos legales. Firmado: Matías Colón (Juez a/c) – Natalia Carinelli (Secretaria) – RAFAELA, Septiembre de 2024.-

\$ 45

Sep. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, 3da. Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a la herencia del señor ABELARDO JESÚS CARLOS GASTALDI, DNI: 6.286.737 fallecido en la ciudad de Rafaela el día 16/09/2008, con último domicilio en calle e 3 de febrero N° 258 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en "Exp. ABELARDO JESÚS CARLOS GASTALDI S/ SUCESORIO 21- 24207985-7". Fdo Verónica Carignano Abogada - Secretaria Guillermo A. Vales Juez a/c. Rafaela 23 de septiembre de 2024.-

§ 45

Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. "CALIGARIS MIRTA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24208206-8" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Mirta Beatriz Caligaris, DNI 10.243.308, con último domicilio en Simón de Iriondo 1005 de Rafaela provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 05/10/2017 en la localidad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Carignano Verónica Secretaria - Guillermo A. Vales Juez A/C.- Rafaela, 23 de septiembre de 2024.-

§ 45

Sep. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CAJA SEG. SOC. ABOG. PROC c/PASCUTTI NATALIA VIRGINIA s/Apremios - resp. CUIJ N° 21-25028256-4, se notifica a la Sra. NATALIA VIRGINIA PASCUTTI, Afiliada N° 17637, que se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 16 de Marzo de 2023 AUTOS Y VISTOS:....; RESULTA:....; y CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución sobre el patrimonio de la demandada PASCUTTI NATALIA VIRGINIA, por la suma reclamada con más los intereses y costas en la forma expuesta en los considerandos precedentes. 2) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se practique liquidación. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. PAOLA MILAZZO, Secretaria; Dr. JOSÉ MARÍA ZARZA, Juez; OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 05 de Julio de 2024. Agréguese, téngase presente. Atento que la demandada posee domicilio desconocido, publíquense edictos conforme lo normado en el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; Dr. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a Cargo. Reconquista, 29 de julio de 2024.

§ 100

527775

Set. 25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CAJA SEG. SOC. ABOG. PROC c/PASCUTTI NATALIA VIRGINIA s/Apremios - RESP. CUIJ N° 21-25028311-0, se notifica a la Sra. NATALIA VIRGINIA PASCUTTI, Afiliada N° 17637, que se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 16 de Marzo de 2023 AUTOS Y VISTOS:....; RESULTA:....; y CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución sobre el patrimonio de la demandada PASCUTTI NATALIA VIRGINIA, por la suma reclamada con más los intereses y costas en la forma expuesta en los considerandos precedentes. 2) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se practique liquidación. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. PAOLA MILAZZO, Secretaria; Dr. JOSÉ MARÍA ZARZA, Juez; OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 19 de Junio de 2024. Agréguese la contestación de oficio acompañada. Téngase presente lo manifestado. A los fines de notificar la sentencia recaída en autos, publíquense edictos por el término de ley (art. 482 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; Dr. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a Cargo. Reconquista, 30 de julio de 2024.

§ 100

527774

Set. 25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de HUGO HECTOR BUYATTI (DNI 6.325.613) y AMANDA BEATRIZ DURAN (DNI F1.154.660), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BUYATTI HUGO HECTOR Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25032599-9. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 24 de Septiembre de 2024.

§ 45

Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de IVER RICARDO ENRIQUE (DNI LE 7.880.404), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ENRIQUE IVER RICARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25032713-4. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 24 de Septiembre de 2024.-

§ 45

Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de RAMONA RAQUEL AGUILAR (DNI 17.591.763), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "AGUILAR RAMONA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25032444-5. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 24 de Septiembre de 2024.-

§ 45

Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de AVELINO SPERANZA (DNI 6.353.144), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SPERANZA AVELINO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25032744-4. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 24 de Septiembre de 2024.-

§ 45

Sep. 25

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "LLAMAS, IVAN MATIAS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-25032442-9), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. IVAN MATIAS LLAMAS DNI N° 31.849.844 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 23 de Septiembre de 2024.-

§ 45

Sep. 25

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Longo, sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/HOFSTETTER, Gustavo Daniel s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO. Expte. FRO. 9777/2023, ha citado a GUSTAVO DANIEL HOFSTETTER D.N.I. 35.167.944, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de quince (15) días, en los términos del art. 343 y cdde del C.P.C.N por Edictos, que se publicarán por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario El Litoral, bajo apercibimientos de dar intervención al Sr. Defensor Oficial Fdo: Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua, Juez Federal Subrogante. El presente deberá publicarse por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C

527600

Set. 24 Set. 25

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ARREDONDO, LUCAS LUIS RODRIGO c/RINGA, RAUL EMILIO Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-04781871-8, se hacen efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y se declara rebelde a los herederos del codemandado Raúl Emilio Ringa, DNI 17.339.730. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria).

S/C

527516

Set. 24 Set. 26

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados AYALA SUSANA ANGELA c/EMPRESA SAN JERONIMO SRL Y/U OTROS s/Daños Y Perjuicios; 21-12077114-8 (131/2010), CON DECLARACION JURADA DE POBREZA, que tramitan ante este TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL N° UNO - SEGUNDA SECRETARIA, de esta ciudad, en fecha 12 de Marzo de 2024, el señor Juez ha ordenado citar por edictos, a los herederos de Gustavo Raúl Vallejos, D.N.I. N° 17.300.473, fallecido en fecha 22 de mayo de 2023, en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe la providencia que ordena la medida: "Santa Fe, 12 de Marzo de 2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdase la intervención legal correspondiente en mérito al poder obrante a fs. 302. Agréguese el oficio acompañado. Atento lo solicitado, cítase a estar a derecho a los herederos de Gustavo Raúl Vallejos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese en el último domicilio real denunciado y publíquense edictos en el Boletín Oficial. Déjese copia en el Hall de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Nerian Gastaldi, Juez; Dra. Liliana Piana, Secretaria. Secretaria, Santa Fe, 13 de septiembre de 2024.

S/C

527668

Set. 24 Set. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: LOPEZ, DELFINO c/ARNAUDO, ANDRES RAMON Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-12158001-9), se cita, se llama y emplaza a ARNAUDO, ANDRES RAMON, D.N.I. N° 10.316.288, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a las partes la integración del Tribunal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Romero (Secretario); Dra. Rodríguez (Jueza). Santa Fe, 12 de Septiembre de 2024.

§ 50

527667

Set. 24 Set. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALGARANA, MARIA JOSE s/Solicitud Propia Quebra; (CUIJ 21-02045832-9) se ha declarado la quebra en fecha 16/09/2024 de María José Algarana, DNI 25.721.914, mayor de edad, empleada, apellido materno Pascualon, soltera, domiciliada realmente en Arenales 10475, y con domicilio ad litem constituido en calle Francia 1531 PB "1", ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/09/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo

del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/10/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 527636 Set. 24 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PEREZ, ISAIAS EDGARDO DAMIAN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02048221-1) se ha declarado la quiebra en fecha 13/09/2024 de Isaías Edgardo Damián Perez, DNI 35.649.722, mayor de edad, empleado, apellido materno Tarragona, soltero, domiciliado realmente en Alto Verde, Manzana 3, Pasaje 4, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero 1148, 30 A, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/09/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/10/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 527515 Set. 24 Oct. 1

Autos: BUTTICE MARIO RAMON s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02039623-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón setecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con noventa y tres centavos (\$ 1.752.377,93) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos setecientos cincuenta y un mil diecinueve con diez centavos (\$ 751.019,10) (más 13% de aportes). Santa Fe, 13 de Septiembre de 2024. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 527509 Set. 24 Set. 25

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CERUTTI, NICOLÁS MARTÍN c/SANTA ANGELA SCA y Otros s/Escrituración; (CUIJ 21-00939994-2) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 28 de Junio de 2024. Previamente y a fin de evitar nulidades, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos del codemandado Alberto Daniel Salvatelli. Notifíquese. Fdo. Dr. (Lizasoain, (Juez); Dr. Tosolini, (Secretario). Santa Fe, 4 de Septiembre de 2024.
\$ 33 527589 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza), a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUILLAUME, MANLIO Y OTROS c/CASTELLI, IRENE s/Usucapión; CUIJ N° 21-02004193-2, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza Santa Fe, 13 de Agosto de 2024 Sin perjuicio de lo manifestado por el actor, respecto que el Defensor de Ausentes designado en autos "litiga en beneficio propio", lo que impide avanzar en la causa, y atento los términos de la resolución dictada en fecha 06 de febrero de 2024 (fs. 126/128), partidas de defunción de los codemandadas (fs. 105/106), a impulso del Defensor de Ausentes, y a los fines de encausar el proceso con el fin de evitar futuras nulidades, cese la intervención del mismo, y en consecuencia cítese a comparecer a los herederos del Sr. Roberto Cervoni e Irene Castelli mediante edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL, los que se exhibirán en el hall central de la planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2024. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
\$ 100 527505 Set. 24 Set. 26

Por orden del Juez de Dist N° 1 CC, 1ª Nom. de Sta. Fe, en autos Annichini, Humberto Manuel s/Concurso Preventivo; (CUIJ N° 21-02023160-9), se declaró la conclusión del concurso preventivo. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 10 de septiembre de 2024.
S/C 527508 Set. 24 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Dr. IVAN DI CHIAZZA, dentro de los autos caratulados: NÚÑEZ, MALVINA CRISTINA c/MONUTTI, ARIEL ALBERTO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-01998026-7, se ha dispuesto: Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de los codemandados Mirta Teresita Fernández y Juana Araceli Fernández y/o todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir denunciado en autos. Publicándose edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, Dra. ROMINA BOTTÓ. Santa Fe, de agosto de 2024. Santa Fe, 10 de septiembre de 2024.
\$ 100 527513 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Dr. IVAN DI CHIAZZA, dentro de los autos caratulados: NÚÑEZ, MALVINA CRISTINA c/MONUTTI, ARIEL

ALBERTO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-01998026-7, se ha dispuesto: Santa Fe, 17 DE MAYO DE 2024. Ampliada la demanda contra FRANCISCO NESTOR FERNANDEZ y citado por edicto, corresponde declarar su rebeldía publicándose edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Secretaria Dra. Ma. Romina Botto. Santa Fe, 04 de septiembre de 2024. Santa Fe, 10 de septiembre 2024. María Romina Botto, secretaria.
\$ 100 527511 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PASARELLI, ROMINA Y OTROS c/BARANOVSKY, JOSE PABLO y Otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-02040463-6m de conformidad y atento a lo ordenado por el Sr. Juez mediante el decreto de fecha 02/09/2024, se ha dispuesto citar a los herederos de la Sra. HORTENSIA SANCHEZ, D.N.I. N° 1.533.596 y de la Sra. ANA EMILIA BARANOVSKI, DNI N° 3.959.205, para que comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Ordenado por la Sra. Jueza de la siguiente manera: SANTA FE, 2 de Septiembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 8771/2024: Al pto a) Téngase presente. Cítese a los herederos de Hortensia Sánchez a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido. Al pto b) Atento lo manifestado y las constancias de autos, cítese a los herederos de Ana Emilia Baranovsky a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido. Al pto c) Téngase presente lo manifestado. A los fines indicados —informes— ofíciase al RENAPER como se solicita, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Asimismo, procédase a la constatación solicitada, librándose a sus efectos mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, incluso las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Dra. MA. ROMINA BOTTO, Dra. ANA ROSA ALVAREZ Secretaria. Jueza a cargo.
\$ 100 527541 Set. 24 Oct. 1

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. DIEGO DANIEL PEREZ, DNI N° 27.117.357, el siguiente decreto recaído en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01972575-5) - BANCO HIPOTECARIO S.A. c/PEREZ, DIEGO DANIEL s/Demanda Ejecutiva, de trámite ante dicho Juzgado, en el cual se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Septiembre de 2024. De manifiesto por el término de ley el acta de subasta. Autos en Secretaria. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, jueza a/c; Dra. Viviana E Naveda Marco, (Secretaria). Santa Fe, 12 de Septiembre de 2024. Dra. Wagner, prosecretaria.
\$ 50 527661 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Sandra Silvina Romero, se notifica a PABLO IGNACIO BREA, D.N.I. N° 25.015.311, que en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-02033181-7) - BOCCA, FRANCISCO LUIS MARÍA y Otros c/GALAN, MARIA PILAR y Otros s/Apremio Por Cobro De Honorarios, tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó el siguiente proveído, Santa Fe, 10 de Septiembre de 2024. Regúlese los honorarios profesionales de los Dres. Carlos Francisco Bocca y Francisco Luis María Bocca - en conjunto y proporción de ley- en la suma de \$ 1.346.653,30 correspondientes a 17 unidades jus por su intervención en los presentes autos. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria). Santa Fe, 13 de Septiembre de 2024. Dra. Sandra Romero, secretaria.
\$ 50 527659 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados: WEST, LUCAS MATIAS s/Quiebra; CUIJ 21-02029468-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que dispone esta publicación expresa: SAN JAVIER, 03 de Septiembre de 2024. Téngase por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ), o en su caso, notifíquese por cédula a los acreedores verificados en autos, como asimismo al apoderado de la fallida (art. 219 LCQ). Al punto 2) Oportunamente se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio (Jueza a/c); Dr. Diego Escudero (Secretario Subrogante). San Javier, 16 de Septiembre de 2024.
S/C 527610 Set. 24 Oct. 1

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Circuito Judicial N° 27 de la ciudad de San Justo, Departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO c/MARTINEZ, JUAN CARLOS Y OTROS s/Apremio Municipal; (Expte. CUIJ N° 21-22946461-9 AÑO 2.023), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: San Justo, 22 de Diciembre de 2023; Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación legal que en derecho corresponda. Téngase por promovida demanda de Apremio contra Juan Carlos MARTINEZ (hijo), Norberto Luis MARTINEZ, Rodolfo Oscar MARTINEZ, Juan Pedro MARTINEZ, Víctor Alcibíades MARTINEZ, Héctor Raúl MARTINEZ, Margarita Elena MARTINEZ y/o quien resulte propietario y/o jurídicamente responsable, por cobro de la suma de \$ 163.344,07, con más sus intereses y costas. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo al Oficial de Justicia y en su caso, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas, trábase embargo sobre el bien inmueble denunciado, si fuere propiedad del demandado. A sus efectos, ofíciase al Registro General, autorizándose a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima, se mandará llevar

adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas (art. 7 Ley 5066). Téngase presente lo manifestado en relación a los originales de la documental en cuanto a su reserva en Asesoría Letrada de la Municipalidad, quedando los mismos a disposición de la demandada y agréguese a los autos las copias de la misma acompañadas junto con la demanda. Notifíquese. Fdo. Dr. Julio Henares, (Secretario; Dra. Celia Borna, (Jueza). San Justo, 23 de Agosto de 2.024. Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de la notificación, publíquense edictos por el término de ley. Sin perjuicio de ello, librese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de determinar si existe proceso sucesorio en curso. Notifíquese. Fdo. Dra. Cintia Daniela Lo Presti, (Secretaria) - Dra. Celia Graciela Borna, (Jueza). 12 de septiembre de 2024.
\$ 200 527604 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, se hace saber que en los autos caratulados: SIOLI MARIA ANGELICA Y OTROS c/DUARTE YAMILA GABRIELA Y OTROS s/Desalojo; CUIJ 21-22657735-9, se ha resuelto lo siguiente: LAGUNA PAIVA, 28 de Agosto de 2024; Proveyendo escrito cargo N° 1202: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por iniciado JUICIO SUMARIO DE DESALOJO contra YAMILA GABRIELA DUARTE y/o quienes resulten tenedores precarios, intrusos o cualquier otro ocupante o tenedor con obligación de restituir el inmueble sito en calle 9 de Julio 2669 de la ciudad de Laguna Paiva. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Designese al Dr. Lanzo como depositario judicial de la documental ofrecida, debiendo desempeñar el cargo fiel y legalmente, obligándose a presentarla en la ocasión y modo que VS ordene. Al punto 7) del petitorio: Como solicita, oficiése al Registro General de la Propiedad con la autorización peticionada y publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dése intervención al Defensor General de Santa Fe a los fines de que constate si existen en el inmueble personas en condición de vulnerabilidad y, en su caso, adopte las medidas pertinentes. Notifíquese conforme art. 520 del CPCC. Hágase saber a la demandada que, en caso de comparecer mediante profesional letrado, se deberá cumplimentar con las leyes 10.244 y 10.727 bajo expresos apercibimientos de tener el escrito por no presentado. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. CAROLINA G. GÓMEZ SECRETARIA; ADRIÁN DE ORELLANA, JUEZ. En la ciudad de Laguna Paiva, 11 de septiembre de 2024.
\$ 100 527503 Set. 24 Set. 26

Por orden de la Jueza de Dist. CCyL de Esperanza (Sta. Fe), en autos Cheirano, Sergio s/conc. prev.; CUIJ 21-26299888-3, se resolvió la conclusión del concurso de Sergio Raúl Lorenzo Cheirano DNI 16.477.715. CUIT 20-16477715-5, con los alcances establecidos en el art. 59 ley 24.522, lo que se publica por un día en el boletín oficial y diario de amplia circulación. Fdo. Dra. Julia Fascendini, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Sin cargo (art. 273 inc 8 ley 24.522). Esperanza, 23 de Agosto de 2024. Julia Fascendini, secretaria.
S/C 527507 Set. 24 Set. 25

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Eugenio Marcial Campisteguy y/o quien resulte titular registral del inmueble identificado bajo P.I.I. 03-08-00-0134449/0000-4, dominio inscripto en Santa Fe el 02/08/1937, bajo N° 19583 T° 62 Imp F° 104 del Departamento General Obligado, Sección Propiedades del Registro General, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez (10) días y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: AGOSTINI, CRISTINA CECILIA c/CAMPISTEGUY, MARCIAL EUGENIO s/ USUCAPION; CUIJ 21-26326107-8. Villa Ocampo, 2 de Septiembre de 2024. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.
\$ 45 526665 Set. 11 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MARTINES, NESTOR EXEQUIEL MAXIMILIANO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02047880-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 11/09/2024; 1) Declarar la quiebra del Sr. NESTOR EXEQUIEL MAXIMILIANO MARTINES, argentino, mayor de edad, DNI 30.501.661, domiciliado realmente en calle Piedra-buena N° 4541, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Dorrego N° 7599, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Septiembre de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 06 de Noviembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 15 de Diciembre de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de Febrero de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 16 de Abril de 2025, para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 527341 Set. 19 Set. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos: GOMEZ, MIGUEL RAMON s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02047302-6), se ha dispuesto: SANTA FE, 27 de Agosto de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Decla-

rar la quiebra de MIGUEL RAMON GOMEZ, DNI 22.620.221, domiciliado realmente en calle Callejón Roca 5079 y legalmente en 25 de Mayo 2126 Piso 2 Depto. B de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado... 12) Fijar el día 16/10/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 31/10/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 29/11/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/02/25 para la presentación del Informe General... 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89-3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, de Septiembre de 2024. Sin Cargo Art. 273 inciso 8 Ley 24.522. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/c 527298 Set. 19 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: KATRAMIZ, CRISTIAN NESTOR JOSE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02031491-2, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteadá síndica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. La fecha de declaración de quiebra es 25 de Marzo de 2022. Se han fijado nuevas fechas: hasta el día 28/10/2024 inclusive, para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes nuevas fechas: 10/12/2024 inclusive, para la presentación del informe individual sobre los créditos, y el 21/02/2025, para la presentación del informe general. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2024.
S/C 527282 Set. 19 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VILLALBA, STEFANIA BELEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02047033-7, Santa Fe, 10/09/24, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de STEFANIA BELEN VILLALBA, DNI 37.299.487, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pedro Centeno N° 3371 -Dpto. 3- y legalmente en calle Pasaje Rawson N° 6214, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/02/2025). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 11/09/2024 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar, en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 30/10/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 14/11/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 13/12/2024, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/02/2024 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 527251 Set. 19 Set. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LOPEZ, PAMELA VERONICA s/Quiebra; CUIJ 21-00932237-7, se ha ordenado lo siguiente conforme Resolución: Santa Fe, 6 de septiembre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra Pamela Veronica Lopez, D.N.I. N° 28.925.554, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de éste proceso falencial, y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo: Dr. Gabriel O. Abad, (Juez); Dra. Verónica Toloza, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.
S/C 527350 Set. 19 Set. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: OJEDA, GABRIELA ANTONIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02046998-3) tramitados por

ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 3 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de GABRIELA ANTONIA OJEDA, argentina, DNI N° 32.330.480, casada, empleada de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, CUIL 27-32330480-2, apellido materno CAMARGO, domiciliado en calle Mariano Comas N° 3325 de esta ciudad de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1 esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedéase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 09 de octubre de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 06 de noviembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 04 de diciembre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo) — PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 12 de Septiembre de 2024. -Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN María Eugenia Pelligrini, domiciliada en calle Juan de Garay N° 2855, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. S/C 527438 Set. 19 Set. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia -a cargo- del Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, por decretos de fechas 19/06/2024 y 28/06/2024, se hace saber que se ha iniciado demanda ordinaria de pago por consignación judicial, y que se cita y emplaza a la Sra. Demetria Luisa Barrios, D.N.I. N° 5.716.914, para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, en los autos BAUTISTA DANIEL FRANCISCO c/BARRIOS DEMETRIA LUISA s/DEMANDA ORDINARIA DE PAGO POR CONSIGNACION JUDICIAL; CUIJ N° 21-02047023-9. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe. S/50 527354 Set. 19 Set. 25

Por encontrarse así dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Silvana Romero, en los autos caratulados LEITES CRISTIAN FABIAN s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02047206-2) se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de CRISTIAN FABIAN LEITES, domiciliado en calle Belgrano 2871 Dpto. 3 Piso 1 de la localidad de Santa Fe pcia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. Se ha designado Síndica a la CPN Cecilia Mercedes Alvarez, debiendo los acreedores hacer sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe en el horario de 10 a 16 hs, hasta el día 14 de Octubre de 2024. La Sindicatura deberá presentar los informes individuales el 26/11/2024 y el Informe General el 01/02/2025 y la audiencia Informativa el 31/05/2025 a las 10,30hs. Santa Fe, 11 de Setiembre de 2024. Fdo. Sandra Silvana Romero (Secretaria). S/C 527371 Set. 19 Set. 25

Por disposición de la Señora Jueza de V Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a los demandados Aida Leonor Chámarez o Aida Leonor Chámarez de Ferreccio, Melba Clara Rosa Ferreccio y Amadeo Luis Ferreccio, Rosa Brassart o Brazzart, Alba Mery Teresa Chámarez, Yris o Iris Gloria Chámarez, Mirta o Mirtha Yolanda Chámarez y Oscar Avellino Chámarez y/o sus sucesores y/o causahabientes y/o a quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble identificados hoy como Lote 1 plano n° 258.395 superficie de 4966,83 m2, partida inmobiliaria 03-05-00-612881/0016-7 (antes 03-05-00-612881/0004-2), Lote 1 plano n° 258.390, superficie de 5346,18 m2, partida inmobiliaria n° 03-05-00612881/0015-8 (antes 03-05-00-612881/0005-1), Lote 1 plano n° 258.536, superficie de 3655,09, partida inmobiliaria n° 03-05-00612881/0017-6, y Lote 2 plano n° 258.608, superficie de 1025,33 m2, partida inmobiliaria n° 03-05-00-612881/0018-5, (antes 03-05-00612881/0002-4, ambos últimos lotes), todos en la jurisdicción rural de Las Toscas (Santa Fe), que deberá/n comparecer a estar a

derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley a los autos "Chámarez, Néstor Avellino c/ Brassart o Brazzart, Rosa y Otros Juicios Ordinarios" C.U.I.J. n° 21-26326644-4, de trámite por ante el Juzgado enjuiciado al inicio. FDO. Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, Santa Fe, 05 de Septiembre de 2024. S/45 527467 Set. 19 Set. 25

Por disposición de la Señora Jueza de V Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a los demandados Luisa María Tomadín, María Regina Tomadín, Celia Rosa Ruiz Díaz de Tomadín, Alda Nelly, Luis Pedro, Rubén Pedro, Pedro Antonio, Celia Rosa, Orlando Raúl, Lidia Clara y Antonio José Tomadín, Ana María Tomadín, Mariano Nicanor Gómez y Margarita Bienvenida Snaider, Antonio Rosario Tomadín, Santiago José Tomadín, Elisa María Tomadín, Luis Santiago Tomadín y Juan Rosario Tomadín y/o sus sucesores y/o causahabientes y/o a quien/es resulte/n titular/es registral/es de los inmuebles identificados como Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6-A, 6-B, 8, 9 y 10 plano n° 56.746, Lote rural n° 214 de Colonia Ocampo, hoy Lote "A" superficie de 60 has y Lote "B" superficie de 30 has 00 las 05 cas, plano DUP781/2011, jurisdicción rural de Villa Ocampo, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, que deberá/n comparecer a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley a los autos "Casali, Heriberto Ricardo c/ Tomadín, Luisa María y Otros s/ Juicios ordinarios" CUIJ n° 21263265464, de trámite por ante el juzgado enjuiciado n

Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: "VIDAL, MARIELA DEL CARMEN s/Juicio Ordinario" CUIJ 21-25126192-7, se ha dictado el siguiente decreto: "HELVECIA, 15 de Agosto de 2024. Cargo N° 1006/2024: 1) Téngase presente. Agréguese. Atento a lo informado por el Registro General de la Propiedad y en virtud de no poseer el inmueble objeto de la presente titulares dominiales: Revócase por contrario imperio el proveído de fecha 05/04/22 en relación a los sujetos demandados, y en su lugar: Téngase por interpuesta la demanda contra PROPIETARIO DESCÓNOCIDO. Notifíquese por edictos en los términos del art. 73 de CPCC, con la transcripción del presente en conjunto con el proveído de fecha ut supra mencionado. 2) Procedase a la re-caratulación y corrección del registro informático. Notifíquese". Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Otro decreto dice: "HELVECIA, 05 de Abril de 2022. Cargo n° 434/2022: Téngase presente lo manifestado por la Dra. GOMEZ. Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el proveído de fecha 23/05/2022, se provee: Téngase por iniciado JUICIO SUMARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria n° 05-01-00-022077/0000-6; contra Valerio FERREYRA y/o María del Rosario GALEANO y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Helvecia y a la Provincia de Santa Fe, para que se expidan sobre la existencia de interés fiscal comprometido. A lo demás, oportunamente se proveerá según corresponda Notifíquese.- Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 12 de Agosto de 2.024. Dra. Marta Migueletto, secretaria. S/45 527470 Set. 19 Set. 25

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: AUDICIO, CLAUDIO ARIEL s/Quiebra; (CUIJ 21-26190938-0), se ha dispuesto: SAN JUSTO, 11 de Septiembre de 2024. VISTOS: Estos autos caratulados: AUDICIO, CLAUDIO ARIEL s/Quiebras; (Expte. CUIJ 21-26190938-0) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, de los que, RESULTA... y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Claudio Ariel Audicio, D.N.I. N° 28.526.075, con domicilio en calle Pedro Millán N° 1848, y a los efectos legales en calle 9 de Julio N° 2330, ambos de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 18 de Septiembre de 2024, a las 10 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desahogado previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 18 de Octubre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 5 de Noviembre de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 3 de Diciembre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Febrero de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522.

11) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de los Tribunales de Santa Fe y del Juzgado de Circuito N° 27 de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido. A sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132. y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Justo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Laura Alessio, Jueza; Dra. Susana C. Carletti, Secretaria. Secretaría, 11 de Septiembre de 2024. S/C 527273 Set. 19 Set. 25

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 13 de Vera con domicilio en calle Eugenio Alemán 1852 Vera, Santa Fe, a cargo del Dr. José Luis Freijo (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Carina Navarro (Secretaria), dice: Cítese y emplácese a los herederos de la misma a comparecer a estar a derecho por medio de Edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término diez (10) días bajo apercibimientos de ley, por el fallecimiento de la causante, ANA MARIA TERESA CIFRE, DNI 04.768.311 en autos: LUQUE MARIA DEL CARMEN c/PIGHIN RITA CRISTINA y Otros s/Cobro de pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-23048027-0, los que se publican a sus efectos. Vera, 7 de Junio de 2024. Dra. Carina M. Navarro, Secretaria. \$ 45 527490Set. 24 Set. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Matías Colón, en autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL AAA DEL CLUB A UNION c/HARDACH, MARCELO RAFAEL s/Juicio Ejecutivo; 21-24194131-8, ha ordenado la publicación de los presentes edictos a los efectos de hacer conocer a Marcelo Rafael Hardach, DNI 20375254, la siguiente RESOLUCION: Rafaela, 20 de Agosto del 2024. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO 1- Llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se cobre íntegramente el monto reclamado, con más intereses conforme lo dicho en los considerandos desde la fecha de la presentación al cobro y hasta la del efectivo pago, y costas. 2- Regular los honorarios de la Dra. Verónica Bongiovanni, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por los arts. 4, 6, 7 inc. 2°-b), 8 y 12 inc. 7)-a) de la ley 6767 -t.o. Ley 12.851- resulta aplicable la cantidad de 1 unidad jus en la estimación de los aranceles en cuestión, equivalentes a la suma de \$ 79.214,90 los que en caso de mora y, a tenor de lo normado por el art. 32 del mismo cuerpo legal, devengarán un interés equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días. Córrese vista a la Caja Forense, formúlense aportes de ley. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo. Matías Colón (Juez a cargo) - Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela, 6 de Septiembre de 2024. Mauro García, Prosecretaria. \$ 250 527487 Set. 24 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CUIJ N° 21-27896750-3 - BIANCO, NORMA ALICIA c/ROITMAN, ISAAC y Otros s/Filiación, rebeldes a Ysaac Roitman, Saul Roitman y/o sucesores y herederos de Ysaac Roitman, por falta de presentación en juicio. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Rafaela, 15 de agosto de 2024. Agréguese el edicto acompañado. Declárense rebeldes a Ysaac Roitman, Saul Roitman y/o sucesores y herederos de Ysaac Roitman, por falta de presentación en juicio. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese el presente proveí o por edictos (Art. 77 CPCC): Fdo. Dra. Juliana Foti, Secretaria. Rafaela, 3 de Septiembre de 2024. Dra. Juliana Foti, Secretaria. \$ 45 527535Set. 24 Set. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado 1ª Inst. Circuito Judicial N° 5 de Rafaela, en los autos caratulados BONINO ALBERTO DOMINGO c/RIVAINERA CARLOS DANIEL; DIAZ GONZALO EMANUEL; OJEDA VICTOR MARCELO y ALMEIRA YANINA VANESA s/Cobro de pesos; 21-16537672-9, por decreto de fecha 06/09/2024, se declara rebelde al Sr. Díaz Gonzalo Emanuel. Se publica en el Boletín Oficial y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Rafaela, de 2024. Dr. Gustavo Mié, Secretario. \$ 45 527591 Set. 24 Set. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Co-

mercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos: "MAGNEAGO ADELQUI JOSE C/ MARTINEZ PABLO S/ USUCAPIÓN (DR ROMERO)" - CUIJ. N° 21-25026590-2/1, se ha dictado la providencia que en su parte pertinente se transcribe: "RECONQUISTA, 22 de agosto de 2024.... A los fines de la CONFESIONAL por parte de Pablo MARTINEZ, fijase nueva fecha de audiencia para el día 07 de octubre de 2024 a las 8:15 hs., cítese con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Según los alcances del Art. 73 del CPCC, notifíquese por edictos de ley al demandado conforme al Art. 67 del CPCC. Notifíquese..." Fdo. Dr. Ramiro AVILE CRESPO - JUEZ.- Dra. Laura C. CANTERO - SECRETARIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado por el término de tres veces en cinco días.-

\$ 300 526845 Sep. 24 Sep. 26

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

POR ANDREA VERÓNICA LAURITO

Por disposición de la Dra. Mónica Klebcar Jueza y Dra. Marianela Godoy Secretaria del Juzgado. 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe. Los que hacen saber que en autos: RIVERO, RAMON EDUVIJIS y Otros s/Sucesorio - CUIJ 21-02862397-3, Expte. N° 609/2016, se ha dispuesto que la Martillera Sra. Andrea Verónica Laurito - matr. 02267L0118; CUIT 27-20674577-6, proceda a vender en subasta pública el día miércoles 02 de octubre de 2024 a las 13:30hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario. Ordénese la venta en pública subasta del inmueble ubicado en calle Av. San Martín 6247 de Rosario, inscripto al dominio T° 362C F° 157 N° 113.925 Depto Rosario consistente en un lote de terreno designado con el número dos, de la manzana uno, y ubicado de acuerdo al plano respectivo en la Avenida San Martín, entre la Avenida del Aeródromo y la calle 1, hoy Caupolican, a los veinte y cuatro metros novecientos seis milímetros de la calle I, hoy Caupolican, hacia el Norte, y mide ocho metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente al Oeste sobre la Avenida San Martín; diez y nueve metros cuatrocientos treinta y tres milímetros de fondo en su costado Norte, lindando con el lote número uno, veinte y cinco metros setecientos noventa y tres milímetros de fondo en su costado Sud, lindando con el lote número tres, y nueve metros setecientos cuarenta y seis milímetros de contrafrente al Este, por donde linda con camino público, hoy Avenida Romero de Pineda. La subasta la realizará la martillera actuante. El inmueble saldrá a la venta como desocupable, con una base de \$79.657.500.- (monto tasación). De no haber postores por la base, saldrá con una segunda base de \$59.743.125 y de persistir la falta de postores, saldrá con la última base de \$39.828.750, adjudicándose al último y mejor postor. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acta de subasta la suma de \$30.000 a cuenta del 10% del precio de, su compra con más el 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212" de BCRA, por lo cual, de superar el importe de \$30.000, en lo que excede dicho monto, deberá realizarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en una cuenta judicial para estos autos. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiere. Los gastos y sellados producidos por la transferencia del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. El importe adeudado deberá ser informado por el martillero en el acta de remate. El adquirente deberá conformarse con los títulos y/o las constancias de autos y después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. Hágase saber a los interesados en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Cumplimentense con la publicidad de ley en la forma solicitada. Publíquese los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (3 veces y por 5 días). El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Se autoriza para la exhibición del inmueble dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10:00 a 12:00hs. previa cita con la martillera, (cel.3415042329 avlaurito@gmail.com) lo hace saber a sus efectos. Secretaria, Rosario, 18 de Septiembre de 2024. Dra. Mónica Klebcar, Secretaria. Dra. Marianela Godoy, secretaria. \$ 1500 527809 Sep. 24 Sep. 26

POR DANIELA AYELEN CASTAGNA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Décima Nominación Rosario, en autos: "ORTOLANI, ARIEL c/OTRA s/DEMANDA EJECUTIVA", CUIJ 21-02962902-9 (DNI demandada 4.525.370), la Martillera Daniela Ayeleen Castagna (CUIT 27-34855667-9), venderá en pública subasta el día 3 de octubre de 2024 a las 10 hs., en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el siguiente bien: "la mitad indivisa de un lote de terreno situado en la localidad de Alvear, departa-

mento Rosario, provincia de Santa Fe, designado en el plano de mensura, urbanización y loteo del Ingeniero Orfel V. Toniolo, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 83.563 por 1975, con el N° 29 de la manzana letra "B", situado a los 89,58 m. de calle pública (a donar) hacia el Oeste, compuesto de 10 m. de frente al Sud por 29 m. de fondo. Encierra una superficie total de 290 m² y linda: por su frente al Sud con calle pública (a donar), al Este con lote 28, al Norte con lote 15 y al Oeste con lote 30, todos de la manzana y plano citados". Dominio inscripto al T° 472 A, F° 197, N° 109.015, Departamento Rosario. HIPOTECA: T° 583 B, F° 342, N° 349.823 por U\$S 2.965,- del 02/07/2009, a favor de Ariel Ortolani, D.N.I. 21.941.897. EMBARGOS: T° 132 E, F° 998, N° 261.277 por U\$S 19.500,- del 29/08/2023 (inscripción condicionada), por orden Juez de estos autos; T° 132 E, F° 1188, N° 316.847 por \$ 1.665.698,46 del 26/10/2023 (inscripción condicionada), por orden de este Juzgado, autos "Ortolani, Ariel c/otra s/Incidente Inyuncional", CUIJ 21-02972104-9; T° 132 E, F° 1189, N° 316.891 por U\$S 7.150,- del 26/10/2023 (inscripción provisoria y condicionada), por orden Juzgado Distr. Civil Com. 13ª Nom. Rosario, autos "Ortolani, Ariel c/otros s/Demanda Ejecutiva", CUIJ 21-02974066-3; T° 132 E, F° 1190, N° 316.892 por U\$S 7.150,- del 26/10/2023 (inscripción condicionada), por orden Juzgado Distr. Civil Com. 15ª Nom. Rosario, autos "Ortolani, Ariel c/otra s/Demanda Ejecutiva", CUIJ 21-02974067-1; T° 132 E, F° 1475, N° 384.299 por \$ 2.465.239,64 del 19/12/2023, por orden de este Juzgado, autos "Ortolani, Ariel c/otra s/Incidente Inyuncional", CUIJ 21-02972104-9. El bien saldrá a la venta como desocupable, con la base de \$ 13.000.000,-, de no haber postores saldrá con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrá con última base del 50% de la primera base. El comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000,-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C., debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000,- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente, quien deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Se ha designado el día hábil anterior a la subasta, en el horario de 11 a 13 horas, a los fines de la exhibición del inmueble. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Rosario, 18 de setiembre de 2024.- Firmado: Dra. Marianela Maulión (Secretaria)

\$ 950 527861 Sep. 23 Sep. 25

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: TUKAJ, HUGO HECTOR c/TUKAJ, MIRTA MABEL s/Usucapion; CUIJ 21-02956162-9, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Rosario, 30 de Agosto de 2022. 7.— Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL con identificación del inmueble. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese, juez; Dra. PAULA M. HELTNER, secretaria. Inmueble: en su Lote 6 B está emplazado en el interior de la manzana comprendida por las calle Alsina, Córdoba, Castellanos y Pje. Marques de Moya, su vértice Noroeste se encuentra a los 27.13m de Pje Marques de Moya hacia el Norte y a los 10.10m de calle Alsina hacia el Este, inscripto en el Registro General al T° 520, F° 84, N° 153842, de partida de impuesto inmobiliario N° 160309-280625/0002.; Y por su parte, el Lote 6E (pasillo en condominio) se encuentra en calle Alsina entre Córdoba y Pje Marques de Moya, que se encuentra ubicado a los 27.13m de Pje Marques de Moya hacia el Norte y está inscripto en el Registro General al T° 520, F° 84. Dra. Heltner, Secretaria.

\$ 100 524390 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial de Distrito de la 8° Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe y en autos: "PONCE, EDUARDO ANDRES C/ GARELLA, OLGA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUI N° 21-02965990-4, se ha ordenado notificar a los herederos de la demandada, Sra. Olga Garella viuda de Cifarelli, (Pasaporte Italiano 886919 Cedula Policial Argentina Nro. 480.405) la siguiente "Rosario, 26 de agosto de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Olga Garella de Cifarelli no han comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, ofciase a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, para la posterior designación de curador, con la doble función de curador ad hoc de la herencia, defensor de los herederos rebeldes conforme art. 597 del CPCC. Fdo. Luciano D. Juárez, Juez. Dra. María José Casas Secretaria.-"

\$ 50 527827 Sep. 25 Sep. 27

Se hace saber que dentro de los autos caratulados ROSSI ALBINA EULALIA S/ SUCESORIO 21-02982475-1 que tramitan por ante el juzgado de primera instancia

en lo civil y comercial 15 de Rosario se ordenó citar y emplazar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSSI ALBINA EULALIA (dni 0.744.065), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por el CCC. Firmado DRA LUCIANA TREVISAN.

\$ 50 528080 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCIONI FERNANDO CESAR D.N.I. 23.467.132 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCIONI, FERNANDO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02985212-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO MANUEL TOLEDO (DNI 5.962.683) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ERNESTO MANUEL TOLEDO s/ sucesiones - insc. tardias" "Cuij 21-01128579-9. Fdo. Dra. Secretaria

\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA CARMEN GODOY D.N.I. 3.552.241, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GODOY, LIDIA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02985667-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSE NICASTRO, D.N.I. 6.018.174 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: NICASTRO, JOSE S/ SUCESORIO - CYC 4, CUIJ 21-02985418-9.

\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17 ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. DAVICO CLORY CELINA (D.N.I.1.733.348) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAVICO, CLORY CELINA S/ SUCESION TESTAMENTARIA." (CUIJ N° 21-02985360-3). Fdo.DRa Ma. Florencia Di Rienzo.Secretaria.

\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBORNOZ MERCEDES PASTORA (DNI 4.720.433), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALBORNOZ, MERCEDES PASTORA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02985509-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO. PROSECRETARIA

\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios Sec. Única de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO QUINTEROS (DNI 17.326.425), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTEROS, CLAUDIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6" 21-02984966-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. DR. FERNANDO A. MECOLI (Juez). Rosario, 18 de Septiembre 2024.

\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUSTA HERMINIA GAUNA (DNI 5.516.896) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAUNA, JUSTA HERMINIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02977092-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, FERNANDO A. MECOLI, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA GLADYS FUCCI, DNI 4.946.197, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FUCCI, NORMA GLADYS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02985134-1). Fdo. Dr. FERNANDO A. MECOLI, Juez. Rosario, 19 de setiembre de 2024.

\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5 ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el y la causante MIGUEL AMAYA DNI 6.540.616 y ENRIQUETA PASCUALINA PIERINI DNI 3.719.713 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMAYA, MIGUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 5" CUIJ 21-02985432-4.-

\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Ro-

sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Andrés Ferrari (D.N.I. 17.357.047), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARI, OSCAR ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02985771-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Haydee Gloria Fontana, D.N.I. 13.953.005, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FONTANA, HAYDEE GLORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02981851-4.- Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MERCEDES HEBE BRINOCOLI DNI 5.081.462 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TOMATIS, ROBERTO PEDRO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02985672-6. Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario, de septiembre del 2024.-
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO PEDRO TOMATIS D.N.I. 6.011.738 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TOMATIS, ROBERTO PEDRO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02985672-6. Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario, de septiembre del 2024.-
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13va de la Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VILCHE NELIDA DNI 1.772.321, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días" Se diligencia sin cargo atento a tramitarse por Defensoría Zonal
S/C Sep. 25

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FAURE LAURA SILVIA (D.N.I. 13.488.573) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FAURE LAURA SILVIA S/ DECLARATORIA HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02977903-9). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIUDICI, GUILLERMO SILVANO D.N.I. 14.981.992 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIUDICI, GUILLEMO SILVANO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02983421-8). Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR Jueza
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ISOLINO MENDEZ DNI N° M6.020.341, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "MENDEZ ISOLINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-02978233-1. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO FLORES DNI 7.411.417 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLORES, PEDRO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02985752-8" Fdo. Dr. FABIÁN E. BELLIZIA (Juez en suplencia)
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Javier Esteban Forbitti (DNI 10.864.988), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Forbitti Javier Esteban s/ SUCESORIO " CUIJ 21-02985387-5.
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA NORMA PLATINETTI D.N.I. 10.078.698 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PLATINETTI, LILIANA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10 21-02984406-9. Fdo. Fernanda I. Virgolini (Prosecretaría).
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCIONI CARLOS DEMETRIO ANTONIO D.N.I. 6.557.719 por un día, para que lo acrediten dentro de

los treinta días. Autos caratulados: "FRANCIONI, CARLOS DEMETRIO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02985165-1). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Sr.Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, a cargo del Dr.Zabale, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO SAVERIO SPIGARIOL, DNI Nro.6.033.925, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.- Autos caratulados: "Spigariol, Hugo Saverio s/ Declaratoria de Herederos - Cuij 21-02985634-3", en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FUNES, ROBERTO ENRIQUE (DNI 14.762.825), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: FUNES, ROBERTO ENRIQUE S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02985602-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NIDIA LUCIA GOMEZ (DNI 5.751.299) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados "GOMEZ NIDIA LUCIA S/ Declaratoria de Herederos"; CUIJ N° 21-02985334-4. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELIBIETA KRYSZYNA JASINSKY Y/O ELIBIETA KRYSZYNA JASINSKY (DNI 2.632.248) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JASINSKY, ELIBIETA KRYSZYNA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02970302-4). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3RA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JOSEFA BURGUES, DNI: 1.861.408 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BURGUES, JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02982540-5". Fdo. Dra. Cintia M. Alonso Prosecretaría
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE DEMETRIO MALAINA D.N.I. 4.967.214 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MALAINA, JOSE DEMETRIO" (CUIJ N° 21-0298440-0).
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LIDIA BEATRIZ MORO, D.N.I. 4.635.780, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MORO, LIDIA BEATRIZ S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA (CUIJ N° 21-02983947-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ÁNGEL VICENTE D'ALOSIO (DNI 7.634.582), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "D'ALOSIO, ANGEL VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 8" (CUIJ 21-02985520-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA NÉLIDA MARTINI (D.N.I. N° 13.543.956) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTINI, ADRIANA NÉLIDA S/ Sucesorio" (C.U.I.J. N° 21-02985807-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de Septiembre de 2024.-
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA ESTHER GRAU DNI 3.496.358 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRAU, NORMA ESTHER Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 12" (CUIJ N°21-02985828-1). Fdo..DRA. anina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA IRENE

ELLACOPULOS (D.N.I. 6.685.387), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ELLACOPULOS, SILVIA IRENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". (CUIJ N° 21-02984644-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MACIEL, LADISLAO D.N.I. 22.182.852 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MACIEL, LADISLAO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21029856122 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO MILANI (DNI 8.284.703) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MILANI, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-02974375-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios Fdo. MARCELO QUIROGA, Juez. 5 de Abril de 2024.
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Victorio D'agostino LE 3.676.157 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'AGOSTINO, VICTORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 14 21-02984969-9 . Fdo. MARÍA VICTORIA BERRONE (Prosecretaría)
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ADOLFO TOLOSA (D.N.I. 6.072.854), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOLOSA, JUAN ADOLFO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02983976-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Olga Milena Wolkowicz, D.N.I. n°13.788.285, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Wolkowicz, Olga Milena s/ Sucesorio" Cuij nro. 21-02984964-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAFAEL JOSE SALLERAS (DNI 14.006.998) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "Salleras Rafael José S/ Sucesorio" (CUIJ. 21-02985858-3) en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN VITALE, D.N.I. 17.094.551 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VITALE, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO - CYC 13" (CUIJ N° 21-02985561-4). Fdo. PROSECRETARIA
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHA NEREIDA ALTUNA (D.N.I. 2.942.955) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALTUNA, MARTHA NEREIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02984803-0). Fdo. Prosecretario
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO ADRIAN SCACCIA (D.N.I. 16.498.533), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCACCIA, CLAUDIO ADRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02985656-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAFFEI NORMA BEATRIZ, D.N.I. 5.254.274 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAFFEI, NORMA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ N° 21-02984818-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Armandi, Oscar Nuncio

Antonio (DNI 6.049.116) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARMANDI, OSCAR NUNCIO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02984512-0). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PAOLI, ONELIA (D.N.I.: 2.942.216), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PAOLI, ONELIA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA C.U.I.J. N°: 21-02984759-9.- Fdo. Juez en suplencia, 27/08/2024.-
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante POVRZENIC ANA MARIA (D.N.I. 6.246.934) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POVRZENIC ANA MARIA S/ PROTOCOLIZCION DE TESTAMENTO Y SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02983915-5) . Fdo. Dra. MARIANA PARERA- Prosecretaria
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEZARLO, ADRIANA MONICA (D.N.I. 12.700.692), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEZARLO, ADRIANA MONICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02985780-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS CAMPOSARCUNO, DNI N° 10.726.795, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMPOSARCUNO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" (CUIJ N° 21- 02984813-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Libejas Julio (D.N.I. 6.007.800), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIBEJAS, JULIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6" (CUIJ 21-02985712-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 25

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA TERESA ZORZIN LC 5.841.586, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZORZIN NILDA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25864630-1 (286/2024) Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Sep. 25

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Mariano Jesús Navarro; Dra. María Laura Aguaya Secretario Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, dentro de los autos: ARMOA, CARLOS ADRIAN Y OTROS c/GALARETTO, RUBEN s/Daños Y Perjuicios; EXPTE, N° 21-26027049-1, se libra el presente EDICTO a fin de hacer saber que los "herederos citados" por el mismo medio han sido declarados rebeldes y seguirá el juicio adelante sin su representación y se ha dispuesto el sorteo de Defensor Ad-Hoc (este no concretado por ausencia de la publicación ordenada). A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcribe el decreto que así lo declaró: Téngase presente el informe que antecede. Frente a lo peticionado mediante escrito Cargo 7813/24, visualizadas las notificaciones -cédulas y edictos- adjuntos al mismo y toda vez que aparecen notificados los herederos citados sin que se verifique comparando de aquellos a estos obrados, declárese rebelde a los herederos que fueron debidamente citados (por cédula y edictos) respecto de quienes proseguirá el juicio adelante sin dársele representación. Conforme a ello y a las pautas del Art. 597 del CPCC, designase para sorteo de Defensor la audiencia del día 01 de Julio de 2024 a las 8:00 horas, el que se llevará a cabo siempre que se verifique en autos la notificación de la presente. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo. Dra. MARIA LAURA AGUAYA, Jueza; Dr. MARIANO JESUS NAVARRO, Secretario.
\$ 52,50 527236 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del juzgado civil comercial y laboral de Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gomez, a cargo de la Dra Julieta Gentile, Juez, Secretaria a cargo de la Dra Carolina Kaufeller, en los autos caratulados "LATINI OVIDIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 26032231-9 se llama y emplaza a los herederos , acreedores y legatarios de OVIDIO ANGEL LATINI , D.N.I N° 6.172.232, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Fdo- Dra Carolina Kaufeller

§ 45 Sep. 25
Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MARTINEZ OVILLO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26032962-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. MARTINEZ, Ovillo, L.E. 6.165.648 y la Sra. SALCEDO Cruz Azucena, DNI F. 2.834.326, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, Dra. CAROLINA KAUFFELLER (Secretaria)
§ 45 Sep. 25

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SABATINO, OSCAR JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26032571-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR JOSÉ SABATINO (DNI N° 14.592.815), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
§ 45 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1a Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHA BEATRIZ RIGOTTI (DNI 1.769.994) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIGOTTI MARTHA BEATRIZ S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA (CUIJ 21-26033141-5)". Fdo. Dra. Julieta Gentile, JUEZ.

§ 45 Sep. 25

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GONZALEZ HAROLDO OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26033169-5", se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HAROLDO OSCAR GONZALEZ, argentino, titular del D.N.I. N° 7.988.831, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

§ 45 Sep. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez y de la Dra. Carolina Lucia Kauffeller, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de SERGIO LUIS MARTINEZ, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Dra. Carolina Lucia Kauffeller, Secretaria.-

§ 45 Sep. 25

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GENTILI, AMADEO ALADINO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031807-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Amadeo Aladino GENTILI (DNI N° 2.302.294), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días siguientes. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

§ 45 Sep. 25

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SACCANI, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26032965-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO SACCANI (DNI N° 12.858.786), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

§ 45 Sep. 25

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SOLINI, LUIS ATILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033051-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ATILIO SOLINI (DNI N° 6.166.438), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

§ 45 Sep. 25

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CUEVA, FLORENCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033125-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORENCIO CUEVA (DNI N° 5.705.709), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

§ 45 Sep. 25

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Dentro de autos: "GONZALEZ HAYDEE MARTA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25445247-2 ; a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la Dra. Gamst se ha dispuesto INFORMAR acerca del causante en este sucesorio HAYDEE MARTA GONZALEZ DNI 13.507.471, argentina, casada en primera nupcias con Scala Carlos Hugo, hija de Federico Felipe Gonzalez y de Josefa Marta Guazzardi, nacida en Maciel, Santa Fe Argentina el 16/05/1959, fallecida de la ciudad de Rosario, Santa Fe, el 16/09/2023, cuyo último domicilio era en calle 3 de Febrero 1157 de la ciudad de San Lorenzo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley dentro de los autos de referencia.
§ 45 Sep. 25

Por disposición del JUZG.DE 1RA.INST. CIVIL Y COMERCIAL – 2DA.NOM de la Ciudad de San Lorenzo. En autos caratulados: "GIORDANO, JOSE S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT." CUIJ NRO. 21-25445227-8, que tramita ante el JUZG.DE 1RA.INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2DA.NOM (San Lorenzo) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GIORDANO, JOSE, (D.N.I. N° 6.166.285), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dr. José Nahuel Sedita, Secretario. -
§ 45 Sep. 25

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Alejandro Marcos ANDINO (Juez) y Luz María GAMST (secretaria), en el expediente caratulado "MONTEVERDE, LUIS JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25443279-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Luis Jorge MONTEVERDE, LE 6.160.106 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial.
§ 45 Sep. 25

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juzgado de 1ra Inst. en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación a cargo de la Dra. GRISELDA N. FERRARI, secretaria del Dr. Darío Malgeri, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Mónica Susana Yocco, titular del DNI N° 12.135.468, por el término de treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. AUTOS CARATULADOS "YOCO, MONICA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25658738-3" Villa Constitución, de agosto de 2024.-
§ 45 Sep. 25

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, GRISELDA N. FERRARI, SE LLAMA POR TREINTA DIAS A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DON FRANCO, CLAUDIO MIGUEL, D.N.I. N° 14.545.797, PARA QUE COMPAREZCAN HACER VALER SUS DERECHOS. AUTOS CARATULADOS: "FRANCO, CLAUDIO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", C.U.I.J. N° 21-25659481-9. Fdo. Dr. DARIO MALGERI (Secretario).

§ 45 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Villa Constitución, Juez en Suplencia, Secretaria del Dr. Darío Malgeri, dentro de los autos caratulados: "SERASSIO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659686-2, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de SERASSIO ROBERTO, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución, 23 de Setiembre de 2024.-

§ 45 Sep. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BRUNOLA MARTA NOEMÍ, DNI N° 5.559.912, dentro de los autos caratulados "LUDMER EDGAR ROLANDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25659457-6, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Villa Constitución, 7 de agosto de 2024. DR. DARIÓ MALGERI, SECRETARIO.

§ 45 Sep. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de Sr./a. Juez (en suplencia); Secretaria del Dr. Darío Malgeri, dentro de los autos caratulados: "AYUSO ALICIA MIRTA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657974-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de: 1) Doña ALICIA MIRTA AYUSO, LC Nro.4.426.752, nacida en Uruguay, Pcia. de Entre Rios en fecha:16/07/1942, fallecida en fecha 01/09/2010, hija de Don Eugenio Ayuso y Doña Amelia Melilli siendo

su conyuge e la Sr. Hipolito Grosso.- y 2) 1) Don HIPOLITO GROSSO, DNI Nro. 6.119.217, nacido en J. B Molina, Poia de Sta Fe, efecha: 19/03/1936, fallecido en fecha 18/08/2022, hijo de Don Joaquin Grosso y Finimola Paccini, siendo su conyuge la Sr. Alicia Mirta Ayuso.-. Ello por el término de treinta (30) días para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).-
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución (SFE) a cargo de la Dra. GRISSELDA N. FERRARI (Jueza) – Secretaría del Dr. DARIO MALGERI dentro de los autos caratulados: DIAZ MIRIAN DE LOS ANGELES S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-25658829-0 se cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MIRIAN DE LOS ANGELES DIAZ – D.N.I. N° 13.422.531 para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos (Art. 2.340 C.C.C).
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Villa Constitución, Dra. Agueda N. Orsaria, Secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: "PRONZATTO MABEL NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25659661-7, se cita a los herederos, acreedores o legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL NELIDA PRONZATTO, por treinta días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, 24/09/2024
\$ 45 Sep. 25

En los autos caratulados "VALENT CARLOS ISMAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25659669-2 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Señora Jueza Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, conforme lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287, se cita a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VALENT CARLOS ISMAEL, DNI N° 10.338.708, por el término de treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Fdo. Dra. Agueda M. Orsaria (Juez); Dr. Alejandro Danino (Secretario).

\$ 45 Sep. 25

La Sr/a. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2DA. Nominación de Villa Constitución, juez en suplencia, dentro de los caratulados "MIGLIAVACCA, CARLOS FABIÁN S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-25659546-7, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MIGLIAVACCA, CARLOS FABIÁN , por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaria Villa Constitución, Dr. DARIO MALGERI, Secretario.-
\$ 45 Sep. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N°14, 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos "BALCAZA, BEATRIZ YOLANDA S/ SUCESORIO 21-25659519-9, se cita y emplaza a los herederos de Doña Beatriz Yolanda Balcaza DNI 3.226.418 , por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal por 30 (treinta) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340CCC). Publíquese en el Boletín Oficial y Estrados de Tribunales, a tenor de lo dispuesto por el art. 67 CPCC. Secretaria, de Setiembre de 2.024. Dr. Dario Malgeri – Secretario.-
\$ 45 Sep. 25

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARCELLINI JUAN CARLOS para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Marcelini Juan Carlos s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-26473567-7) Melincue, 24/09/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MAROTTA GRACIELA ALICIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Marotta Graciela Alicia s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-26473889-7) Melincue, 24/09/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JACINTA AGUSTINA MENNA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Menna Jacinta Agustina s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-26473824-2) Melincue, 23/09/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45 Sep. 25
Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROMAGNOLI JOSE ANGEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Romagnoli Jose Angel s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-2643860-9) Melincue, 23/09/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ASTORGA INES para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Astorga Ines s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-26473123-9) Melincue, 23/09/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PICINATO NELLY MARIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Picinato Nelly Maria s/ sucesión", Expte. CUIJ N°21-26455651-9) Melincue, 23/09/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 Sep. 25

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Lauro Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don ABEL LEONARDO SACRAMONE (UNE N°6.138.969), para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Sacramone, Abel Leonardo 5/Sucesorio" (GLIM 21 -24622610-2).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Venado Tuerto, de setiembre de 2024, Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.-
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María eleste Rosse, secretaria de la Dra. Iorgelina J. Daneri, dentro de los autos caratulados "TAPIA, MARIA ROSA S/ JUICIO SUCESORIO" (CULI 21-24622596-3) se cita, alisa y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de quienes en vida fueran doña MARIA ROSA TAPIA, D.M.I. 4.635.1191 para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de ley.-
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en autos "Olivera, Ana María s. Sucesorio (digital)" (cuij 21-24622625-0), se cita, llama y emplaza a los herederos de la señora Ana María Olivera, titular del DNI 4.795.829, para que hagan valer sus derechos por el término de ley. Venado Tuerto,
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del SR. JUEZ del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL A. CARLINI (JUEZ), DR. ALEJANDRO W. BOURNOT (SECRETARIO) se cita, llama y emplaza por término de ley, a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. TORRES, GASTON OSCAR , DNI 21.585.649 , para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados "TORRES, GASTON OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS -" CUIJ N° 21- 24622299-9 Venado Tuerto, .
\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: "GOROSITO, BETTY DIONISIA S/ SUCESORIO (DIGITAL)" CUIJ 21-24622366-9, en el cual se CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de a herencia de la Sra. BETTY DIONISIA GOROSITO en el término de cinco (5) días (Art. 73 CPCC) a fin de que comparezcan a estar a derecho; --

\$ 45 Sep. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Don JONATAN MARTIN GALASSO, DNI N° 32.880.859 para que comparezcan por ante este Tribunal para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Secretaria, de septiembre de 2024.- Dr. Alejandro Walter Bournot, secretario.- Autos "GALASSO, JONATAN MARTIN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" (CUIJ 21-24622504-1)

§ 45

Sep. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don LEANDRO LEGUIZAMON, DNI N° 32.542.756 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "LEGUIZAMON, LEANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS.- CUIJ N° 21-24622510-6" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot/Alejandro Walter SECRETARIO.-

§ 45

Sep. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini Juez, secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, en los autos caratulados "MARTIN RICARDO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) 21-24622597-1 la secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don RAUL RICARDO MARTIN DNI Nro. 6.128.016, hijo de Don Francisco Martín y de Doña Margarita Rostán, fallecido en fecha 14 de febrero 2024.

§ 45

Sep. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en autos "Mussini, Nelly María s. Sucesorio (digital)" (cuij 21-24622560-2), se cita, llama y emplaza a los herederos de la señora Nelly María Mussini, titular del DNI 1.110.262, para que hagan valer sus derechos por el término de ley. Venado Tuerto,

§ 45

Sep. 25

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Se hace saber que la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala Primera de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados SANABRIA, PAOLA VANESA c/SANABRIA, ANGEL DOLORES s/Exclusión Hereditaria; 21-02907004-8, N° Expediente: 156/2023, ha dictado el Acuerdo N° 136 de fecha 28 de mayo de 2024. Rosario, 28 de mayo de 2024. ...Por lo tanto, la Sala Primera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: 1. Rechazar el recurso de apelación, con costas. 2. Regular los honorarios de los profesionales que se desempeñaron en esta sede en el cincuenta por ciento de los que en definitiva se establezcan en la instancia de origen. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 156/2023 - CUIJ 21-02907004-8). Fdo. Dr. Juan Pablo Cifré, Dr. Iván Daniel Kvasina y Dr. Ariel Carlos Ariza.Dra. Ana Paula Barthaburu, prosecretaria.

§ 50

527759

Set. 24 Set. 26

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza de trámite), Secretaria a cargo de la Dra. Mayra Ibañez, dentro de los autos caratulados DE SENSI, ANA CECILIA c/CORREA, CARLOS ALBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11891179-9, se ha resuelto por decreto de fecha 31/07/2024 lo siguiente: Rosario 31 de julio de 2024. Agréguese las cédulas acompañadas. Atento el pedido de rebeldía formulado y el informe que antecede, no habiendo el demandado Correa, Carlos Alberto comparecido a estar a derecho ni contestado la demanda pese encontrarse debidamente notificado, haciendo efectivos los apercibimientos decretados decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por cédula. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Rossi, Humberto para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dra. Entrocasi (Jueza de Trámite); Dra. Ibañez (Secretaria).27 DE AGOSTO DE 2024. Mayra Ibañez, secretaria subrogante.

§ 100

527782

Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Trámite, Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos CHETTA, RODRIGO MAXIMILIANO c/MUGSI, ANTONIO CARLOS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11891622-8, se ha dispuesto notificar al Sr. MUGSI, ANTONIO CARLOS, del decreto: ROSARIO, 11/09/2024. Venidos a la fecha, proveyendo escrito cargo N° 21973/24: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO MUGSI, ANTONIO CARLOS a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 675 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, SECRETARIO; Dr. EDGARDO BONOMELLI, JUEZ EN SUPLENANCIA.18 de septiembre de 2024.Christian Bitetti, secretario.

§ 50

527804

Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Trámite, Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: SEILHAN, GUSTAVO ANDRES Y OTROS c/CARDOZO, MAXIMILIANO JESUS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11873709-9, se ha dispuesto notificar el decreto: ROSARIO, 02 de Agosto de 2024 Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 1 de OCTUBRE del 2024 a las 11.00 horas. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME - Prosecretaria - Dr. IGNACIO V. AGUIRRE.Prosecretaria.

§ 50

527803

Set. 24 Set. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de Dra. Jorgelina Entrocasi, secretaria de Dr. Christian Bitetti, se ha ordenado dentro de los AUTOS: TOURNEUR, DANIEL ANGEL Y OTROS c/GAZZE, JORGE LUIS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11887179-8, Expte. N° 627/22 citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de DANIEL ANGEL TOURNEUR DNI N° 25.588.579, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C., que expresa: La muerte o inhabilidad del apoderado suspenderá la tramitación del juicio y el juez fijará al mandante un término para que comparezca y constituya domicilio. La muerte o inhabilidad del mandante no exime al mandatario de continuar las gestiones del juicio hasta tanto se provea su reemplazo. No obstante, la cesación se producirá una vez vencido el término de citación de los herederos o representantes del fallecido o inhabilitado. Fdo: Dra. Jorgelina Entrocasi, Dr. Christian Bitetti, secretario. Rosario, 01 de Agosto de 2024.

§ 50

527819

Set. 24 Set. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1ª de Rosario y en autos AZUAGA, JUAN MANUEL c/GOMEZ, RODRIGO DANIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11884935-0, a cargo de la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (JUEZA), Secretaria a cargo de la Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE, se hace saber que se ha declarado rebelde al Sr. GOMEZ, RODRIGO DANIEL y se le ha dado por decaído & derecho dejado de usar. Se transcribe el auto que así lo ordena.: Tomo 2024 N° 543. ROSARIO, 12/04/2024. VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar REBELDE a GOMEZ, RODRIGO DANIEL y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a GOMEZ, RODRIGO DANIEL mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado GOMEZ, RODRIGO DANIEL que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria); Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza).

§ 50

527710

Set. 24 Set. 26

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Maria Paula Mangani, del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: CARRIO, MONICA SUSANA c/RIVAS PASTOR, TOMAS s/Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental; CUIJ 21-11435468-3, se ha ordenado notificar al Sr. RIVAS PASTOR, TOMAS, Doc. Identidad 516.481.945, lo siguiente: ROSARIO, 29 de Agosto de 2024 Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio sumario. Juez de trámite: Dra. María Paula Mangani. Agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado y las constancias de los autos conexos que denuncia, cítese al demandado a comparecer a estar a derecho mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. MARIA PAULA MANGANI (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario.01 de agosto de 2024.

§ 50

527686

Set. 24 Set. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. Mariana S. Varela, dentro de los autos caratulados BERG JORGE DANTE Y OTROS c/PE-TEAN STEFANI ALESANDRA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° 21-11893084-0); Secretaria de la Dra. Maria Florencia Netri, por decreto de fecha 20 de agosto de 2024 se ha dispuesto emplazar a las Sras. STEFANI ALESANDRA PETTEAN, DNI N° 39.857.986 y KAREN PAMELA PETTEAN, DNI N° 45.506.301, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Rosario,22 de agosto de 2024.BITTETTI, secretario.Netri, secretaria subrogante.

§ 50

527761

Set. 24 Set. 26

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Primera Instancia de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, dentro de los autos caratulados ZUBIA, ELSA DAIANA Y OTROS c/FELUDERO, ALAN EDUARDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11883725-5, se ha ordenado notificar al Sr. FELUDERO ALAN EDUARDO, titular de DNI N° 43.007.047 que ha sido declarado rebelde, procediéndose al sorteo y designación de Defensor de Oficio. Todo así como esta ordenado en autos: Rosario, 21 de Agosto de 2024. Atento que el demandado FELUDERO, ALAN EDUARDO no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Fecha, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. A lo petitionado en el punto II: oportunamente, debiendo estar a lo dispuesto en el decreto inicial y regularizase la situación procesal del codemandado Jhonatan Rubén Olivari. Fdo. Dr. Cristian Bitteti (Secretario) Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza en suplencia).6 de septiembre de 2024.

§ 50

527821

Set. 24 Set. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, dentro de los autos caratulados: AVALLE JONATAN NAHUEL Y OTS c/CARVONELL MARTIN MAXIMILIANO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11866414-8), se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. MARTIN MAXIMILIANO CARVONELL (D.N.I. N° 35.587.926), a los efectos de absolver posiciones en audiencia de vista de causa a celebrarse el día 8 de noviembre de 2024 a las 11:30 hs., bajo los apercibimientos establecidos en los artículos 162 y 559 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe los cuales se transcriben: artículo 162: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que

si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Artículo 559: Si el actor, sin causa debidamente justificada con anterioridad a la iniciación del acto, no concurre a la audiencia, se lo tendrá por desistido de la demanda y se pondrán a su cargo las costas causadas. Si no lo hiciere el demandado, para el caso de que hubiere contestado la demanda, la recepción de las pruebas se limitará a las del actor. Si fueren ambas partes las inasistentes, se declarará caduco el proceso y se impondrán las costas por su orden. Se transcribe asimismo el decreto pertinente: Rosario, 05 de Julio de 2024. Atento lo solicitado: fijase fecha de audiencia de vista de causa (art. 555, CPCCSF) para el día 8 de noviembre de 2024 a las 11:30 hs., en virtud de la escasa disponibilidad de Salas de Audiencias. Hágase saber que el Tribunal ha quedado integrado por las Dras. Luciana P. Martínez (Jueza de Trámite), Susana T. Igarzábal y Mariana S. Varela, y que este Tribunal ha habilitado la celebración de Audiencia presencial fijada para la referida fecha. Notifíquese por cédula y, atento haber ofrecido el peticionante confesional del demandado Martín Maximiliano Carvonell notifíquese al mismo por edictos. ROSARIO, 21 de agosto de 2024. Dra. Eliana Gutiérrez White, secretaria. \$ 159 527669 Set. 24 Set. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecolli, Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, se hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados MIGUEL SALEM S.R.L. s/Extensión De Quiebra; Expte. N° 121/1996, la síndica Cristina Eugenia Thomson ha presentado proyecto de distribución de fondos complementario. El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días a contar desde la última publicación de este edicto. Rosario, 13 de septiembre de 2024. Rocci, secretaria. S/C 527763 Set. 24 Set. 25

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos INTEGRAL PICCO SRL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ N° 21-02897377-9, por Resolución N° 751 de fecha 17.9.24 se declaró la quiebra indirecta de Integral Picco SRL, CUIT N° 30-71059257-4, con domicilio social en Pasaje de la Cierva 2773 y domicilio legal en calle Montevideo 1270, ambos de la ciudad de Rosario. Actuará como síndico el CP Luis Andrés Piacenzi, con domicilio en San Luis 2524 PA de Rosario donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo presenten los pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el 08.11.2024. Se fija como fecha para que la síndica presente el informe individual el 22.12.2024 y el informe general el 12.03.2025. Queda prohibido hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 24 hs entregue a la Síndica, la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario. 19 de septiembre de 2024.

S/C 527816 Set. 24 Oct. 1

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos LEGUIZAMON LUIS ALBERTO s/Quiebra; 21-00782798-6 (375/1999), se ha dispuesto: Póngase de manifiesto por el término de ley la adecuación del proyecto de distribución. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Mónica Klebcar Jueza). Dra. Marianela Godoy (secretaria).

S/C 527814 Set. 24 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: DUARTE, Angel Alberto s/Quiebra; CUIJ 21-02981239-7 mediante Resolución N° 456 de fecha 16/09/2024, se ha declarado la QUIEBRA del Sr. ANGEL ALBERTO DUARTE, D.N.I. 28.449.710, argentino, con domicilio real en calle Solís N° 283 y legal en calle Lamadrid N° 2151 ambos de la ciudad de Rosario, transcribiéndose a continuación: FALLO: 1) Declarar la quiebra del Sr. ANGEL ALBERTO DUARTE, DNI 28.449.710, argentino, con domicilio real en calle Solís N° 283 y legal en calle Lamadrid N° 2151 ambos de la ciudad de Rosario; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, oficiése a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimiento con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de

bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 106 Ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Proceder a incautar la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes del fallido- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 25 de Septiembre de 2024 a las 10.00 horas. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L. C. Q. Se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A. P. I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L. C. Q en el Boletín Oficial por el término de ley. 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L. C. Q). 16) Hacer saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.TyS.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. (Autos. DUARTE, Angel Alberto s/Quiebra - CUIJ 21-02981239-7). Fdo. Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante) Dr. Fabián Bellizia. Rosario 19 de septiembre de 2024.

S/C 527765 Set. 24 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar la Sentencia N° 1063 del 27 de septiembre de 2023 dictada en los autos caratulados: DÍAZ, MARIA MAGDALENA c/SUCESORES DE PIZZATI, ARMANDO ORESTE ENRIQUE s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-02908863-9) y cuya parte dispositiva ordena: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio inscripto al Tomo 267 Folio 475 N° 102340 del Registro General Rosario, sito en calle Forest 6952 de Rosario, la que cabe considerar producida en fecha 23/08/94, a favor de la actora María Magdalena Díaz, cuyo número de partida, según la Administración Provincial de Impuestos es 16-03-16 29551010001-6, descripto según certificado catastral a fs. 317, y que a continuación se detalla como: una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 215802/2018 con frente al Sur sobre CALLE FOREST, entre CALLE ECUADOR y CALLE COLOMBIA, a los 46 metros de CALLE ECUADOR hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado F - A mide 1.30 metros, linda con CALLE FOREST; el lado A - B mide 17.00 metros, linda con ROSAS JOSE JORGE, PIKI: 1603162955100009; el lado B - C mide 7.36 metros, linda con ROSAS JOSE JORGE, PII 1603162955100009; el lado C - D mide 17.68 metros, linda con OLIVA ROSA AIDA DE, PII 1603162955100002; TRUTALLI JULIO M, PII 1603162955100000; el lado D - E mide 8.66 metros, linda con EMANUELE ANTONINO, PII. 1603162955190000; el lado E - F mide 34.68 metros, linda con TRONCOSO SABINA SUSANA, PII 1603162955100004, Pasillo, PII 1603162955100012 y cuyos ángulos internos son en el vértice F: 90°0'0", vértice A: 90°0'0", vértice B: 270°0'0" vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice E: 90°0'0". Encierra una superficie de 175.21 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centro de de la parcela de latitud -32° 56' 35.80" y longitud -60° 42' 55.61"; 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Propiedades de Rosario (...). Fdo. Dr. Fernando E. Mecolli, JUEZ; Dr. Sabrina Rocci, Secretaria. Rosario, 16 de septiembre de 2024.

§ 150 527798 Set. 24 Set. 26

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos ROCALO SRL s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY s/ Quiebra; CUIJ 21-02867193-5, se han regulado honorarios a los funcionarios intervinientes, lo que se publica por 2 (dos) días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria.

§ 150 527784 Set. 24 Set. 26

En los autos caratulados LOZA JOSE RECTOR c/CRUCCIANI ALFREDO s/Filiación Extramatrimonial; CUIJ N° 21-23679775-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar por 3 días el presente a los fines de que comparezcan herederos, deudos y/o familiares de la persona fallecida, Sr. Alfredo Crucciani, cuyo cuerpo se procederá a exhumar, a los fines de que comparezcan a ejercer sus derechos, con la prevención de que en caso de no comparecer se procederá a la exhumación del cuerpo, venciendo el plazo cinco días después de la última publicación. Rosario, 04/09/24. Dra. Arreche, secretaria subrogante.

S/C 527820 Set. 24 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, en los autos caratulados: RIORDA, JORGE OSVALDO c/OTERO, JUAN C.M. s/Demanda Ordinaria; (Expte. N° 505/14 - CUIJ 21-01563888-2), se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 13 de agosto de 2024. Sin perjuicio de ello y atento el fallecimiento denunciado del demandado Sr. JUAN CARLOS MARCIAL OTERO, ofíciase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Unica a los fines de que tengan a bien informar si existen causas relacionadas al mencionado. Asimismo, emplácese por edictos a los herederos del Sr. JUAN CARLOS MARCIAL OTERO para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF), haciendo saber que deberá cumplimentar con lo normado por el art. 67 CPCCSF (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los plazos del emplazamiento). Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. María Karina Arreche (Secretaria subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. JUAN CARLOS MARCIAL OTERO (D.N.I. N° 06.179.880), para que comparezcan a estar a derecho, por Edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 17 de septiembre de 2024.

§ 50 527724 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la Jueza 1ª Inst. Civil y Comercial 13ª Nom. de Rosario, se ha ordenado emplazar a los herederos de la Sra. Wilfredo Carlos Alcine, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley bajo apercibimiento de rebeldía. Autos caratulados: SIMONOVICH YAGODA ROSA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-01515302-1. Rosario. Lucas Menossi, Secretario.

§ 50 527812 Set. 24 Set. 26

El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario por el presente hace saber que dentro de los autos: OREFICE PABLO c/BOIXADER ARNANDO CARLOS y OT s/Juicio de usucapión; Expte. N° 1212/11, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 21 de agosto de 2012, emplácese por edicto a los herederos de ARNANDO CARLOS ENRIQUE BOIXADER, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento (1212/11) Fdo. Dr. Marcelo Quaglia, Juez y Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria, 27 de Agosto de 2012. Rosario, 13 de Septiembre de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

§ 50 527753 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 2 de Rosario y en autos: GOROSITO, ROSA LUISA c/D' ANGELO, RAUL EDUARDO JOSE s/Prescripción Adquisitiva; 21-02851337-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 307 Rosario 22/08/24: FALLO: 1) Hago lugar a la demanda y declaro adquirido por prescripción a favor de ROSA LUISA GOROSITO, DNI 5.319.848, el inmueble de calle Paraguay 3896 de Rosario, individualizado en el plano de mensura para información posesoria acompañado por la actora y archivado al N° 227.640 del año 2020, como lote A, ubicado en calle Paraguay, a los 87,50 metros de la calle Biedma, hacia el Sur, mide 9,00 metros de frente al Este, por 34,80 metros de fondo y linda al Este con la calle Paraguay, al Oeste con parte del lote 22 (conforme plano N° 84.382/1949), al Norte con Baro, Enrique R., Olmedo Verónica M. y Olmedo Verónica M., y al Sur con Robledo Raúl N. y Robledo Raúl A. y ot., y encierra una superficie de 313,92 m2, PII 239156/0007; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 431 A, F° 431, N° 195.138, Registro General Rosario, Dpto. Rosario, a nombre de Raúl Eduardo José D'Angelo. 2) Notifíquese por cédula. 3) Ordeno la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 4) Ordeno la correspondiente inscripción registral a nombre de la actora con título supletorio debido, librándose oficio de ley en forma a sus efectos, una vez satisfechos los aportes a las Cajas Profesionales. 5) Costas, conforme lo establecido en los considerandos. 6) Honorarios, estimada que fuera la base regulatoria. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

§ 50 527758 Set. 24 Set. 26

El Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez), hace saber que dentro de los autos: NUEVO BANCO SANTA FE S.A c/LLIBRE, MARIO s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 550/2013 CUIJ 21-01562544-6, se dictaron los siguientes decretos: Rosario, 31 de marzo de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 3533/21: agréguese la cédula devuelta. Atento lo informado, y lo normado por el art. 86 del CPCCSF, continúen los presentes según su estado. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante) OTRO SI: Rosario, 09 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 8441/22: previo a lo solicitado, córrase traslado a la de-

mandada a los fines de alegar. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez) - Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante) OTRO SI: Rosario, 12/09/2023. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 12685/23 se provee: Téngase presente lo manifestado. Estese a lo ordenado en fecha 31 de marzo de 2021 (fs. 62) en cuanto a lo dispuesto por el art. 86 del CPCCSF y continúen los presentes según su estado. Fdo. Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). Rosario, 25 de Julio de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

§ 50 527760 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de CIRCUITO de la 3ª Nominación de los Tribunales Provinciales cpaiento en la ciudad de Rosario, en la causa caratulada: TURRI, CARLOS ENRIQUE y Otros c/AVILA, JOSEFINA AIDE y Otros s/Otras Diligencias, CUIJ N° 21-02911112-7, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y/o legatarios de JOSEFINA AIDE AVILA, a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Ana Belén Cura (Secretaria). Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

§ 50 527694 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MONZON, DALMACIO JESUS c/HUARQUE, DOMINGO MAXIMIANO s/Prescripción Adquisitiva; C.U.I.J. 21-02954917-3, se ha ordenado notificar por edictos la siguiente Resolución: N° 389. Rosario, 03 de Mayo de 2022. Y VISTO: lo solicitado dentro de las presentes actuaciones; RESUELVO: Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder especial que acompaña y se glosa, acuérdese la participación que le corresponda. Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto al inmueble mencionado. Agréguese a autos las constancias que adjunta. Agréguese la copia del plano de mensura (art. 24 inc. b, Ley 14.159). Conforme a lo normado por el art. 1905 CCC, procédase a la ANOTACION LITIGIOSA del inmueble objeto de la presente, inscripto bajo el T° 231 C F° 1822 N° 106.687 Dpto. Rosario. A tal fin, libérese los despachos pertinentes. Cítese y emplácese a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Lina Tognarelli (Prosecretaria). Inmueble: Un lote de terreno con todas sus mejoras, designado como LOTE 18 de la Manzana 338; está situado en la ciudad de Rosario, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe; ubicado en el Pasaje General Savio entre las calles Alvear y Bv. Oroño, a los 18 metros de la calle Alvear hacia el Este y a los 54 metros de Boulevard Oroño hacia el Oeste. Mide: 9 metros de frente al Norte (Línea AB); 23,81 metros de fondo en su-costado Este (Línea BC) formando con la anterior un ángulo de 89° 52' 22"; 9 metros de contrafrente al Sud (Línea CD); y 23,79 metros de fondo en su costado Oeste (Línea DA) que cierra la figura y forma con la línea anterior de frente un ángulo de 90° 07' 38". Linda: por su frente, con la calle Pasaje General Savio; al Este, con Roberto A. Castaño (Gráf. 29, P.I.I. 246006/0065, P.I. N° 66920/52); al Sud, con Emilio Oscar Bargut (Gráf. 48, P.I.I. 246006/0569, P.I. N° 66920/52); y al Oeste, con Griselda María Goretta (Gráf. 27, P.I.I. 246006/0063, P.I. N° 66920/52. Encierra una superficie total de doscientos catorce metros veinte decímetros cuadrados (214,20 m2). Esta descripción corresponde al Plano de Mensura para juicio de Adquisición de Dominio por Posesión confeccionado por el Ingeniero geógrafo Miguel Angel Prece e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.) Dirección de Topocartografía de la Provincia de Santa Fe, bajo el número 220576 Año 2019. Rosario. Dra. Marianela Maulion, Secretaria.

§ 200 527718 Set. 24 Set. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA (DNI N° 37.145.648) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13927746-2; Rosario, 12/07/2023. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (Art. 25 C.P.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Fdo.: Longhi María Elvira (Sec.), Ballarini Luciano Alberto (Juez). Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

§ 50 527754 Set. 24 Set. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. VELLOSO COLOMBRES, CARLOS MANUEL (DNI N° 14.938.912) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VELLOSO COLOMBRES, CARLOS MANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13927612-1; Rosario, 22 de Julio de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 8 de Agosto de 2024.

§ 50 527752 Set. 24 Set. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. MARZIALETTI, ANTONIO JOSE (DNI N° 11.605.839) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARZIALETTI, ANTONIO JOSE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-

13927303-3); ROSARIO, 18 de Junio de 2024. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho de clarársela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Juez); Dra. Silvina López Pereyra (Sec.).

§ 50 527755 Set. 24 Set. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. LOPEZ, ALEJANDRO ROBERTO (DNI N 24.103.355), lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, ALEJANDRO ROBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13927747-5); ROSARIO, 01 de Agosto de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebelde y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/Ajudicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez en suplencia.

§ 50 527756 Set. 24 Set. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. FRANCO, YOANA ISABEL (DNI N° 37.435.269) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FRANCO, YOANA ISABEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13921675-7); ROSARIO, 26 de Abril de 2024. Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Síga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 50 527757 Set. 24 Set. 26

Se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FIGUIERA S.A.S. s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02978971-9, se ha dictado la siguiente resolución: N° 1007 Rosario, 16/09/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FIGUIERA S.A.S., con domicilio real en calle Armeghino 739 de la localidad de Fighiera e inscripta al Tomo 101, Folio 2620 N° 455 en el Registro Público de Comercio de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, ofíciase a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 7) Prohibir la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber a los socios de la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETÍN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notifica-

dor, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario 17/09/2024. Rosario, 17/09/2024.

S/C 527556 Set. 20 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, a cargo de VACANTE y Secretaría a cargo de la Dra. María Sol Sedita se hace saber que en los autos caratulados: SANTANA, SILVINA MARIEL s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02914738-5, se ha resuelto la conclusión de la quiebra mediante Auto N° 365 de fecha 13 de septiembre de 2024 que dispone: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de SILVINA MARIEL SANTANA (DNI 18.628.332), cesando todos los efectos patrimoniales y persona/es en los términos del artículo 231 último párrafo de la LCQ. 2) Ordenar oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución, y publicar edictos en el Boletín Oficial. 3) Ordenar oficiar comunicando la presentes resolución a las reparticiones que hubieren tomado conocimiento del proceso fallencial, y al Registro General de la Propiedad a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes del deudor. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARÍA EUGENIA LIBONATI (PROSECRETARIA) - Dr. MAURO BONATO (JUEZ EN SUPLENCIA).

S/C 527598 Set. 20 Set. 26

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: DIEP ASEP, ARNALDO EZEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02981452-7, por Resolución N° 746 de fecha 17/09/24, se fijaron judicialmente los siguientes plazos: 06.11.2024 como término hasta el cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito al síndico; 20.12.2024 como fecha para la presentación del informe individual; y 10.03.2025 como fecha para la presentación del informe general. La persona designada como síndico es el CPN Gerardo Cesaretti, TE. 4492998, domicilio en calle San Martín 791, piso 1, oficina C, de la ciudad de Rosario, estableciendo su horario de atención los días Lunes a viernes de 9 a 15 horas. Publíquense por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 16 de setiembre de 2024. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 527633 Set. 20 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, y en autos: TIGUAN S.A. s/Concurso Preventivo; Expte. CUIJ 21-02974356-5, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 388 Rosario, 12/08/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar abierto el Concurso Preventivo de la sociedad TIGUAN S.A. -CUIJ 30-71459236-6, con domicilio real en calle Maipú N° 2263 y domicilio legal en calle Junín N° 191 Piso 10 Of. 4 (Edificio Alto Buró), ambos de esta ciudad de Rosario. Fdo. Dr. Fabián Bellizia (Juez); Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria). Asimismo se hace saber que los Síndicos sorteados son el CPN Martín Giandomenico, DNI 33.733.286, CPN Marcelo Ariel Clausen Bosio, DNI 29.240.609 y CPN Nahuel Santiago Cortes, DNI 33.969.739, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Balcarce 1589 Piso 8 de Rosario, informando que el horario de atención será en el domicilio constituido de Lunes a Viernes de 9 a 15 hs., con domicilio electrónico unificado en andrea.montani76@gmail.com, quienes aceptaron el cargo en autos, designándose como patrocinante de la Sindicatura a la Dra. Andrea Montani. Secretaria, 9 de septiembre de 2024. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.

§ 250 527555 Set. 20 Set. 26

Por resolución del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se hace saber que en autos BARRETO FRANCISCO RICARDO RAFAEL s/Concurso Preventivo; Expte. N° 21-02872905-4, se ha dispuesto: ROSARIO, 6 de agosto de 2024. Por presentado Adecuación del Proyecto de Distribución. Téngase presente lo expresado. Póngase de manifiesto y hágase saber al fallido y acreedores, aplicándose la notificación tácita atento lo normado en los Arts. 222 y 273 Inc. 5 LCQ. Dr. Fabián E. D. Bellizia, Juez; Dra. Elisabet Felippetti, Secretaria. 13 de septiembre de 2024. Elisabet Felippetti, secretaria subrogante.

§ 250 527466 Set. 19 Set. 25.

Por disposición del Señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos: SALAS JUAN G. s/Concurso Preventivo Reconstrucción; (CUIJ 21-01456555-5), ha sido designada como Sindica suplente la CPN NANCY CRISTINA ORTIZ, quien constituyó domicilio legal en calle Co-

rrientes N° 631 Piso 4 oficina "C" de la ciudad de Rosario y electrónico en la casilla de correocortizS@hotmail.com. Se informa que el horario de atención será en el domicilio constituido de Lunes a Viernes de 9 hs. a 16 hs. Fdo. Dra. ELISABET FELIPETTI, (Secretaría subrogante); Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA, (Juez).
\$ 250 527425 Set. 19 Set. 25

El Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario hace saber a SAN ALBERTO S.R.L. que se la cita para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, a tenor del decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 19 de Febrero de 2015. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de posesión veinteañal que expresa. Acompañar original y/o copia certificada de la escritura de compraventa acompañada. Emplácese a quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el lote N° 15 de la manzana N° 40 de la localidad de Funes, de acuerdo al plano archivado al dupl. 4444-R, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Librese oficio a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades, Artículo 4015 CC y modif. Dec. 5756/58. Cítese al Estado Nacional, Estado Provincial y a la Municipalidad de Funes, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieren. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Fdo. Dr. Hernán Carrillo, Juez; Dra. Gabriela Cossovich, Secretaria, dentro de los autos DIAZ, SOFIA BENICIA c/SAN ALBERTO S.R.L. y Otros s/Usucupación; Expte. N° 75/2012, CUIJ 21-01123795-6. Rosario, Noviembre de 2023. Dr. Federico Lema, (Secretario).
\$ 150 527544 Set. 23 Set. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en los autos: BOFFA ALEJANDRO y Otro c/MOMENTOS S.R.L. - SENTIMIENTOS S.R.L.- BERKLEY SEGUROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-02837389-6, SE NOTIFICA A MOMENTOS SRL, con domicilio en calle Echeverría 454 ex Intendente Lamas, predio Shopping Alto Rosario, lo siguiente: N° 1670. Rosario, 18/12/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... En función de lo expuesto: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de autos y consecuentemente; condenar a la accionadas a abonar al actor Sr. Alejandro Boffa, en el término de 15 días de que quede firme la presente la suma de \$ dos millones (PESOS dos millones) - en concepto de daño patrimonial y extrapatrimonial; y al Sr. Rodolfo Gabril Boffa la suma de \$ 2.400.000 (Pesos dos millones cuatrocientos) conforme lo expresado en los considerandos. 2) Dicha suma devengará a partir de la mora (fecha de ocurrencia del hecho) y hasta que la notificación de la presente, intereses calculados por aplicación de la tasa del 8% (seis por ciento) anual y, desde dicha fecha y hasta su efectivo pago los intereses moratorios serán calculados por aplicación de la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA. 3) Rechazar la declinación de la cobertura planteada por la citada y consecuentemente hacer extensiva la condena a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA en los términos de la póliza celebrada entre las partes y con los límites allí establecidos. 4) Costas de la incidencia a la aseguradora vencedora (art. 251 C.P.C y C) 5) Costas del principal a la vencida (art. 251 C.P.C y C). 6) Honorarios una vez practicada en autos planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaría). y a continuación lo siguiente: N° 1685. Rosario 20/12/2023. N° Rosario, Y VISTOS: Lo solicitado mediante cargo N° 18185 y constancias de autos; RESUELVO: Conceder en modo libre y con efecto suspensivo los recursos interpuestos contra la resolución N° 1670 de fecha 18/12/2023, a sus efectos y previo cumplimiento de las formalidades de ley, planillas de control y de elevación a Cámara; elévense los presentes a la Excma. Cámara de Apelaciones. Insértese y hágase saber. Dra. Susana Gueiler (Jueza); Dra. Patricia Beade (Secretaría). Rosario, 11 de setiembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 200 527519 Set. 23 Set. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. LACUADRA, HAYDEE NOEMI, DNI N° 16.795.501, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LACUADRA, HAYDEE NOEMI s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915754-2); N° 712, ROSARIO, 02/08/2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Knafel Roxanna Noemi, por el actor, en la suma de \$ 158.429,80 (equivalente a 2 jus), más aportes de ley e I.V.A. en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaría), Dr. Mauro R. Bonato (Juez). Rosario, 15 de Agosto de 2024.
\$ 50 527565 Set. 23 Set. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. GODOY, NANCY OLGA (DNI N° 22.040.616) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GODOY, NANCY OLGA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-139227529; Rosario, 24 de Junio de 2024; Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaría); Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 50 527495 Set. 23 Set. 25

\$ 50 527489 Set. 23 Set. 25
El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. GRAVET, MAURICIO JESUS (DNI N° 36.305.766) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GRAVET, MAURICIO JESUS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13915312-7; ROSARIO, 26 de Abril de 2024; Agréguese La cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del. Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/La peticionante como depositario/a judicial de Las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal.), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES; <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría); Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 50 527491 Set. 23 Set. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. IBARRA, JESICA DE LOS ANGELES (DNI N° 39.314.576) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/IBARRA, JESICA DE LOS ANGELES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13913753-9; ROSARIO, 30 de Agosto de 2022; Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Dra. Silvina López Pereyra, (Secretaría); Dra. Mariana Martínez, (Juez).
\$ 50 527492 Set. 23 Set. 25

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de La 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. JIMENEZ, JUAN CARLOS (DNI N° 17.421.963) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/JIMENEZ, JUAN CARLOS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912519-0; Rosario, 05 de Junio de 2024; Agréguese la/el cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del. Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/La peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES; <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina Lopez Pereyra, (Secretaría); Dra. Mariana Martínez, (Juez).
\$ 50 527493 Set. 23 Set. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. LOPEZ SALCEDO, GLADIS ESTELA (DNI N° 95.024.727) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ SALCEDO, GLADIS ESTELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13919831-7; ROSARIO, 23 de Abril de 2024; Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/La peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES; <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría); Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 50 527494 Set. 23 Set. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. LOPEZ, SERGIO ALFREDO (DNI N° 30.468.486) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, SERGIO ALFREDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13911314-1; Rosario, 22 de Febrero de 2021 Resérvese en Secretaría la documental original acompañada-en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría); Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).
\$ 50 527495 Set. 23 Set. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. LIZA, ROMINA LORENA (DNI N° 34.178.226) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LIZA, ROMINA LORENA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13916870-1; Rosario, 24 de Junio de 2024; Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/La peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA

DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría); Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 50 527496 Set. 23 Set. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. CASTILLO, WALTER JOSE (DNI N° 23.031.431), lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CASTILLO, WALTER JOSE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13916303-3); Rosario, 05 de Junio de 2024; Agréguese la/el cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que La parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del. Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/S/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría); Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 50 527497 Set. 23 Set. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. DIAZ, MERCEDES DEL CARMEN (DNI N° 5.499.477) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DIAZ, MERCEDES DEL CARMEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912089-9); ROSARIO, 04 de Agosto de 2023; Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra, (Secretaría); Dra. Mariana Martínez, (Juez).
\$ 50 527498 Set. 23 Set. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. FERREYRA, SANDRA ISABEL (DNI N° 18.739.651) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERREYRA, SANDRA ISABEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13924439-4); Rosario, 22 de Marzo de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p.11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES, - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. Silvina López Pereyra, (Secretaría, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario). Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).
\$ 50 527499 Set. 23 Set. 25

FIRMAT

En los caratulados: CAMPITELLI RUBEN LUIS c/INGENIERO DE LA VEGA SRL s/Juicios Ordinarios - Escrituración CUIJ 21-26421115-5, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría a cargo del Dr. Darío Loto, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. Enrique Jacinto De La Vega, DNI N° 6.094.258, en los autos caratulados de referencia por el término y bajo apercibimiento de ley. 21 de Agosto de 2024. Solsona, prosecretario.
\$ 33 526426 Set. 10 Set. Oct. 7

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancias de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez en suplencia, se hace saber que en los autos LOGISTICA DCN S.A. s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-25863493-1, se ha dictado Auto N° 710 del 13 de agosto de 2024 que dispone: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de LOGISTICA DCN S.A. (CUIJ N° 30-70758131-6), con domicilio en calle 9 de Julio N° 2026 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. 2) Oficiarse a la Excma. Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario para que proceda al sorteo de Síndico, el que pertenecerá a la lista de la categoría "B", siendo el presente del tipo "pequeño concurso" (art. 288 LCQ). 3) Aceptado el cargo el funcionario actuante deberá, en caso de corresponder cumplir con las disposiciones establecidas en los incisos 1) y 12)

del art. 14 de la Ley 24.522, modificada por la ley 26.086. 4) Publíquense edictos conforme lo dispuesto por los artículos 27 y 28 L.C., en el BOLETÍN OFICIAL y diario. El Jurista. El plazo para la publicación de dichos edictos se computará a partir de la notificación del auto ampliatorio que se referirá infra (v.a.p. 9). 5) Dentro del plazo de tres días deberá el deudor presentar los libros que llevaré referidos a su situación económica por ante el Actuario. 6) Procédase a la inscripción del presente en el Registro de Procesos Concursales y en los demás que corresponda. 7) Oficiarse a efectos de la traba de la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor al Registro General de Propiedades, Registro Nacional del Automotor y a cuantos estime pertinente. 8) Intímese al deudor para que deposite judicialmente dentro de los tres días de notificada la presente, la suma de \$ 79.214, para gastos de correspondencia. 9) A los fines de cumplir con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 24.522, librense los recaudos que fuere menester. 10) Hágase saber que las fechas hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al síndico, para presentación de los informes individual y general, vencimiento del periodo de exclusividad, y audiencia informativa, se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ARACELIS ROSENBURT, Secretaria, Dra. CLELIA CARINA GOMEZ, Juez en suplencia. Asimismo, se hace saber que se ha designado al C.P.N. Marcelo Fernando Luconi, Matrícula 10.741 con domicilio en calle Sarmiento N° 1863 de la ciudad de Casilda, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin. Por Auto Ampliatorio N° 881 del 10 de septiembre de 2024 se han designado las fechas, disponiendo procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 19 de noviembre de 2024 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 05 de febrero de 2025 y para la presentación del informe general el día 21 de marzo de 2025. 3) Disponer que el periodo de exclusividad se extenderá hasta el día 16 de septiembre de 2025 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 09 de septiembre de 2025 a las 10 horas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ARACELIS ROSENBURT, Secretaria; Dra. CLELIA CARINA GOMEZ, Juez en suplencia.
\$ 500 527772 Set. 24 Oct. 1

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES CA. UNIÓN c/GAGLIARDINI, FEDERICO ALBERTO Y OTROS s/Cobro De Pesos; 21-25442717-6 que tramitan por ante el JUZG. DE 1ª INST. de Distrito CIVIL Y COMERCIAL de la 2ª NOM de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune, Secretaria de Dr. Sedita, se ha dictado la siguiente providencia: MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES C.A. UNIÓN c/GAGLIARDINI, FEDERICO ALBERTO Y OTROS s/COBRO DE PESOS; 21-25442717-6, JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2ª NOM SAN LORENZO, 30 de agosto de 2024 A lo solicitado no ha lugar atento el demandado no haber comparecido en autos, atento lo cual, cítese y emplácese a comparecer a los demandados -FEDERICO JOAQUIN GAGLIARDINI y FEDERICO ALBERTO GAGLIARDINI- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA secretario; Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Juez.
\$ 50 527815 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez del JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1ª Nom. SEC. UNICA - Localidad: SAN LORENZO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PANUCCIO, ADRIAN ALBERTO, por tres días, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALBORNOZ, PABLO ALEJANDRO c/PANUCCIO, ADRIAN ALBERTO s/Proceso De Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-25439100-7 (TRAMITAANTE Juzgado de JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL 1ª Nom. SEC. UNICA - Localidad: SAN LORENZO). Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria; Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez. San Lorenzo, Santa Fe, 29/08/2024. Dra. Nadia Aronne, prosecretaria.
\$ 33 527677 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en autos caratulados: FERREYRA, LEON FERNANDO JAVIER c/PEREZ, MARCELO ALEJANDRO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-25444100-4, se ha ordenado lo siguiente No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos del demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. Fdo. Dr. Alejandro M. Andino (Juez), Dra. Luz María Gamst (Secretaría). San Lorenzo, de agosto de 2024. Dra. Luz Gamst, secretaria.
\$ 33 527676 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: ZUASNABAR, FERNANDO JOSE c/BALARINI, DANIEL JOSE s/Escrituración; (21-02952398-0), se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo 17 de Mayo de 2024. Atento lo informado por el Oficial Notificador: Cítese por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos del demandado DANIEL JOSE BALLARINI, bajo apercibimientos de que si no comparecen en término, se lo declarará rebelde y se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. San Lorenzo.
\$ 33 527672 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-

cial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: FUNDACION PROVIDENCIA DIVINA c/SMIRIGLIO LUIS Y OTRO s/Usucapión; (21-25341079-2), se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo 04de Marzo de 2024. Atento lo informado por la actuario conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el codemandado Sr. Luis Eulogio Recuerdo Smiriglio y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. San Lorenzo.Dra. Gamst. Secretaria.
\$ 33 527675 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL (Juez en Suplencia) - Secretaria de la Dra. JIMENA MUÑOZ entro de los autos caratulados: AYALA, ANA BERNARDINA c/DIAZ, ANA MARIA CRISTINA s/Desalojo - CUIJ N° 21-23403079-2, se ha dictado el siguiente decreto: SAN LORENZO, 14/08/2024. Téngase presente la anotación litigiosa del inmueble MATRÍCULA 15-4412 efectuada por el Registro General Rosario en fecha 22 de mayo de 2024. Hágase saber, publíquense edictos por tres días de conformidad a lo dispuesto por el art. 521 del CPCCSF. Fdo: Dra. Lorena Beatriz Grenó (Prosecretaria), Dr. Sebastián José Rupil (Juez en Suplencia). Secretaria, de septiembre de 2024.
\$ 33 527674 Set. 24 Set. 26

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ANDINO, EVELYN SOLEDAD s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25444291-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACION de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ANDINO, EVELYN SOLEDAD, DNI N° 35.222.206, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 18 de Abril de 2024. Téngase presente. Atento las constancias de autos, cítese por edictos a la demandada Sra. Andina Evelyn Soledad conforme lo normado por el art. 73 cpccsf. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez. OTRO: SAN LORENZO, 15 de Diciembre de 2023. Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo.: Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.
\$ 50 527566 Set. 23 Set. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DEMARCO, ESTEBAN EDUARDO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25441866-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. DEMARCO, ESTEBAN EDUARDO, DNI N° 27.706.260, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 17 de Abril de 2024 Cítese y emplácese a la demandada por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, (conforme art. 73 CPCCSF), bajo apercibimiento de que si no comparece en término, se lo declarará rebelde. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 16 de Mayo de 2023 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.
\$ 50 527571 Set. 23 Set. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOSER, EMANUEL OSCAR s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25442753-2; El Sr. juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MOSER, EMANUEL OSCAR, DNI N° 39.127.936, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 18 de Abril de 2024 Agréguese presente. Atento lo peticionado cítese por edictos al demandado Sr. Moser Emanuel Oscar, conforme lo normado por el art. 73 cpccsf.- FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: N° 474. SAN LORENZO, 05 de Abril de 2023 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 147° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 1400 inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$187.449,48 - con más la de \$93.724,74.- estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.
\$ 50 527569 Set. 23 Set. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ REYNOSO, SOFIA NOEMI S/EJECUTIVO,

CUIJ N° 21-25438791-3. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° y NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. REYNOSO, SOFIA NOEMI, DNI N° 40.278.325, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 17 de Abril de 2024 Cítese y emplácese a la demandada por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, (conforme art. 73 CPCCSF), bajo apercibimiento de que si no comparece en término, se lo declarará rebelde. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 08 de Septiembre de 2021 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado "SOFIA NOEMI REYNOSO y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.
\$ 50 527568 Set. 23 Set. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ FIGUEROA, ANDRES FRANCISCO S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25443625-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. FIGUEROA, ANDRES FRANCISCO, DNI N° 37.921.856, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 23 de Abril de 2024. Téngase presente. Cítese por edicto al Sr. FIGUEROA ANDRES FRANCISCO por edictos, en el marco de lo normado por el art. 73 cpccsf.- FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 28 de Agosto de 2023. Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder especial acompañado que se agrega. Glócese la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo.: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) - DR. ALEJANDRO M. ANDINO, Juez. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.
\$ 50 527576 Set. 23 Set. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ABALOS, JONATAN EZEQUIEL S/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25443062-2. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ABALOS, JONATAN EZEQUIEL, DNI N° 39.254.372, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 17 de Abril de 2024 Cítese y emplácese a la demandada por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, (conforme art. 73 CPCCSF), bajo apercibimiento de que si no comparece en término, se lo declarará rebelde. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: N° 832 San Lorenzo, 22/05/2023. Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$290.269,89.- con más la de \$87.080,97.- estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.
\$ 50 527567 Set. 23 Set. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/RODRIGUEZ, JUAN CARLOS S/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25442669-2. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, DNI N° 22.957.662, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 23 de Abril de 2024. Téngase presente. Cítese por edicto al Sr. RODRIGUEZ JUAN CARLOS por edictos, en el marco de lo normado por el art. 73 cpccsf.- FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) - DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO : N° 376. SAN LORENZO, 22 de Marzo de 2023. Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del Poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 147° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140° inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$218.433,05.- con más la de \$109.216,52.- estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.
\$ 50 527567 Set. 23 Set. 25

§ 50 527570 Set. 23 Set. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROJAS, YAMIL OSVALDO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25443406-7; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N°, 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ROJAS, YAMIL OSVALDO, DNI N° 39.118.622, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 22 de Febrero de 2024; Atento lo peticionado y las constancias de autos, emplácese al demandado conforme lo normado por el art. 73 cpccsf. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: N° 1325 SAN LORENZO, 17/08/2023; Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Glócese la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5º, 147º y 120º de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140º inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$ 213.524,29 con más la de \$ 106.762,14 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Dra. Luz M. Gamst, (Secretaria); Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

§ 50 527572 Set. 23 Set. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, GASTON NAHUEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25442760-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N°, 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BLANCO, GASTON NAHUEL, DNI N° 33.686.044, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 17 de Abril de 2024 Cítese y emplácese a la demandada por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. (conforme art. 73 CPCCSF), bajo apercibimiento de que si no comparece en término, se lo declarará rebelde. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: N° 510 San Lorenzo, 12/04/2023. Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 483.707,42 con más la de \$ 145.112,23 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que e la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

§ 50 527573 Set. 23 Set. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, GASTON NAHUEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25442768-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N°, 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BLANCO, GASTON NAHUEL, DNI N° 33.686.044, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 13 de Mayo de 2024 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: N° 511 San Lorenzo, 12/04/2023; Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 224.544,43 con más la de \$ 67.363,33 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada a notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Únanse por cuerda los caratulos ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, GASTON NAHUEL s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-25442760-5. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

§ 50 527574 Set. 23 Set. 25

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/KLAUS, PABLO MATIAS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25444078-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N°, 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. KLAUS, PABLO MATIAS, DNI N° 46.997.862, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 18 de Abril de 2024 Téngase presente. Atento lo peticionado cítese por edictos al demandado Sr. Klaus Pablo Matías, conforme lo normado por el art. 73 CPCCSF. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: 2316. SAN LORENZO, 21 de Noviembre de 2023. Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5º, 147º y 120º de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140º inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$ 178.514,57 con más la de \$ 89.257,28 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, (Secretaria); Dr. Alejandro M. Andino, (Juez).

§ 50 527575 Set. 23 Set. 25

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nom. Secretaria Única de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA N. FERRARI, dentro de los caratulos: LOERO JUAN JESUS c/VIDELA MARCELO ISMAEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-25656341-7, se ha dictado el presente decreto: VILLA CONSTITUCION, 30 de Noviembre de 2023, Villa Constitución. Atento lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido los demandados a estar a derecho dentro del término de ley, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. A los demás, oportunamente. Firme que estuviere el presente decreto, se proveerá lo que corresponda. Secretaría, Dr. Dario Malgeri, Juez; Dra. Griselda N. Ferrari. Dr. Federico Lizzio, Prosecretario. 27 de Junio de 2024.

§ 50 527714 Set. 24 Oct. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución Dra. AGUEDA M ORSARIA (Santa Fe), en autos: CLAUSEN WALDEMAR LUIS Y OTRO c/SUCESORES DE GUILLERMO A CASTELLO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-25576349-8, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos y/o sucesores y/o acreedores y/o legatarios del señor WALDERMAR LUIS CLAUSEN, quien fuera titular del DNI 3.170.914, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley art 597 Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Se transcribe la parte pertinente del decreto: Atento haberse denunciado el fallecimiento del actor WALDEMAR LUIS CLAUSEN, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en la forma establecida por el art 597 CPCC. Fdo. Dra. M. ORSARIA. 2024.23 de abril de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

§ 50 527824 Set. 24 Set. 26

La Señora Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante JOSÉ NATALIO MONTEODORO, DNI N° 6.142.597, para que en el plazo de 30 (treinta) días, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos "MONTEODORO, JOSÉ NATALIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25659675-7. Villa Constitución, 23 de SEPTIEMBRE de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario. -

§ 45 Sep. 24

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de Rufino Provincia de Santa Fe, Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria Subrogante a cargo del Dr. Jorge Espinoza, en los autos GIUNTI, JUAN MANUEL c/ZANNI VALENTIN ORESTE - ZANNI RICARDO VALENTIN - ZANNI GRACIELA MARIA Y/O SUC Y/O HEREDEROS DE ZANNI VALENTIN ORESTE s/Filiación; 21-26367512-3, cítese y emplácese a los herederos de VALENTIN ORESTE ZANNI, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco días a contar desde la tercera y última publicación del edicto. Dr. Jorge Espinoza, secretario. 17 de Septiembre de 2024. DR. Jorge Espinoza, secretario.

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez